

**ACTA N° 10/06**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 31 DE JULIO DE 2006.-**

**ASISTENTES****Alcalde-Presidente**

Iltmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

**Tenientes de Alcalde**

D. Juan Francisco Megino López.  
D. José Luis Aguilar Gallart.  
D. Pablo José Venzal Contreras.  
D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.

**Concejales**

D. Francisco José Amizián Almagro.  
D. Joaquín José de Aynat Bañón.  
D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez.  
D. Miguel Cazorla Garrido.  
D. Diego Jesús Cervantes Ocaña.  
D. Javier Aureliano García Molina.  
D<sup>a</sup> Rebeca Gómez Gázquez.  
D<sup>a</sup> María del Pilar González Pradas.  
D<sup>a</sup> Dolores Hernández Buendía.  
D. Joaquín Alberto Jiménez Segura.  
D<sup>a</sup> Trinidad Moreno Ruiz.  
D<sup>a</sup> María Muñiz García.  
D<sup>a</sup> María del Pilar Navarro Rodríguez.  
D<sup>a</sup> Josefa Navarro Salinas.  
D. Juan Carlos Pérez Navas.  
D<sup>a</sup> Rosa María Pintos Muñoz.  
D. Antonino Sebastián Reyes Egea.  
D. José Juan Soria Fortes.  
D<sup>a</sup> Maria Rosario Soto Rico.  
D. Juan Carlos Usero López.

**Interventor**

D. José Antonio La Iglesia Fernández.

**Secretario**

D. Antonio Espinar Bueso

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Actos del Palacio de los Marqueses de Cabra, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día treinta y uno de julio de dos mil seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General Antonio Espinar Bueso, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

La Concejala D<sup>a</sup> María del Pilar Navarro Rodríguez, se incorpora a la sesión en el punto 5 del Orden del Día.

Los Concejales D<sup>a</sup> Encarnación García Peña y Don Martín Soler Márquez, no asisten a la sesión y son excusados.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**1.- Rectificación del artículo 7 de los Estatutos Reguladores de la Empresa Municipal de la Televisión Local Digital de Almería "INTERALMERIA TELEVISION, S.A.".-**

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por mayoría** de 16 votos favorables (11 PP, 4 GIAL y 1 Grupo Mixto), ningún voto en contra y 8 abstenciones (7 PSOE y 1 IU-LV-CA), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

**Por mayoría** de 23 votos favorables (11 PP, 7 PSOE, 4 GIAL y 1 Grupo Mixto), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la propuesta del Alcalde-Presidente, que dice:

"El Alcalde-Presidente eleva al Excmo Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, la siguiente:

**PROPUESTA**

1. Aprobar la rectificación del error material existente en el artículo 7 de los Estatutos Reguladores de la Empresa Municipal de la Televisión Local Digital de Almería "INTERALMERÍA TELEVISIÓN, S.A", aprobados definitivamente mediante acuerdo plenario de 4 de Julio de

2.006, en el que se indica que el valor del capital social es de 60.200 euros, dividido en sesenta mil doscientas acciones nominativas de igual valor, el de un euro cada una, siendo el texto correcto válido que se aprueba, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de los referidos Estatutos, el siguiente:

**"Artículo 7. Acciones.**

El valor del capital social es de 120.400 euros (ciento veinte mil cuatrocientos euros). Está dividido en ciento veinte mil cuatrocientas acciones nominativas de igual valor. El valor nominal de cada acción es de un euro.

Todas las acciones corresponden a una única clase y se numeran de la una a la ciento veinte mil cuatrocientos.

Las acciones serán nominativas y se documentan y representan a través de títulos de carácter nominativo y se extenderán en un libro talonario, numerado correlativamente. Se admite la emisión de títulos múltiples.

Los títulos de las acciones contendrán las menciones especificadas en la Ley de Sociedades Anónimas".-

2. Aprobar la rectificación de la redacción del apartado b) del artículo 12 de los precitados Estatutos, ya que en el artículo 15 está perfectamente regulado el nombramiento del Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración, quedando redactado del siguiente modo:

Artículo 12, apartado b): "Nombrar, cesar o ratificar a los Vocales miembros del Consejo de Administración".-

Ello, detectados de oficio dichos errores, y de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Secretario, primero excusar la presencia de la Sra. García Peña y el Sr. Soler Márquez que por razones que no vienen al caso no pueden asistir. La Sra. García Peña está fuera, el Sr. Soler por cuestiones personales no puede asistir al Pleno de hoy. No sé si alguien falta más. Sra. Navarro ¿va a venir? Bien, esas dos personas es que no pueden asistir. Dado que el punto primero y segundo no han pasado por Comisión Informativa, están sin dictaminar, hay que votar su inclusión en el Pleno. Punto uno y dos podemos votarlos conjuntamente o por separado, da igual se refieren exactamente a lo mismo. ¿Hay algún problema por votar los dos puntos a la vez su inclusión en el Pleno? Bien. La

inclusión en el Pleno efectivamente. Votos a favor de la inclusión ..... Votos en contra .....Abstenciones ..... Muchas gracias, comenzamos entonces el orden del día Sr. Secretario por el primer punto.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Alguna intervención. Adelante Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Desde Izquierda Unida volvemos a preguntarle si tienen o no intención de conseguir el máximo consenso posible en la dirección ejecutiva de la Televisión Local, los técnicos que dirijan la Televisión Local ¿Tienen ustedes intención de conseguir al menos unas tres cuartas partes de este Pleno que lo apoye con consenso? Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes ¿Alguna intervención más? Sra. Muñiz."

Toma la palabra D<sup>a</sup>. María Muñiz García, que dice: "Si. En el punto es que ha habido un error material en la descripción del capital social y se trata de componer el error. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si, alguna intervención más. Pasamos a votar el punto número uno. Votos a favor ..... En contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Una."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, punto número dos."

## **2.- Solicitud de la concesión de la gestión directa de la T.V. Digital.-**

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por mayoría** de 16 votos favorables (11 PP, 4 GIAL y 1 Grupo Mixto), ningún voto en contra y 8 abstenciones (7 PSOE y 1 IU-LV-CA), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

**Por mayoría** de 23 votos favorables (11 PP, 7 PSOE, 4 GIAL y 1 Grupo Mixto), ningún voto en contra y 1 abstención

(1 IU-LV-CA), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la propuesta del Alcalde-Presidente, que dice:

"El Alcalde-Presidente eleva al Excmo Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, la siguiente:

#### **PROPUESTA**

1. Aprobar la participación del Ayuntamiento de Almería en la convocatoria de concesión para la gestión directa municipal del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local, realizada por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, según acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de Abril de 2.006, solicitando a dicha Consejería otorgue al Excmo Ayuntamiento de Almería la concesión de la gestión directa municipal del Programa 1: Almería, dentro del Canal Múltiple 34, de la Demarcación Territorial Referencia: TL02AL, Denominación Almería, Demarcación para la que existe una potencia radiada aparente máxima de 2.000 W, Grupo de Cobertura Mínima: D, del servicio público de televisión local digital por ondas terrestres de Andalucía, habiendo sido autorizada su participación en la presente convocatoria, mediante Resolución de la Directora General de Comunicación Social de fecha 27 de Marzo de 2.006, por la que se acuerda dar a los interesados publicidad, mediante su notificación, de la relación definitiva de Municipios afectados.

2. Manifestar el compromiso de asumir todos los deberes y obligaciones que le corresponden como persona concesionaria del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1/2006, de 10 de Enero, y en la demás normativa aplicable.

3. Declarar que la gestión directa del programa público de televisión local digital de Almería se realizará por este Ayuntamiento a través de una Sociedad Mercantil Pública Municipal, denominada "Interalmería Televisión S.A.", cuyos Estatutos han sido aprobados definitivamente y que se encuentra en fase de constitución.

4. Facultar al Iltmo Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre del Ayuntamiento, formule ante la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, la mencionada solicitud de participación para el otorgamiento de la concesión precitada, en los términos previstos en la convocatoria, así como, tan ampliamente como en derecho proceda para la realización de las gestiones y la firma de los documentos necesarios para la obtención de dicha concesión.

5. Acordar se de traslado del acuerdo plenario adoptado al respecto, así como de los Estatutos de "Interalmería Televisión S.A.", a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, a los efectos legales procedentes.

Todo ello, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1/2006, de 10 de Enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía y en el Acuerdo de 11 de Abril de 2.006 del Consejo de Gobierno, por el que se convoca el otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres de Andalucía, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, así como en la restante legislación de aplicación.".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Alguna intervención. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice "¿Tienen ustedes intención Sr. Alcalde de que la dirección de la Televisión digital local sea consensuada con unos tres cuartos o dos tercios de este Pleno? Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención más? ¿Sra. Muñiz?"

Toma la palabra D<sup>a</sup>. María Muñiz García, que dice: "Si. El punto es para cumplir con el decreto de la Junta donde especifica cuales son los documentos que hay que adjuntar para solicitar la concesión. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, pasamos ... ¿hay alguna intervención más? Pasamos a votar el punto número dos. Votos a favor ... En contra ... Abstenciones ... Muchas gracias. Punto número tres."

**3.- Dar cuenta de las resoluciones dictadas por el Alcalde-Presidente, de fechas 11 y 14 de julio de 2006, relativas a la obra de emergencia "Demolición de las recientes propiedades municipales adquiridas en CN-340.-**

1.- Se da cuenta al Pleno, de la resolución dictada por el Alcalde-Presidente, con fecha 11 de julio de 2006, que dice:

**"RESULTANDO** Que se ha informado por parte de los Servicios Técnicos Municipales de este Área de Servicios Urbanos y en concreto en virtud del informe emitido por el Ingeniero Técnico municipal D. David Lozano Aguilera de

fecha 13 de Junio del 2006, de la necesidad de acometer el contrato administrativo de obras por emergencia relativo a la demolición de las recientes propiedades municipales adquiridas en CN - 340, siendo su transcripción literal la siguiente:

*"..Asunto: Estadp de las recientes propiedades Municipales adquiridas en CN-340.*

*Habiéndome personado en los inmuebles de propiedad municipal sitios en la CN-340 y más concretamente en,*

- *Calle Turolense, 1, fachada con la Ctra de Granada.*
- *Ctra. Granada, 124*
- *Ctra. De Granada 134.*
- *Ctra. Granada, 1, 3, 5 y 7*

*A fin de realizar una inspección sobre los mismos; al respecto **INFORMO:***

*A. Solamente se ha podido acceder a través de la Rambla a los inmuebles sitios en ctra Ganada, 1, 3, 5 y 7, siendo estos accesibles no solo por esta sino también por diversos huecos que presentan los muros. Estas edificaciones han sido saqueadas y destruidas en gran parte por la acción de ocupas y "visitantes". El estado de los mismos es una combinación de ruina y demolición o desmonte incontrolado de la estructura metálica que le ha llevado a una situación de inestabilidad que puede considerarse como muy peligrosa para, tanto los que accedan al mismo como a los viandantes de su entorno, por lo que podemos concluir clasificando el estado de estos inmuebles como de ruina.*

*B. El resto de inmuebles a los que no se ha podido acceder, es decir, Ctra., Granada, 124, 134 y calle Turolense, 1, se ha realizado una inspección perimetral externa observándose que la estructura exterior configurada, debido a la ambigüedad de la misma, con mampostería de piedra pudiendo apreciar numerosas grietas así como desplomes de la parte superior de los muros hacia el interior de la edificación, manteniéndose firme la parte inferior de los muros de mampostería que actúan como muros de carga, lo cual nos indica que la estructura se encuentra en un estado de ruina inminente, pudiendo provocar un colapso inminente de estas con el consiguiente peligro para las personas y enseres que se encuentran en el área inmediata al mismo.*

*Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y ante la patología que presentan las distintas edificaciones, que en cualquiera de los casos, **puede derivar en derrumbamientos inadvertidos totales o parciales de las mismas, se considera que:***

**"Los inmuebles referidos se encuentran en un estado de RUINA INMINENTE, determinando la URGENTE NECESIDAD de proceder a la DEMOLICIÓN INMEDIATA DE LAS MISMAS.**

*Dado que estos inmuebles tienen una parte de la parcial sin edificar la demolición se debe realizar utilizando éstas como depósito de escombros para retirar a fin de liberar de espacio público de la correspondiente servidumbre que supondrían largos cortes de tráfico durante los trabajos.*

*El coste estimado para la demolición mecánica y manual de las edificaciones y muros perimetrales existentes, transporte de escombros a vertedero, limpieza y nivelación de terreno lo estimamos en cincuenta y seis mil (56.000€) euros.*

*Se acompañan planos de situación de los inmuebles remitidos por el área de Urbanismo.*

*Es lo que informo a los efectos oportunos, quedando a su total disposición para cualquier consulta o aclaración. Almería a 13 de junio de 2006 Fdo. David Lozano Aguilera INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL..."*

El presente informe técnico donde se informa sobre el estado de ruina de los inmuebles citados se dirige al Concejal Delegado de este Área de Servicios Urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

**RESULTANDO** Que el Alcalde-Presidente ha evacuado el correspondiente oficio para el inicio del presente contrato administrativo de obras de emergencia, indicando la partida presupuestaria que habrá de financiar estas obras de emergencia, fijándose su coste estimado de acuerdo con el informe técnico anteriormente citado en la cantidad de 56.000,00 euros.

**CONSIDERANDO** Que con fecha 29 de Junio del 2006 la Intervención Municipal ha emitido informe al que acompaña documento contable de retención de crédito por el importe anteriormente citado y con cargo a la partida presupuestaria A030 432.27 601.00 "Demolición de edificios municipales" del vigente presupuesto municipal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio (en adelante TRLCAP).

**CONSIDERANDO** Que dada la extremada urgencia en la ejecución de las obras, se han solicitado ofertas a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del presente contrato de obras de emergencia por parte del



Concejal-Delegado del Área de Servicios Urbanos, dando cumplimiento a los principios de publicidad y concurrencia establecidos en el artículo 11.1 del TRLCAP. Se han presentado dos ofertas, tal y como constan en la Diligencia levantada a tal efecto por este dicente y que obra en el presente expediente administrativo, informando con fecha 10 de Julio del 2006 los Servicios Técnicos Municipales a través del Ingeniero Técnico Municipal D. David Lozano Aguilera, considerando que la más favorable a los intereses municipales la presentada por la mercantil Excavaciones Viddasa, S.L. por un precio de adjudicación de 56.000,00 Euros y que se adecua a las condiciones fijadas por el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

**VISTO** el informe jurídico emitido por el Jefe de Sección del Área de Servicios Urbanos de fecha 10 de Julio del 2006.

**EN USO** de las competencias que en materia de contratación y de actuación en supuestos de emergencia ostenta el Alcalde-Presidente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 21.1 apartados m), ñ) y o) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Modernización del Gobierno Local; artículos 24.c) y 117.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, y el artículo 41. 11 y 22 del ROF. Por todo ello vengo a resolver y

#### **R E S U E L V O**

1º) Declarar y aprobar la tramitación de emergencia del presente contrato administrativo de OBRAS PARA LA DEMOLICIÓN DE LAS RECIENTES PROPIEDADES MUNICIPALES ADQUIRIDAS EN CN-340, a la vista de la fundamentación y razones técnicas expuestas en el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Municipal D. David Lozano Aguilera de fecha 13/06/2006; tramitándose el presente expediente administrativo de contratación de acuerdo con lo estipulado en los artículos 70.3 y 72 del TRLCAP, y siguiéndose el procedimiento excepcional establecido en dichos preceptos.

2º) Adjudicar el presente contrato administrativo de obras de emergencia para "La demolición de las recientes propiedades municipales adquiridas en CN-340", a la oferta presentada por la mercantil

3º) Aprobar el gasto que genera la realización del presente contrato, por un importe de CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (56.000,00), con cargo a la partida presupuestaria A030 432.27 601.11 "Demolición de edificios municipales", del vigente presupuesto municipal, de acuerdo con el

documento contable RC con número de operación 200600025191, de fecha 23/06/2006 y que acompaña al Informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 29/06/2006.

4º) Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del TRLCAP y en los artículos 55 al 65 del RGLCAP, en un plazo máximo de OCHO DÍAS NATURALES (8), procurando que el mismo sea el menor posible y contados a partir del día siguiente al de notificación de la presente, el adjudicatario de este contrato administrativo de obras de emergencia deberá constituir fianza definitiva por importe del 4 por 100 del importe de adjudicación, que asciende a la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (2.240,00 Euros). La misma podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 36 del TRLCAP.

5º) Designar y nombrar como Director de estas obras de emergencia al Ingeniero Técnico Municipal adscrito al Área de Servicios Urbanos, D. David Lozano Aguilera.

6º) Que el adjudicatario una vez finalizados los trabajos objeto del presente contrato deberá presentar la correspondiente certificación de obra y factura, para que una vez cumplimentadas por los técnicos municipales, se proceda a su aprobación.

7º) Que se de conocimiento de la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento-Pleno en la primera sesión que celebre, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 117 del TRDLVRL.

8º) Dése cuenta, en la forma legalmente establecida, del presente acuerdo municipal, a la Intervención Municipal, al contratista, al Director de estas Obras de Emergencia y demás interesados en el presente expediente administrativo.

Dada en la Casa Consistorial de la Ciudad de Almería, a once de Julio del dos mil seis".-

2.- Se da cuenta al Pleno, de la resolución dictada por el Alcalde-Presidente, con fecha 14 de julio de 2006, que dice:

**RESULTANDO** Que se ha informado por parte de los Servicios Técnicos Municipales de este Área de Servicios Urbanos y en concreto en virtud del informe emitido por el Ingeniero Técnico municipal D. David Lozano Aguilera de fecha 13 de Junio del 2006, de la necesidad de acometer el contrato administrativo de obras por emergencia relativo a la demolición de las recientes propiedades municipales adquiridas en CN - 340, dado el estado de ruina inminente que presentan dichos inmuebles. Este informe técnico donde

se informa sobre el estado de ruina de los inmuebles citados se dirige al Concejal Delegado de este Área de Servicios Urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

**RESULTANDO** Que el Alcalde-Presidente ha evacuado el correspondiente oficio para el inicio del presente contrato administrativo de obras de emergencia, indicando la partida presupuestaria que habrá de financiar estas obras de emergencia, fijándose su coste estimado de acuerdo con el informe técnico anteriormente citado en la cantidad de 56.000,00 euros. Y con fecha 29 de Junio del 2006 la Intervención Municipal ha emitido informe al que acompaña documento contable de retención de crédito por el importe anteriormente citado y con cargo a la partida presupuestaria A030 432.27 601.00 "Demolición de edificios municipales" del vigente presupuesto municipal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio (en adelante TRLCAP).

**CONSIDERANDO** Que se solicitaron ofertas a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del presente contrato de obras de emergencia por parte del Concejal-Delegado del Área de Servicios Urbanos, dando cumplimiento a los principios de publicidad y concurrencia establecidos en el artículo 11.1 del TRLCAP. Presentándose dos ofertas, que han sido informadas con fecha 10 de Julio del 2006 los Servicios Técnicos Municipales a través del Ingeniero Técnico Municipal D. David Lozano Aguilera, considerando que la más favorable a los intereses municipales la presentada por la mercantil Excavaciones Viddasa, S.L. por un precio de adjudicación de 56.000,00 Euros y que se adecua a las condiciones fijadas por el Excmo. Ayuntamiento de Almería. Dictándose la correspondiente Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11/07/2006, de declaración de la emergencia, aprobación del gasto, designación del Director Facultativo de estas Obras, constitución de la fianza definitiva por el adjudicatario, dar cuenta de dicho acuerdo al Ayuntamiento-Pleno de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, y la adjudicación del mismo, entre otros extremos. Comprobándose la comisión de un error material por omisión, puesto que aunque en el informe jurídico que obra en el folio 26 de este expediente administrativo, y en concreto en el apartado segundo de la propuesta de resolución incorporada al mismo se indica la mercantil que se propone como adjudicataria de este contrato de obras de emergencia; y asimismo en el Considerando Segundo del cuerpo de la Resolución mencionada y que obra en el presente expediente administrativo en su folio 28, donde se indica cual es la mercantil que se propone como adjudicataria de este contrato de obras de emergencia; en la transcripción de la Resolución susodicha no se incluyeron

estos datos debiendo adoptarse Resolución de rectificación del mismo, quedando el resto del acuerdo redactado en idénticos términos.

**VISTO** el informe jurídico emitido por el Jefe de Sección del Área de Servicios Urbanos de fecha 13 de Julio del 2006.

**EN USO** de las competencias que en materia de contratación ostenta el Alcalde-Presidente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 21.1 apartado ñ) y o) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Modernización del Gobierno Local; artículo 24.c) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, y el artículo 41. 11 del ROF.

**AVOCÁNDOSE** en esta Alcaldía-Presidencia las competencias en materia de contratación anteriormente mencionadas y que han sido delegadas en la Comisión de Gobierno mediante Resolución de fecha 25 de Junio del 2003, en virtud del artículo 116 del ROF y artículo 14 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada a su vez por la Ley 4/1999, por todo ello vengo a resolver y

#### **R E S U E L V O**

1º) Aprobar la avocación de las competencias que en materia de contratación la Alcaldía-Presidencia tiene delegadas en la Comisión de Gobierno Municipal (actual Junta de Gobierno Local), motivada la misma a la vista de la declaración de emergencia de las obras de demolición objeto del presente contrato, y todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 del ROF y artículo 14 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999.

2º) Aprobar la rectificación del error material por omisión contenido en el apartado dispositivo segundo de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 11 de Julio del 2006, del contrato de obras de emergencia para "La demolición de las recientes propiedades municipales adquiridas en CN-340", que quedará redactado del siguiente tenor literal:

"... 2º) Adjudicar el presente contrato administrativo de obras de emergencia para "La demolición de las recientes propiedades municipales adquiridas en CN-340", a la oferta

presentada por la mercantil VIDDASA, S.L. provista con CIF número B-04436549 y con domicilio social en Apartado de Correos nº 4, 04120 La Cañada de San Urbano ALMERÍA, y por un precio de adjudicación que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (56.000,00 Euros), IVA incluido...".

Quedando el resto del acuerdo redactado en idénticos términos.

3º) Que se de conocimiento de la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento-Pleno de Almería en la primera sesión que celebre, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 117 del TRDLVRL.

4º) Dése cuenta, en la forma legalmente establecida, del presente acuerdo municipal, a la Intervención Municipal; a la adjudicataria del presente contrato de administrativo de obras de emergencia, la mercantil VIDDASA, S.L.; al Director de estas Obras y demás interesados en el presente expediente administrativo.

Dada en la Casa Consistorial de la Ciudad de Almería, a catorce de Julio del dos mil seis".-

**4.- Reconocimiento extrajudicial de crédito Area de Cultura, Educación y Deportes, por gastos imputables al Capítulo VI, ejercicio 2005, por importe de 17.453,35 euros.-**

**Por mayoría** de 22 votos favorables (11 PP, 7 PSOE y 4 GIAL), ningún voto en contra y 2 abstenciones (1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos del Capítulo VI correspondientes al Área de Cultura, Educación y Deportes, realizados durante el ejercicio 2005 y a la vista de los informes y documentos obrantes en el expediente, en la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de julio de 2006 por la Comisión Informativa, y al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante ROF), se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de PP (1) y GIAL (1) y las abstenciones del PSOE (2), IU (1) y Grupo Mixto (1), la adopción del siguiente:

### ACUERDO

Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por los gastos imputables al capítulo VI (Inversiones Reales), correspondientes al ejercicio 2005, con el detalle contenido en la relación de deuda extracontable que consta en el expediente que comienza con la factura "Escobar Impresores, S.L." nº F10100 y finaliza con la factura de "publicaciones Comunitarias", nº N5-1039 totalizando la cantidad de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO EUROS (17.453,35 €), IVA incluido, sin descuentos, cuyos gastos se aplicarán a la partida SA050 45100 63300 denominada "Reconocimientos de Crédito Área de Cultura" del Presupuesto Municipal en vigor".-

**5.- Reconocimiento extrajudicial de crédito Area de Cultura. Educación y Deportes, por gastos imputables al Capítulo II, ejercicio 2005, por importe de 1.038.324,46 euros.-**

**Por mayoría** de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), 8 votos en contra (8 PSOE) y 2 abstenciones (1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos del Capítulo II correspondientes al Área de Cultura, Educación y Deportes, realizados durante los ejercicios 2005 y a la vista de los informes y documentos obrantes en el expediente, en la sesión celebrada el día 19 de julio de 2006 por esta Comisión Informativa, y al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante ROF), se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de PP (1) y GIAL (1) y las abstenciones del PSOE (2), IU (1) y Grupo Mixto (1), la adopción del siguiente:

### ACUERDO

Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por los gastos imputables al Capítulo II (Compra de Bienes Corrientes y Servicios), correspondientes al ejercicio 2005, con el detalle contenido en parte de relación de deuda extracontable que consta en el expediente que comienza por "VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A." nº 678-503855,

y finaliza con la factura "IES NICOLÁS SALMERÓN Y ALONSO" nº 1, totalizando la cantidad en UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y SEIS EUROS (1.038.324,46 €), IVA incluido, sin descuentos, cuyos gastos se aplicarán a la partida A050 45199 22608 denominada "Reconocimientos de crédito Área de Cultura" del presupuesto municipal en vigor".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Alguna intervención en este punto. Adelante Sr. Usero."

Se incorpora por primera vez al Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. María del Pilar Navarro Rodríguez.

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Si, muchas gracias Sr. Alcalde. para marcar la posición del Grupo Municipal Socialista tanto en el punto número cinco como en el punto número diecinueve lo digo que la intervención va a ser la misma ya que tiene la misma línea argumental.

En el caso del punto número cinco se trata de un reconocimiento extrajudicial de crédito por la cuantía de un millón de euros. Al igual en el punto número diecinueve se trata de un expediente extrajudicial de crédito por otro importe de 1 millón de euros. Es decir, en esta sesión plenaria por tanto vamos a reconocer, se pretende reconocer extrajudicialmente la cantidad de 2 millones de euros. Ésta cantidad habría que ponerla de manifiesto así mismo con otro punto del orden del día que se hace referencia a la aprobación de la cuenta al final del ejercicio 2005 ya que en ella aparece así mismo la liquidación del presupuesto y en esta liquidación del presupuesto como pudimos oportunidad ya de debatir y comentar cuando usted dio cuenta en la sesión plenaria hay que decir que arroja un remanente de Tesorería para gastos generales de 8.199.227,44 euros. Éste remanente de Tesorería lo que está poniendo de manifiesto no es otra cosa que una ineficaz gestión ya que han quedado en las arcas municipales ni nada más ni nada menos que 8.200.000 euros los cuales ya ustedes perfectamente lo podían haber presupuestado en el año 2005 cuando tuvimos el debate presupuestario y no incluyeron tales partidas como después a lo largo de la gestión de éste presupuesto, a lo largo del año 2005 no hicieron las modificaciones presupuestarias oportunas y por tanto ustedes han dejado de pagar 2 millones de euros a facturas que corresponden al año 2005. Por ello el Grupo Municipal Socialista, como le decía y le adelantaba anteriormente, va a votar en contra de éste reconocimiento extrajudicial que hace referencia el punto número cinco como el punto número diecinueve. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Usero. ¿Alguna intervención? Sr. Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Sí, yo creo que, usted aprovecha el episodio que ha pasado en Valladolid para hablar de la liquidación del presupuesto cuando hoy lo que traemos es el reconocimiento extrajudicial del Área de Cultura que viene referido a Gasto Corriente. Usted sabe de sobra, que nada tiene que ver la liquidación de un presupuesto, en cuanto a lo que supone en un futuro de incorporación de remanente, concursos, contratos que se realizan desde que se inicia un expediente hasta la finalización del año, probablemente no da lugar al gasto, pero sí a iniciar el expediente, a contratar, a hacer la retención con lo que estamos hablando aquí. Aquí lo que se trae hoy a Pleno es una serie de facturas que por mayores actividades, porque vuelvo a repetirlo, se refieren al Área de Cultura, se han mantenido todo lo que se hacía y muchas veces en los Plenos les dado cuenta de todos los incrementos y actividades que hay, pues muchas veces esas facturas, por ese mayor incremento de actividad no se le ha podido dar cobertura, recuerde usted que el año pasado tuvimos los Juegos Mediterráneos y es un año especial, y en ese año están todas las actividades que hubo de Juegos Mediterráneos, por parte del Ayuntamiento, actividades culturales. Y eso supone que todos esos Carliños Brawn, todos esos espectáculos de las bolas en la playa, en la Federico García Lorca, las exposiciones de escultura, los conciertos gratuitos, etc, etc. se quedaron sin la cobertura, pero nada tiene que ver con la liquidación del presupuesto que engloba otra serie de partidas y que además muchas de esas partidas luego se ejecutan en ejercicios posteriores."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más?. Pasamos a la votación del punto número cinco. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Muchas gracias, punto número seis."

#### **6.- Rectificación expediente reconocimiento extrajudicial de crédito 2005, Capítulo II.-**

**Por mayoría** de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), ningún voto en contra y 10 abstenciones (8 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia relativo al expediente de referencia relativo a la rectificación del error del importe del Reconocimiento extrajudicial correspondiente al año 2005 del Área de Cultura, Educación y Deportes, y una vez emitido el informe del Sr. Interventor, de fecha 5 de junio de 2006, ejerciendo



función fiscalizadora en base al art. 214 del TRLRHL, con limitaciones y anexando documento RC nº 20060002210, en la sesión celebrada el día 19 de julio de 2006 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante ROF), se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de PP (1) y GIAL (1) y las abstenciones de PSOE (2), Grupo Mixto (1) e IU(1), la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

1º.- Rectificar la relación de facturas aprobadas en la sesión plenaria, de fecha 27 de abril de 2006, donde dice:

"

PROVEEDOR	Nº FACTURA	CÓDIGO	FECHA	IMPORTE	RECEPCIÓN
PUERTAS GONZÁLEZ JOSÉ CRISTOBAL	0003/2005	41720	29/08/2005	757,50 €	06/09/2005
RUIZ LÓPEZ ÁNGEL JESÚS	99	36217	01/05/2005	610,08 €	01/05/2005
RUIZ LÓPEZ ANGEL JESÚS	100	37831	01/06/05	610,08 €	01/06/2005
RUIZ LÓPEZ ÁNGEL JESÚS	101	38640	01/07/05	610,08 €	01/07/05
RUIZ LÓPEZ ÁNGEL JESÚS	102	39954	01/08/2005	610,08 €	01/09/2005
RUIZ LÓPEZ ANGEL JESÚS	103	39953	01/09/2005	610,08 €	01/09/2005
SÁNCHEZ ALMODÓVAR ANDRÉS	6	36856	01/05/2005	549,40 €	03/05/2005
SÁNCHEZ ALMODÓVAR ANDRÉS	7	37410	01/06/2005	549,40 €	01/06/2005
SÁNCHEZ ALMODÓVAR ANDRÉS	8	38371	01/07/2005	549,40 €	06/07/2005
SÁNCHEZ ALMODÓVAR ANDRÉS	9	38932	01/08/2005	549,40 €	01/08/2005
SÁNCHEZ ALMODÓVAR ANDRÉS	10	39735	01/09/2005	549,40 €	0/09/2005
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ JOSÉ	5	36253	01/04/2005	552,08 €	27/04/2005
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ JOSÉ	6	36854	01/05/2005	552,08 €	06/05/2005
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ JOSÉ	7	38064	01/06/2005	552,08 €	02/06/2005
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ JOSÉ	8	38930	01/07/2005	552,08 €	04/07/2005
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ JOSÉ	9	389329	01/08/2005	552,08 €	04/08/2005
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ JOSÉ	10	39924	05/09/2005	552,08 €	07/09/2005

."

Pase a decir:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	CÓDIGO	FECHA	IMPORTE	RECEPCIÓN
PUERTAS GONZÁLEZ JOSÉ CRISTOBAL	0003/2005	41720	29/08/2005	870,00 €	06/09/2005
RUIZ LÓPEZ ÁNGEL JESÚS	99	36217	01/05/2005	700,69 €	01/05/2005
RUIZ LÓPEZ ANGEL JESÚS	100	37831	01/06/05	700,69 €	01/06/2005
RUIZ LÓPEZ ÁNGEL JESÚS	101	38640	01/07/05	700,69 €	01/07/05
RUIZ LÓPEZ ÁNGEL JESÚS	102	39954	01/08/2005	700,69 €	01/09/2005
RUIZ LÓPEZ ANGEL JESÚS	103	39953	01/09/2005	700,69 €	01/09/2005
SÁNCHEZ ALMODÓVAR ANDRÉS	6	36856	01/05/2005	630,99 €	03/05/2005
SÁNCHEZ ALMODÓVAR ANDRÉS	7	37410	01/06/2005	630,99 €	01/06/2005
SÁNCHEZ ALMODÓVAR ANDRÉS	8	38371	01/07/2005	630,99 €	06/07/2005
SÁNCHEZ ALMODÓVAR ANDRÉS	9	38932	01/08/2005	630,99 €	01/08/2005
SÁNCHEZ ALMODÓVAR ANDRÉS	10	39735	01/09/2005	630,99 €	0/09/2005
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ JOSÉ	5	36253	01/04/2005	634,07 €	27/04/2005
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ JOSÉ	6	36854	01/05/2005	634,07 €	06/05/2005

RODRÍGUEZ SÁNCHEZ JOSÉ	7	38064	01/06/2005	634,07 €	02/06/2005
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ JOSÉ	8	38930	01/07/2005	634,07 €	04/07/2005
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ JOSÉ	9	389329	01/08/2005	634,07 €	04/08/2005
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ JOSÉ	10	39924	05/09/2005	634,07 €	07/09/2005

Quedando el resto de la relación en los mismos términos que fue redactada."

**2º.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por los gastos imputables al Capítulo II (Compra de Bienes Corrientes y Servicios), correspondientes al ejercicio 2005, y a las facturas relacionadas anteriormente que han sido rectificadas ya que el importe total de las mismas, ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DON OCHENTA Y DOS EUROS (11.332,82 €), es superior al importe aprobado en el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (9.867,38 €), existiendo una diferencia de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO (1.465,44 €), IVA incluido, sin descuentos, cuyos gastos se aplicarán a la partida A050 45199 22608 denominada "Reconocimiento de Crédito Área de Cultura" del Presupuesto municipal en vigor".-

**7.- Inicio expediente creación del Patronato de Música y Artes Escénicas, como Organismo Autónomo de carácter administrativo y con personalidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.-**

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia relativo a la creación del Patronato de Música y Artes Escénicas que adoptará la forma de Organismo Autónomo Local, con personalidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, en la sesión celebrada el día 19 de julio de 2006 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante ROF), se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de PP (1), GIAL (1) y Grupo Mixto (1) y las abstenciones de PSOE (2) e IU(1), la adopción del siguiente:

#### **ACUERDO**

1. Acordar sea iniciado el expediente de creación del Patronato de Música y Artes Escénicas que adoptará la forma

de Organismo Autónoma Local, con personalidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, cuyos recursos económicos estarán formados por la aportación anual que realice el Excmo. Ayuntamiento, las subvenciones, auxilios y donativos que se obtengan del Estado y de la CCAA respectiva, de entidades públicas o privadas, o de particulares, los productos de sus rentas o patrimonios y cualesquiera otros recursos obtenidos conforme a derecho, que irá dirigido especialmente para ciudadanos con menor poder adquisitivo y para los jóvenes, y en respuesta a la demanda de estos sectores.

2. El mencionado expediente deberá tramitarse por el Área de Cultura, Educación y Deportes.

3. Acordar, igualmente, se proceda a la elaboración de la Memoria justificada necesaria, a tal efectos, así como los Estatutos que han de regir el Patronato de Música y Artes Escénicas.

4. Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la gestión de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la consecución de tal objetivo, hasta que sea elevada nueva propuesta de aprobación al Pleno de la Memoria Justificativa y Estatutos elaborados".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a votar el punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto número ocho."

#### **8.- Declaración de caducidad de las mesas número ½ 8, 9 y 19 del Cuadro 16 de la Planta Primera del mercado Central.-**

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo, relativo a la declaración de caducidad de concesiones en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 19 de julio de 2006 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.**- Sancionar a D. JOSE LOPEZ LOPEZ N.I.F. nº 27.491.651-G titular de las Mesas nº ½ 8, 9 y 19 del Cuadro 16 de la Planta Primera del Mercado Centra con la declaración de caducidad de las mismas, como autor responsable de una infracción muy grave, definida y sancionada en el artículo 110 C) del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1.981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1.981, publicado en el B.O.P. nº. 156 de 10 de Julio de 1.981 (en lo sucesivo RAM) por realizar los siguiente hechos "permanecer cerradas al público mas de dos meses", al amparo de lo dispuesto en los Arts. 127.1.4º, 128.1.1ª y 136.1.b) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955.

**SEGUNDO.**- Otorgarle al efecto, un plazo de UN MES para que desmantele la instalación, retirando sus pertenencias y deje a disposición del Ayuntamiento el espacio objeto de autorización en perfectas condiciones.

**TERCERO.**- Ordenar al mencionado adjudicatario que en el plazo señalado deje libre las citadas mesas, apercibiéndole de que si en este plazo no cumpliera lo requerido se llevará a cabo de inmediato el desalojo de forma subsidiaria por este Ayuntamiento, corriendo a costa del adjudicatario los gastos que se ocasionen de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 95, 96.1.b) y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en lo sucesivo LRJAP), a tal efecto, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará cuantas Ordenes y Resoluciones fueren necesarias para llevar a cabo esta ejecución subsidiaria, al amparo de las atribuciones de dirección del Gobierno y la Administración Municipal y de ejercer y hacer cumplir los acuerdos que le confiere el Art. 21.1.a) y r) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**CUARTO.**- Acumular, por tanto al procedimiento de resolución de la concesión el de ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 73 de la LRJAP.

**QUINTO.**- Dar de baja al adjudicatario en los censos Municipales correspondiente, tanto cobratorios como los que

obran en el Área de Salud y Consumo, dándose, a tal efecto, traslado al Area de Hacienda del acuerdo que se adopte".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Votamos el punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los veinticinco."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Siguiente."

**9.- Renuncia a la concesión de las mesas número 3, 4 y ½ 5 del Cuadro 4 de la Planta Primera del Mercado Central.-**

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo relativo la renuncia de titularidades en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 19 de julio de 2006 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO**.- Aceptar la renuncia de D<sup>a</sup>. MARIA DOLORES NÚÑEZ MARTINEZ con NIF nº 27.176.270-E, a la concesión administrativa de las Mesas nº 3, 4 y ½ 5 del Cuadro nº 4 de la Planta Primera del Mercado Central, que les fueron adjudicadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 15 de Enero de 1.988 de conformidad con lo establecido en el Art. 113 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados y el Art. 73.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, con efectos a partir de la fecha del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

**SEGUNDO**.- Dar de baja al citado titular en el Censo Municipal de Mercados que obra en estas Dependencias Municipales, y en el Padrón cobratorio de la Tasa Municipal por Servicios de Mercados.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo que se adopte a la interesada, al Administrador del Mercado y al Área de Hacienda (Unidad de Liquidaciones)".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a votar el punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los veinticinco."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Muchas gracias. Punto número diez."

#### **10.- Regularización kiosco de prensa sito en calle Canónigo Molina Alonso.-**

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Salud y Consumo, relativo a la regularización del quiosco K-30, cuyo titular el D. Antonio Nicasio Ramón, en la Sesión celebrada el día 19 de julio de 2.006 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los Arts. 97.1 y 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** AUTORIZAR el modelo de quiosco que ocupa una superficie de 10.50m<sup>2</sup>, inscrito en un rectángulo de 3.00X3.50, así como la ubicación actual del mismo en C/ Canónigo Molina Alonso, cuyo titular es Don Antonio Nicasio Ramón, con DNI 27.253.124-X, por cuanto se ajusta a la vigente Ordenanza, tal y como se recoge en el Informe Técnico emitido en fecha 6 de febrero de 2006 por el Arquitecto Técnico adscrito al Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo.

**SEGUNDO.-** DAR TRASLADO a la Unidad de Rentas del presente acuerdo, al objeto de que se modifiquen los datos referentes a los metros que ocupa el quiosco de Don Antonio Nicasio Ramón en el padrón cobratorio de la Tasa Municipal de Quioscos, con efectos retroactivos desde el día de

presentación de su solicitud en fecha 9 de septiembre de 2.005".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a votar el punto número diez. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los veinticinco."

#### **11.- Cuenta General ejercicio 2005.-**

**Por mayoría** de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), 8 votos en contra (8 PSOE) y 2 abstenciones (1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, que dice:

"Esta Comisión, en sesión celebrada el día 30 de Mayo de 2006, examinada la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, ejercicio 2005, ha acordado por mayoría elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el dictamen siguiente:

"Informar favorablemente la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Almería del ejercicio de 2005, procediendo a su exposición al público por quince días, de conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales durante las cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, y que en caso de inexistencia de reparo alguno, se someta la Cuenta General al Pleno de la Corporación".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervenciones?. Sr. Usero."

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Sí, muchas gracias Sr. Alcalde. Bien, la cuenta general del ejercicio 2005 viene a confirmar lo que ya en su día en el debate presupuestario de diciembre del 2004, venía manteniendo el Partido Socialista, de que este era un presupuesto irrealizable, y un presupuesto que iba a ser imposible de realizar. Hay que decir que el gobierno del Partido Popular y de GIAL, ha declarado de "gastar" en un año tan importante, como era el año del 2005, la cantidad de nada más y nada menos, de 90 millones de euros, es decir, 1500 millones de pesetas. Ustedes presentaron un presupuesto a bombo y platillo, de 212 millones de euros y después de liquidar este presupuesto con la cuenta general,

la ciudad no ha cambiado, sigue mal el tráfico, a pesar de que ustedes realizaron la concesión de la Ciudad Digital, hoy ya con una sentencia judicial. Por otro lado, no hay aparcamientos, los coches aparcen en las aceras, a pesar de que han creado ustedes la empresa municipal EMISA, y prometiendo como prometen aparcamientos en todos los barrios. Las calles siguen sucias, a pesar de haber sufrido las tasas de la basura de una manera brutal e injustificada. Los parques y jardines de la ciudad siguen estando descuidados, a pesar de la subida del canon a la empresa concesionaria. Los barrios están desatendidos y siguen necesitando inversiones, y siendo esta la situación que describimos, ustedes se permiten el lujo de dejar sin gastar 90 millones de euros, es decir, 1500 millones de pesetas. Quince mil, muchas gracias. La ciudad de Almería, se merecía ciertamente un presupuesto de 212 millones de euros, pero lo que no se merece es que después de su liquidación la ciudad no haya notado los cambios y hayan quedado pendientes estos 90 millones de euros. Y para concluir, y ya con el objeto de no extenderme en la exposición, ya que lo hicimos en su momento cuando la liquidación del presupuesto, sí que quisiera concluir para que sepan los ciudadanos de Almería que como resultado del Convenio suscrito con la anterior Corporación en Julio de 2001, con EPSA, la actual Corporación que ustedes presiden han obtenido 300 millones de euros como consecuencia de la venta del Toyo, lo que ha llevado a usted, Sr. Alcalde, a más de una ocasiones, a admitir que las arcas municipales, están más llenas que nunca, y ello permitiría la realización de numerosos proyectos en todo el municipio. Por ello que, Sr. Alcalde, la posición del Grupo Municipal Socialista, como lo fue en su momento a la hora de debatir los presupuestos, en los que llegábamos a afirmar que eran unos presupuestos imposibles de ejecutar y de realizar, decimos que la moción del Grupo es la de votar en contra, y por lo tanto decir que no a la Cuenta General del Ayuntamiento de Almería para el 2005."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Usero. Sr. Aynat."

Toma la palabra D. Josquín José Aynat Bañón, que dice: "Sí, muchas gracias Sr. Alcalde. Ciertamente el discurso es repetitivo y siento por lo que puede ser aburrir a toda la Corporación con el mismo discurso, pero no tengo más remedio que decir, que el nivel de ejecución es el más alto de toda la historia, por lo que tenemos que felicitarnos porque la Corporación ha sido capaz en el 2005 de desarrollar más y mejor, y los números pues son muy determinantes. No podemos compararnos si no con quien anteriormente ejercía el poder, el Grupo Socialista Izquierda Unida, en la anterior Corporación, poder que significó poder que significó poder ejecutar solamente durante el año 2001 el 17% del presupuesto en su grado de



inversiones, en el año del 2002, solamente el 21%, frente al 2005 que nosotros hemos ejecutado el 42%, el nivel de ejecución es ciertamente más alto, y prácticamente estamos trabajando con los mismos medios y con los mismos recursos. Esto representa que, a grandes rasgos, que nuestra gestión viene a ser al menos tres veces más eficaz que la Corporación anterior. Y representa que con estos grados de ejecución tenemos que tener en cuenta que los presupuestos que manejaron ustedes también en cifra global eran bastantes más bajos, no es lo mismo un 45% de un presupuesto de 100 millones que hacer un 45% de un presupuesto de 220 millones como nosotros hemos manejados, por lo tanto expresa un mayor grado de ejecución que es lo que expresan en sí esos tantos por cientos. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sr. Aynat. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Yo quería intervenir, porque insistentemente el Concejal de Hacienda mantiene un equívoco. Quería intervenir porque no aceptamos ese equívoco. Cuando uno decide, cualquiera que tenga un negocio, cualquiera que tenga una empresa, decide hacer inversiones, primero lo decide, pone parte del presupuesto, pero lógicamente una vez realizada es cuando tiene el gasto, usted no para de decirnos que usted se han gastado el 42% mientras que las Corporaciones anteriores se gastaban el 15%. Mire usted, ustedes han pagado los que las Corporaciones anteriores han ejecutado, y ustedes, claro, están contabilizando como inversiones suyas, inversiones hechas por la anteriores Corporaciones. Yo no quería entrar en comparaciones, pero dígame usted, no me diga cifras de pagos que se han hecho de inversiones anteriores, que lo han hecho efectivamente en el 2005, cuando si no iban a pagar parte de lo que había que pagar de todas las instalaciones del 2005, cuando si no, en el 2005, que es cuando se habían terminado las obras. Dígame usted qué obras han hecho, no me diga que inversiones, no me diga usted el porcentaje, porque es un equívoco y es engañoso. Dígame usted que obras han ejecutado, a parte de la Puerta Puchena, o a parte de la Plaza San Sebastián que posiblemente tendrá que pagarla la próxima Corporación. Espero que la próxima Corporación no se apunte lo que ha hecho esta. Pero no me hable usted de porcentajes engañosos y equívocos, dígame usted que inversiones ha hecho esta Corporación más que la anterior, y entraremos en un diálogo aceptable, no en un diálogo engañoso."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, ¿Alguna intervención más?. Sr. Usero."

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Sí, simplemente, recordarle al Concejal de Hacienda, y a usted mismo Sr. Alcalde, que lo que estamos ejecutando no es otra cosa que la ejecución del presupuesto del año 2005, y eso es lo que debían de defender realmente, no remontarse al pasado. Si se trata de remontarse al pasado también lo podrían hacer teniendo en cuenta que el Partido Popular también alguna vez gobernó. No sería malo que nos dieran también esos datos de ejecución presupuestaria. Pero fuera de remontarnos al pasado, lo cierto es, y esto es lo importante que tienen que tener claro los ciudadanos de Almería, que ustedes han tenido la mayor capacidad monetaria, ustedes han tenido la mayor capacidad de euros y eso ha sido como consecuencia de la gestión de la anterior Corporación, de un Convenio que se firmó con una empresa pública del suelo de Andalucía, y que ha propiciado que ustedes, esta Corporación, hayan tenido estos 300 millones de euros. Y como le digo y le insisto, después de esta liquidación también es verdad que la ciudad de Almería no ha notado su gestión, y es más, así lo reflejan los mismos datos que aparecen en la liquidación, son 90 millones de euros los que han quedado sin gestionar, y ahí está hoy la ciudad como está con muchas obras que ustedes no terminan, y que en definitiva como les decía anteriormente, era un presupuesto para ejecutar en el 2005, de hecho, y ustedes mismos allí los dijeron y en el debate presupuestario que todas estas obras como se ha citado aquí, la misma Plaza San Sebastián, iba a estar en perfecto estado para en su momento los Juegos Mediterráneos. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Usero. Pónganse de acuerdo, porque el Sr. Cervantes dice que no hacemos ninguna obra, y usted dice que hacemos muchas obras sin acabar, no se entiende eso muy bien. Sr. Aynat."

Toma la palabra D. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: "Si, muchas gracias Sr. Alcalde. En primer lugar contestarle al Sr. Cervantes en el sentido de que si algún pago se ha hecho de Corporaciones anteriores en relación con inversiones del año 2005, le puedo asegurar que es absolutamente insignificante Sr. Cervantes. No tengo la cifra para compararla pero estoy seguro que no la tiene usted, porque ciertamente intenta confundir, de una cuestión que es evidente. Yo recuerdo en el 2005, y las primeras acciones que este equipo de Gobierno hizo. Es decir, el 2005, año emblemático, pues todo aquello que entrañaba desarrollar, pues estaba todavía sin cobertura presupuestaria, sin ejecutar, cuestiones tan importantes como iba a ser la villa olímpica, estaba ciertamente cuestionado, porque ciertamente una de las infraestructuras, la recogida neumática, pues estaba todavía sin aprobar el proyecto, sin ejecutar el

presupuesto, por cierto EPSA, que ya contestaré posteriormente al tema de EPSA, EPSA no se hizo cargo de la recogida neumática, como tampoco se hizo cargo del polivalente, cuestiones que tuvimos que desarrollar igualmente.

Obras absolutamente emblemáticas, obras que tendrían que estar desarrolladas para el 2005, y que a nuestra entradas estaban absolutamente comprometidas. No solamente en lo que era el Toyo, sino pues el pabellón de los Ángeles se encontraba en esa misma situación. Por lo tanto le puedo asegurar que el 42% que decimos que se ejecutó al año 2005, corresponde a ejecución hecha en ese año y pagada en ese año, certificaciones que correspondería a obras realizadas en ese año. Sobre el 2005 dicen ustedes que nada se ha hecho, lo que si puedo decir es que lo que no se ha hecho por encima de esa ejecución presupuestaria, en gran medida se ha proporcionado crédito para poder desarrollar esas obras, que en el 2005 no dieron tiempo. Obras que se pueden desarrollar hoy en día gracias a que efectivamente pues tienen crédito que se garantizó en el año 2005. Gran parte de las modificaciones que se han hecho hasta la fecha, durante al año 2006, corresponde a modificaciones presupuestaria con el objeto de incorporar los remanentes del año 2005, es decir, cuantías que quedaron garantizadas para su, para poder hacer pagos en relación con inversiones.

Tengo que hacerle una relación de obras, porque si me habla única y exclusivamente de la Puerta Puchera pues, sí, ciertamente un sitio emblemático, porque muchos ciudadanos los ven, pero no puedo dejar pasar otras obras que se han hecho, y es más, gozamos de la lista más grande de obras que se hayan podido hacer en este Ayuntamiento, por lo tanto, bueno, pues creo que ustedes se merecen si no lo conocen, conocerlo. Cortijo Grande, Avenida de Cabo de Gata, Avenida Alhambra, los alumbrados públicos del Casco Histórico, de la Avenida Santa Isabel, de la Avenida de la Estación, tramo primero de la Rambla, acceso Norte de la Rambla, acceso de Cabo de Gata, cuesta Colomer, cuesta Colorada, cuesta el Muelle, Plaza Miguel Vizcaíno, Plaza de la Libertad, calle Pilares, Plaza Enrique Sierra, campos de fútbol de la Avenida Federico García Lorca, pabellón de los Ángeles, que he nombrado anteriormente, los campos de fútbol de Tito Pedro, del Alquián, de los Molinos, pabellón de Pescadería, piscina Rafael Florido, otras inversiones que se han hecho en calle del Zapillo, las cinco pistas deportivas en los barrios como Loma Cabrera, Nueva Almería, Villa Vista, Torrecárdenas, en fin, no pretendo cansar, si quieren una relación, estoy dispuesto a proporcionársela y a cuantificarla o darla cuantificada. Repito que indudablemente representa la mayor inversión de toda la historia de una Corporación municipal. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más?. Pasamos a la votación del punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Quince."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Votos en contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ocho."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Dos."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, punto número doce."

**12.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno del informe de fiscalización de determinadas Áreas correspondientes al ejercicio 2.003, efectuado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.-**

Se da cuenta al pleno, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2006 con asistencia de todos sus miembros, visto el expediente para dar cuenta al Ayuntamiento Pleno del informe de fiscalización de determinadas Áreas del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2.003, queda enterada del mismo y de la siguiente:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA de fecha 14 de julio de 2.006 que dice:

"Con fecha 10 de julio de 2.006 y nº de Registro de entrada de documentos 48262, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha notificado a este Ayuntamiento el informe de fiscalización de determinadas Áreas del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2.003.

Visto el informe de fiscalización, esta Concejalía eleva a eleva a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente

**PROPUESTA**

Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Almería del informe de fiscalización de determinadas Áreas del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2.003, de conformidad con lo previsto en el

artículo 12.2 de la Ley 1/1988 de la Cámara de Cuentas de Andalucía".-

**13.- Propuesta sobre cuantificación del importe total correspondiente a gastos generales de gestión y participación de EPSA en los beneficios de la actuación derivada del convenio suscrito con fecha 27 de julio de 2.001 entre el Ayuntamiento de Almería y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.-**

Por mayoría de 16 votos favorables (11 PP, 4 GIAL y 1 Grupo Mixto), ningún voto en contra y 9 abstenciones (8 PSOE y 1 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2006, visto el expediente tramitado para la cuantificación del importe total correspondiente a gastos generales, de gestión y participación de EPSA en los beneficios de la actuación derivada del convenio suscrito con fecha 27 de julio de 2.001 entre el Ayuntamiento de Almería y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, acuerda por mayoría de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si, tres (3)

G.I.A.L: Si, uno (1)

P.S.O.E: Abstención, dos (2)

I.U.C.A: Abstención, uno (1)

GRUPO MIXTO MUNICIPAL: Si, uno (1)

aprobar el siguiente:

#### DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 20 de julio de 2.006 que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe, visto el expediente relativo a la cuantificación del importe total correspondiente a gastos generales, de gestión, y participación de EPSA en los beneficios de la actuación derivada del Convenio suscrito con fecha 27 de julio de 2001 entre el Ayuntamiento de Almería y la Empresa Pública

de Suelo de Andalucía. Visto así mismo el informe emitido por el Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación eleva a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente

### **PROPUESTA**

Con fecha 27 de julio de 2.001 se suscribió un Convenio entre el Ayuntamiento de Almería y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) con el objeto de regular el encargo de ejecución que el Ayuntamiento de Almería efectúa a EPSA para la gestión urbanística integral del Programa de Gestión Urbanística de "El Toyo". Este Convenio sustituye al convenio suscrito el 17 de febrero de 2.000 con EPSA, que es derogado y dejado sin efecto según acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Almería, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de julio de 2.001. Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP-PAC.

En el propio Convenio se limita su vigencia indicándose que permanecerá en vigor hasta que concluya la ejecución de su objeto, que queda definido en su estipulación primera en los términos de regular el encargo de ejecución que el Ayuntamiento de Almería efectúa a EPSA para la gestión urbanística integral del Programa de Gestión Urbanística de "El Toyo". En virtud del mencionado encargo de ejecución, el Ayuntamiento de Almería encomendaba a EPSA: - El desarrollo y gestión del planeamiento; - La ejecución de la urbanización del Sector; - La promoción comercial de la actuación; - La puesta en el mercado y la enajenación de las parcelas municipales resultantes de la actuación, así como de los derechos reales que se constituyan sobre dichas parcelas.

Así mismo, se manifiesta en el Convenio suscrito que después de concluidas todas las actuaciones que constituyen el objeto del mismo, se liquidará la actuación, una vez satisfechas a EPSA la totalidad de los costes de la actuación y su participación en el producto de las enajenaciones.

El pasado día 19 de diciembre de 2005 se celebró la última Comisión de Seguimiento del Convenio, en el que se adoptaron acuerdos tendentes a la liquidación provisional del Convenio, tales como: Entrega al Ayuntamiento de Almería del mobiliario, vehículos y equipos de la oficina de gestión; liquidación de los contratos del personal y técnicos de la oficina de gestión; adopción de acuerdos sobre medidas relativas a la ubicación y custodia del archivo documental; etc.

En la situación actual y una vez que ya se ha ejecutado el Convenio en su práctica totalidad, quedan

pendientes tan sólo la ejecución de labores de mera verificación en el cumplimiento de las garantías de las obras ejecutadas, y cuya cuantificación ha quedado definida en la última Comisión de Seguimiento.

Por tanto, y en aras a una adecuada liquidación del Convenio y como trámite previo a la misma, procede la cuantificación de los costes en concepto de gastos generales de gestión y participación de EPSA en los beneficios derivados de la actuación.

La estipulación 22ª del Convenio define este concepto de coste, estableciendo lo siguiente: "1. EPSA percibirá en concepto de gastos generales, de gestión y de beneficio industrial, un siete por ciento del importe total de las enajenaciones de los derechos urbanísticos lucrativos asignados al Ayuntamiento de Almería, que para el mismo tendrá el concepto de coste de la actuación a todos los efectos derivados de este convenio. 2. Para la aplicación de dicho porcentaje sobre el importe de las enajenaciones, se excluirán los impuestos que graven dichas enajenaciones. 3. El porcentaje se percibirá fraccionadamente, a elección de EPSA, bien mediante su inclusión como concepto específico en las facturas que EPSA emita por los costes de la actuación, bien mediante la emisión de facturas que se refieran exclusivamente a este concepto."

Por parte del Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación, funcionario municipal comisionado para la actuación, con fecha 20 de julio de 2006 se ha emitido informe del siguiente tenor literal:

"Vista la solicitud efectuada por el Sr. Concejal Delegado por la que se requiere informe relativo al importe total de las enajenaciones producidas consecuencia del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Almería y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para la ejecución del PAU "El Toyo", así como el estado de los importes facturados en concepto de gastos generales, de gestión y participación de EPSA en los beneficios de la actuación, el técnico que suscribe emite el siguiente:

#### **INFORME**

Primero: Con fecha 27 de julio de 2001 se suscribió un Convenio entre el Ayuntamiento de Almería y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) con el objeto de regular el encargo de ejecución que el Ayuntamiento de Almería efectúa a EPSA para la gestión urbanística integral del Programa de Gestión Urbanística de "El Toyo". Este Convenio sustituye al convenio suscrito el 17 de febrero de 2000 con EPSA, que es derogado y dejado sin efecto según acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Almería,

en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de julio de 2.001. Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP-PAC.

Segundo: En el cuadro adjunto se resume el estado de las enajenaciones que, hasta la fecha de emisión del presente informe, se han producido como consecuencia del referido convenio.

PARCELAS VENDIDAS						DATOS ECONOMICOS DE LA VENTA			
Identificación	Fecha de Adjudicación	Adjudicatario	Fecha de Escritura	Notario	Protocolo	Importe Total Enajenación (sin IVA)	I.V.A.	Pago Aplazado Pte.	Importe Total Cobrado (sin IVA)
VM-1A	14/03/2002	FADESA INMOBILIARIA S.A	28/06/2002	SR. PARRA ARCAS	557	5.929.360,52	1.116.114,92	-	5.929.360,52
VM-1B	14/03/2002	FADESA INMOBILIARIA S.A	28/06/2002	SR. PARRA ARCAS	558	6.435.261,32	1.029.641,81	-	6.435.261,32
VM-2	14/03/2002	ECCOM S.A	26/12/2002	SR. PARRA ARCAS	2375	7.593.602,41	1.214.976,39	-	7.593.602,41
H-2.1	04/11/2002	FADESA INMOBILIARIA S.A	15/01/2003	SR. NO SANCHEZ DE LEON	68	3.305.566,57	528.890,65	-	3.305.566,57
H-4.A	05/08/2003	HOGAR Y CERAMICA DEL MAESTRAZO S.L	17/11/2003	SR. NO SANCHEZ DE LEON	2660	1.588.195,00	254.111,20	-	1.588.195,00
H-2.2	05/08/2003	NOU ARGAR XXI, S.L.	21/11/2003	SR. PARRA ARCAS	2731	2.366.227,62	378.596,42	-	2.366.227,62
H-3	05/08/2003	UNCI XXI, S.L.	21/11/2003	SR. PARRA ARCAS	2730	2.714.129,88	434.260,78	-	2.714.129,88
AP-2	06/04/2004	URPESA, S.A	01/07/2004	SR. PARRA ARCAS	1756	8.302.294,00	1.328.367,04	-	8.302.294,00
AP-3.1	06/04/2004	URPESA, S.A	01/07/2004	SR. PARRA ARCAS	1756	4.948.014,00	791.682,24	-	4.948.014,00
AP-3.2	06/04/2004	GRUPO INMOB. DELTA S.A	28/06/2004	SR. NO SANCHEZ DE LEON	1523	4.750.804,00	760.128,64	-	4.750.804,00
AP-3.3	06/04/2004	ROCIMAR, S.L.C.	09/08/2004	SR. NO SANCHEZ DE LEON	2015	5.030.100,00	804.816,00	-	5.030.100,00
AP-4.1	06/04/2004	GESMAR PROICASA S.A	06/07/2004	SR. PARRA ARCAS	1823	4.788.000,00	766.080,00	-	4.788.000,00
AP-4.2	06/04/2004	GESMAR PROICASA S.A	06/07/2004	SR. PARRA ARCAS	1823	4.788.000,00	766.080,00	-	4.788.000,00
H-4.B	18/05/2004	PREDIOS DEL SURESTE S.L	09/08/2004	SR. NO SANCHEZ DE LEON	2013	2.615.003,00	418.400,48	-	2.615.003,00
H-1.A	27/10/2004	COMPLEJO REY, S.L.	23/02/2005	SR. PARRA ARCAS	440	1.791.680,00	286.668,80	-	1.791.680,00
H-1.B	27/10/2004	COMPLEJO REY, S.L.	23/02/2005	SR. PARRA ARCAS	440	1.953.315,00	312.530,40	-	1.953.315,00
MX-3.1	11/05/2005	VALLEHERMOSO D. P. SAU	21/06/2005	SR. PARRA ARCAS	1694	7.539.480,00	1.206.316,80	-	7.539.480,00
MX-3.2	11/05/2005	VALLEHERMOSO D. P. SAU	21/06/2005	SR. PARRA ARCAS	1694	7.539.480,00	1.206.316,80	-	7.539.480,00
MX-3.3	11/05/2005	VALLEHERMOSO D. P. SAU	21/06/2005	SR. PARRA ARCAS	1694	7.539.480,00	1.206.316,80	-	7.539.480,00
MX-3.4	11/05/2005	RSG GOLF, S.COOP. AND.	16/09/2005	SR. SALAS GALLEGO	2199	5.745.494,00	919.279,04	-	5.745.494,00
MX-2.1	25/10/2005	OBRASCAMPO S.L	08/06/2006	SR. NO SANCHEZ DE LEON	2140	20.150.000,00	3.224.000,00	12.090.000,00	8.060.000,00
MX-4.1	25/10/2005	PUERTA DE ALCAZABA SCA	25/04/2006	SR. AGÜERO DE JUAN	1800	11.580.000,00	1.852.800,00	-	11.580.000,00
MX-4.2	25/10/2005	VALLEHERMOSO D. P. SAU	17/11/2005	SR. BALCAZAR LINARES	2401	10.648.110,00	1.703.697,60	-	10.648.110,00
MX-4.3	25/10/2005	PUERTA DE ALCAZABA SCA	25/04/2006	SR. AGÜERO DE JUAN	1800	23.816.000,00	3.810.560,00	-	23.816.000,00
MX-4.4	25/10/2005	MAPFRE INMUEBLES SA	02/02/2006	SR. NO SANCHEZ DE LEON	395	9.626.584,00	1.540.253,44	-	9.626.584,00
MX-5.1	25/10/2005	DETINSA	02/02/2006	SR. NO SANCHEZ DE LEON	397	15.870.360,00	2.539.257,60	-	15.870.360,00
MX-6.2	25/10/2005	DETINSA	14/12/2005	SR. PARRA ARCAS	3969	13.288.780,00	2.126.204,80	-	13.288.780,00
UNIFAM (70 parc)	22/09/2005	VARIOS				18.648.623,85	2.983.779,82	540.054,00	18.108.569,85
<b>TOTALES</b>						<b>220.891.945,17</b>	<b>35.510.128,46</b>	<b>12.630.054,00</b>	<b>208.261.891,17</b>

Se observa que el importe total correspondiente a las enajenaciones (220.891.945,17 €) no coincide con el importe total cobrado (208.261.891,17 €) debido a que en determinadas ocasiones la venta de parcelas se ha pactado con pago aplazado, existiendo a la fecha de este informe efectos pendientes de vencimiento por un importe total de 12.630.054,00 €. Estas cantidades no incluyen el IVA.

En todos los casos, el importe correspondiente al IVA devengado en la operación se ha cobrado al contado.

Dentro del epígrafe de viviendas unifamiliares, se ha resumido el montante correspondiente a las 70 parcelas enajenadas. Con fecha 22/09/2005 se adjudicaron un total de 78 parcelas, de las que se produjeron 3 renunciaciones y se encuentran pendientes de formalización la venta de las otras 5.

Además de éstas, a la fecha de emisión del presente informe se han adjudicado las siguientes parcelas, no habiéndose formalizado aún la enajenación:

Parcela	Fecha Adjudicación	Adjudicatario	Importe de Adjudicación (sin IVA)
MX-2.2	25/10/2005	OBRASCAMPO S.L.	20.255.000,00 €



UNIFAM (51 parc)	27/04/2006	VARIOS	12.397.196,08 €
CTRC	04/07/2006	JOISAN TOYO S.L.	14.583.932,20 €

Tercero: En cuanto a los gastos correspondientes a gastos generales, de gestión, y participación de EPSA en los beneficios derivados de la actuación, que se han producido hasta la fecha, el detalle es el siguiente (cantidades IVA no incluido):

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de gestión facturados por EPSA	14.356.954,16 €
Gastos de gestión aprobados por el Ayuntamiento	14.278.528,93 €
Gastos de gestión pagados	10.602.729,33 €

En relación con estos gastos hay que hacer las siguientes precisiones:

1. La cláusula 22ª del Convenio regula todo el régimen relativo a este tipo de gastos, que se cuantifican en un 7% del importe total de las enajenaciones de los derechos urbanísticos lucrativos asignados al Ayuntamiento de Almería, excluidos los impuestos que graven dichas enajenaciones.
2. A la fecha de emisión del presente informe, las facturaciones de EPSA por este concepto comprenden la totalidad de las enajenaciones efectuadas, a excepción de las correspondientes a las parcelas:
  - MX-2.1 (plurifamiliar), enajenada a Obrascampo S.L. por importe total (IVA no incluido) de 20.150.000 €.
  - AI-1.48 (unifamiliar), enajenada a D. Jerónimo Domingo Parra Arcas por importe total (IVA no incluido) de 285.000 €.

Resulta, por tanto, un importe pendiente de facturar de 1.430.450 € (IVA no incluido), correspondiente al 7% de dichas ventas.

No se han incluido, a los efectos de determinar los gastos generales, de gestión y participación de EPSA en los beneficios de la actuación pendientes de facturación, el importe correspondiente a las parcelas sobre las que sólo existe acuerdo de adjudicación, ya que el Convenio establece que dichos gastos se devengan sobre el importe de las enajenaciones, no habiéndose producido aún la formalización de las mismas en relación con las parcelas: MX-2.2, CTRC y 56 parcelas unifamiliares.

3. La diferencia entre el importe facturado por EPSA y el importe aprobado por el Ayuntamiento se

corresponde con una factura de 78.425,23 € emitida por EPSA en concepto de gastos de gestión por exceso de aprovechamiento, no admitida por el Ayuntamiento y devuelta según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2006. Contra dicho acuerdo, por parte de EPSA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo nº 335/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de los de Almería.

4. Dentro del importe total facturado por parte de EPSA en concepto de gastos generales, de gestión, y participación en los beneficios derivados de la actuación, existe un exceso de 246.542,77 €, del que se ha requerido por acuerdo plenario su devolución, habiéndose manifestado por parte de EPSA la posibilidad de proceder a su compensación dentro del importe total de la liquidación del Convenio.

*Este exceso se corresponde a la diferencia entre el importe inicialmente facturado por EPSA en concepto de gastos de gestión como consecuencia de la enajenación de las parcelas VM-1.A, VM-1.B y VM-2, y el importe finalmente resultante como consecuencia de la reducción en el importe de enajenación que se ha producido en las referidas parcelas.*

*Es cuanto he de manifestar en este informe."*

De acuerdo con todo lo expuesto, esta Concejalía Delegada eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

### **PROPUESTA**

**PRIMERO:** Cuantificar el importe total correspondiente a gastos generales, de gestión y participación de EPSA en los beneficios de la actuación derivada del Convenio suscrito con fecha 27 de julio de 2001 entre el Ayuntamiento de Almería y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para la ejecución del Programa de Actuación Urbanística "El Toyo" en la cantidad (IVA no incluido) de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (15.462.436,16 €)**.

Esta cantidad se corresponde con el importe derivado de aplicar el siete por ciento sobre el importe total de las enajenaciones de los derechos urbanísticos lucrativos asignados al Ayuntamiento de Almería, que se han producido hasta la adopción del presente acuerdo, y de conformidad

con lo establecido en la estipulación vigesimosegunda del mencionado Convenio.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a la EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA)".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice:  
"¿Intervenciones?. Adelante Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Se trata de liquidar a la empresa pública de suelo, el trabajo conveniado del año venido, del año 2001, año en que empezó el plan de actuación urbanística del Toyo, no se si gobernaba el Sr. Concejal de Hacienda en el año 2001, me parece que no. Durante todo ese año se ha hecho un plan de actuación urbanística, durante todo ese tiempo se eligió lo mejor para nuestra ciudad, para hacer lo mejor para nuestra ciudad. Durante todo ese tiempo se procuró que la ciudad donde iban a residir los atletas en la villa mediterránea estuviera a punto, como después lo estuvo. Durante todo ese tiempo se desarrolló un trabajo de colaboración excelente entre la empresa pública de suelo y el Ayuntamiento de Almería. Que fructificó en lo que ahora todos conocen, y que además ha servido para llenar las arcas de este Ayuntamiento. Por lo tanto lo que se decía en su día se ha cumplido, es una urbanización de calidad, y además va a servir para llenar las arcas municipales que después tenemos que invertir en otro lado, ahora hablaremos de esas inversiones que de seguro van a venir porque las arcas están llenas, pero para que haya inversiones tienen que estar llenas primero. Y las arcas de han llenado. Con EPSA de llegó a un acuerdo en un convenio, muy criticado por quien no estaba gobernando entonces, bueno, ustedes tenían todo el derecho a criticar ese convenio con una empresa pública, todo el derecho. Pero el hecho es que ese ejercicio en plenitud del gobierno, se combino con una empresa pública, una gestión, donde esa gestión suponía el 7%, por otra parte el 7%, por otra parte que no es nada descabellado. Los mecanismo de esa gestión era, que previamente había una reunión entre los gestores municipales y los gestores de EPSA, por cierto, gestores de EPSA, algunos de ellos excelentes funcionarios que pasaron a la empresa pública desde aquí, y que ahora están en una empresa pública que también está teniendo éxito, lo cual demuestra que donde hay buena gente la cosa funciona. Por lo tanto, no había queja, ni en la gestión, gestionada por muy buenos profesionales ni en nada, y el fruto se consiguió. Ahí hay una ciudad mediterránea, ahí estuvieron los atletas, en definitiva, ahí está el Toyo. Hombre quedó pendiente lo de la basura, perdón, hay que pedir perdón porque quedó pendiente la extracción neumática. Pero bueno, decir que no se ha hecho nada porque quedó pendiente la extracción neumática, por cierto, que teníamos muchas dudas, espero que siga funcionando bien, y creo que ustedes

terminaron, pusieron el colofón, y cortaron la cinta. Yo creo que todos estuvimos orgullosos que el 2005 funcionara. Y yo creo que entonces ya se acabó aquel rumor malintencionado que decía, no vamos a llegar a tiempo, aquel rumor que dijo y aquellas frases que dijeron, hay que quitarle a Almería el 2005. Afortunadamente aquello se olvidó....."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Puede continuar Sr. Cervantes."

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Tiene que retirar lo que ha dicho por lo menos."

Interviene el Sr. José Luis Aguilar Gallart, que dice: "Sr. Alcalde yo pido disculpas si me permite por haber intervenido sin su, ahora lo que ha dicho el Sr. Cervantes, rigurosamente mentira."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Es una cuestión que no vamos a dilucidar aquí, de todas maneras, estaba el Sr. Cervantes interviniendo y usted le ha interrumpido."

Interviene el Sr. José Luis Aguilar Gallart, que dice: "Y yo pido perdón."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "De acuerdo. Sr. Cervantes."

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sigo diciendo, que hubo en sus filas Sr. Alcalde, quien dijo que no retiraran el 2005, sigo diciéndolo. Voy a seguir hablando, mientras nos elija el pueblo, voy a seguir hablando. Sr. Alcalde, ¿puedo seguir hablando?. Decía, que había una comisión gestora que reunía a EPSA, a los funcionarios que habían pasado a EPSA, que gestionaban el Toyo y al Ayuntamiento de Almería. Y que en esa comisión de seguimiento se resolvían todos los problemas. Evidentemente que había problemas, cuando hay dos partes siempre hay problemas. Pero se discutían en esa comisión de seguimiento y cuando llegaba al Ayuntamiento estaba ya acordado. Según nos informan en Comisión Informativa en la comisión de seguimiento ya no existe, y a mi me parece bien que haya una liquidación de EPSA, me parece bien la propuesta, Sr. Concejal de Hacienda, espero que usted me esté oyendo, porque yo creo que usted es respetuoso, siempre lo ha sido. Había, por lo tanto, y es necesario liquidar, y yo entiendo perfectamente que ustedes liquiden, pero según nuestras noticias no están de acuerdo en la liquidación, lo cual, tampoco es nada, algo que dos partes tienen que liquidar, que una parte no esté de acuerdo, pues tampoco es nada grave. Lo que sí es grave es que no se hayan sentado, lo que sí es grave es que se haya

roto esa comisión de seguimiento que era la que resolvía los problemas previos, y que nos traigan ahora un problema con dos partes que no se han puesto de acuerdo. Yo en función de lo que usted me diga vamos a votar de una manera o de otra, en principio me veo obligado a abstenerme, ¿por qué?, porque ustedes hacen una propuesta, yo creo que defendiendo los intereses municipales, pero no han previamente consensuado con la otra parte la razonabilidad de esta propuesta. Entonces, difícilmente me pueden pedir el voto afirmativo, tampoco negativa, porque yo no quiero que perdamos ningún duro, pero cuando ustedes empiezan a decir, es que EPSA ha ganado mucho, yo creo que se equivocan, claro que ha ganado mucho, el 7%, y nosotros el 93%, ellos el 7 y nosotros el 93, ojalá hubiera ganado más. Claro, hombre, el 7% y nosotros el 93, claro que ha ganado, pero que ganes más, ojalá gane más. Que hay que liquidar ahora porque las ventas aumentan de valor y nunca se sabe cuanto van a ganar sin gestionar, claro que hay que liquidar ahora, yo estoy de acuerdo en que hay que liquidar ahora. Pero, por qué no se reúne la comisión de seguimiento, llegan a un acuerdo y nos traen un acuerdo de liquidación, no de consecución, simplemente le pido, y con esto acabo, le pido un acuerdo de liquidación entre las dos partes y que aquí aprobaremos como hemos aprobado todos estos acuerdos. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Brevemente sólo para justificar la abstención de nuestro grupo en este asunto, ya que como se le dijo al Concejal de Hacienda en su día, en la Comisión Informativa, y a usted en la Junta de Portavoces, esto es una propuesta unilateral y usted bien reconoció que debe ser respondida por parte de la empresa pública del suelo de Andalucía. En ese sentido vamos a abstenernos, pero si quisiera recordar no obstante, que independientemente de esa comisión, que por cierto también cobran otras empresas públicas de este Ayuntamiento, he oído en alguna ocasión, seguro que lo volveré a escuchar esta mañana, sí, pero es un 7% que se va de aquí, recuerdo que el convenio fue suscrito en el año 2001, ¿esta Corporación ha hecho cosas?, claro que sí, Sr. Concejal de Hacienda, pero el mundo no empezó en julio del 2003, y Almería no estaba hecha en Julio del año 2003. Que ustedes están poniendo farolas, claro que sí, pero mire, el Sr. Megino está ahí, Sr. Ainat, pregúntele a Juan Megino, presidente de los Juegos Mediterráneos antes, si había o no un cronogramas de obras, compartido entre el Ayuntamiento y el Consejero Delegado de el Comité de los Juegos, por el que había fechas concretas cerradas, para determinadas obras de la ciudad, que no podían estar terminadas en Junio del año 2003, porque luego el mantenimiento de esas

infraestructuras le costaba dinero al Ayuntamiento, cosa que el Sr. Amizián ha reconocido públicamente en algún medio de comunicación. Y le recuerdo igualmente en ese sentido, que la Corporación comenzó en Junio del año 2003, y que los Juegos Mediterráneos fueron, como bien se sabe, en Junio, y finalizaron en Julio del año 2005, el tiempo era breve y estaba acotado, pero en relación con lo que se ha hecho, independientemente de que sea EPSA, o fuese EMISA, o fuese la empresa que fuese, hubo una empresa que lo que hizo fue financiar, financiar, Sr. Aguilar, dígame que entidad financiera de este país no le cobra por una financiación. Financiar, construir y comercializar, y además, y luego se podrá discutir políticamente, que yo creo que aquí se puede discutir, que para eso es un salón de Plenos, no hay que alterarse porque se discuta políticamente, y ya está, se discrepa y se acabó, no pasa nada. Pero financiar, construir y comercializar, año 2001, se suscribe el convenio, se cumple y se llega a tiempo y todo el mundo se felicitó, Sr. Megino, usted como presidente de los Juegos lo sabe, todo el mundo se felicitó, se autofelicitó, y todo el mundo sabe que se cumplió, se cumplió, y el Toyo se hizo, y la ciudad deportiva se hizo, que era lo importante de cara a los Juegos Mediterráneos, independientemente de otras obras colaterales que llegaron o no llegaron, y compromiso por parte del Ayuntamiento que cumplió o no cumplió, uno en la Corporación anterior y otro en esta, y felicito al que le toque, pero que tampoco se olvide que algunos se comprometieron a hacer un colegio y ahí está, hacer un Centro Hospitalario de alta resolución y ahí está, hacer una estación de ..... y ahí está. Que tiene que hacer, por supuesto que sí, y tenemos la obligación de exigírselo a la Junta, al Gobierno, y a la Unión Europea si es necesario. Pero pongamos cada cosa en su sitio. Que esta Corporación ha hecho cosas, sí, que hay otras que no está haciendo, también. Que la anterior hizo cosas, sí, que dejó de hacer otras, por supuesto. Pero no olvidemos, y aquí hay muchos comerciantes, porque luego habrá un punto relacionado con este asunto, que esos 300 millones de euros que se ingresó a 31 de diciembre aproximadamente del año pasado, que son, 50.000 millones de las antiguas pesetas, mucho dinero, por la enajenación, es decir, por la venta de patrimonio en el Toyo, esto ha permitido, Joaquín Aynat, que el Ayuntamiento disponga efectivamente de los mejores presupuestos, y evidentemente eso permite de lo mejores capítulos de inversiones. Eso quien lo va a discutir, eso no lo va a discutir nadie. Y que se pueda hacer ese Plan de Almería Centro, o de lo que sea, que no deja de ser con perdón, una obviedad, y es en las distintas Áreas municipales, se comprometan a hacer cosas concretas en calles concretas. Recuerdo que estamos en el último año de Corporación y esta mañana escuché en la radio a alguien hablar de peatonalizar calles que ya hizo una compañera de la Corporación anterior. Sí, sí, no mire usted para allá, ya se hizo, que

fue una experiencia piloto, pues venga, otro piloto. Pero han pasado ya tres años, que se han hecho en tres años, que se han puesto iluminaciones, perfecto, yo no se lo voy a discutir, claro que sí, como voy a discutir obviedades, cosas que están ahí, tangibles, que se pueden tocar y ver, y nunca mejor dicho porque son luminarias, claro que sí. Pero, que no todo antes era malo, y ahora todo bueno. Antes había cosas buenas y malas, y ahora también. Y por favor, hágase lo que se tenga que hacer con el Toyo, pero yo, termino, le digo al Sr. Alcalde lo que le dije el otro día a la Junta de Portavoces, que espero, porque el convenio ha funcionado perfectamente, y yo no estaba en la Corporación anterior, si lo ha estado mi antecesor en el turno de palabra y lo ha dicho, que el convenio funcionó perfectamente, sólo espero que independientemente de la discrepancia política, que es legítimo que ustedes no estén de acuerdo, .... me parece muy bien, pero sólo espero Sr. Alcalde, que el convenio finalice como empezó, bien, porque el resultado de cara a los Juegos Mediterráneos fue el deseado y porque el dinero está ahí para que se reinvierta en parte en el Casco Histórico de la ciudad y en el Centro Comercial, antes llamado Centro Comercial Abierto, y ahora no se como se va a llamar o se dejará de llamar."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sr. Jiménez. Mire usted, estamos de acuerdo en la mayoría de las cosas que usted ha dicho, efectivamente el convenio ha funcionado, pero el convenio se ha terminado. ¿Y por qué queremos seguir alargando esto?. ¿Aquí estamos defendiendo los intereses municipales o los intereses de EPSA y de la Junta de Andalucía?, los municipales, bien. ¿Usted sabe que ese 7% le ha proporcionado a EPSA por encima de los 2500 millones de las antiguas pesetas, en beneficio directo, al margen de los gastos, y usted sabe que el Ayuntamiento ha tenido que pagar de su patrimonio, porque no olvidemos una cosa, hablamos del Toyo, ¿de quien es el Toyo?, el Toyo patrimonio municipal de suelo, luego es del Ayuntamiento el terreno. O sea, no ha venido la Junta de Andalucía a través de EPSA y nos ha regalado un terreno para que nosotros hagamos una villa, no, no, no. Vamos a ver, aclaremos cosas. El terreno es del Ayuntamiento, es municipal, y a través de ese convenio con EPSA, EPSA hace la labor de adelantar ese dinero para realizar la urbanización del Toyo, que luego paga el Ayuntamiento religiosamente, ¿cómo?, con el producto de la venta de esas parcelas, ¿eh?, paga. Y no solo eso, sino que EPSA, además de sus gastos gastos generales, se lleva limpio de polvo y paja, el 7% concreto de los beneficios, con lo cual estamos hablando de más de 2500 millones de pesetas. Perfecto. Hasta ahí, todos de acuerdo. Pero como eso se ha terminado, la urbanización se ha terminado, y estamos todos muy satisfechos, ¿por qué queremos seguir manteniendo el convenio?. Nosotros hacemos una propuesta de liquidación en la Comisión de Seguimiento y EPSA no acepta. Volvemos a negociar otra propuesta de

cierre del convenio y EPSA sigue sin aceptar, y llega un momento en que nosotros no podemos seguir manteniendo esto abierto permanentemente, y entonces, el Ayuntamiento, a través del Área de Hacienda, realiza una cuantificación de la situación del Convenio y presenta una propuesta que es la que traemos a Pleno. Se podrá estar de acuerdo o no de acuerdo, pero yo creo que no ha habido enfrentamiento, es una manera razonable. Esto se le trasladará a EPSA y EPSA dirá, pues estoy de acuerdo en esto y esto y no estoy de acuerdo es esto. Bueno, pues ya está, pero lo que es razonable es razonable. Nadie ha discutido hasta este punto la bondad del Convenios, lo que es una realidad es que no ha sido gratis ....., es que EPSA que es una empresa pública de la Junta de Andalucía, ha tenido un beneficio perfectamente legitimado por el convenio firmado por ambas partes del 7%, que implica más de 2500 millones de las antiguas pesetas, más a parte de los gastos que ha tenido, que lógicamente se ha resarcido convenientemente. Bueno, pues aquí estamos, defendiendo los intereses municipales, hacemos una propuesta y yo creo que EPSA, que es una empresa pública, que debe su actuación al ámbito andaluz, que ha tenido un beneficio importante y que está trabajando y colaborando con el Ayuntamiento en otras cosas, pues razonablemente hará una contraoferta de sentido común, espero yo, en base a los beneficios que ya percibido. Y de eso se trata simplemente. Sr. Aynat."

Toma la palabra D. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: "Sí, muchas gracias Sr. Alcalde. Sr. Cervantes, evidentemente no gobernaba yo en aquel entonces cuando se firmó este contrato, el cual nunca hubiera firmado por otra parte, ni hubiera recomendado a mi Alcalde que hubiera firmado ese contrato, indudablemente. Y creo que estoy en posición de poder demostrar eso, y a lo largo de la intervención lo oiremos. De las acciones que usted comenta, pues si, una relación que tengo aquí de unos cuatro folios, pues aparece que efectivamente, ustedes pagaron cuatro facturas, pagaron cuatro facturas, harían obras, que efectivamente posteriormente pagaríamos nosotros, como no. Pero lo que sí se ve es un resultado pues en cierta manera ínfimo, y ciertamente, las obras estaban proyectadas pero no estaban con cobertura presupuestaria, que era muy grave esa circunstancia, y sabe usted que para adjudicar obras es necesario tener cobertura presupuestaria, si no, es imposible evidentemente adjudicar esas obras."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro."

Continúa con su intervención D. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: " Y eran absolutamente comprometidas, insisto en que si no hubiéramos estado lo suficientemente ágiles, ciertamente los Juegos del Mediterráneo hubieran estado comprometidos."



No discutimos, que efectivamente el, y hay que felicitar a todas las personas que intervinieron en el desarrollo del proyecto urbanístico del Toyo, hay que felicitarlo y partimos de esa circunstancia, el convenio en resultado, indudablemente, el resultado, hay que aplaudirlo y en esa parte está bien, pero insisto que ciertamente colocaba en una situación, que podemos decir, vejatoria a este Ayuntamiento y lo vamos a ver con cifras. Yo siempre, y a lo mejor por que se ve esta postura un poco enzarzada en relación con esa, siempre no obstante he defendido y he felicitado a todos los técnicos que han intervenido en la actuación, como he felicitado al personal de EPSA, como a las correspondientes personas que han intervenido por parte de la Junta de Andalucía. Nuestra propuesta de liquidación que hoy traemos a Pleno no es solamente legítima sino legal y justa por otra parte. Es decir, pretendemos liquidar el convenio con 15 millones de euros aproximadamente, que el resultado entendemos que se ajusta a las circunstancias de hoy en día. Ciertamente nosotros lo único que podemos cuestionar técnicamente es como estaba configurado la distribución económica del resultado del Toyo, esa distribución económica indudablemente pensamos, y casi que me atrevo a decir que denunciarnos, que no estaba hecho con criterios de igualdad y equidad para la justa intervención entre dos administraciones. No lo estaba. Se habla de reparto de beneficios en un convenio que era una encomienda de gestión. El resultado económico indudablemente ha sido favorable para este Ayuntamiento, partimos de eso, como lo ha sido favorable para otros propietarios de suelo. Es decir, es lógico que fueran beneficiados quien eran propietarios del suelo, propietarios como patrimonio del Estado, como ALMERICASA, y como otros particulares que indudablemente tenían y eran propietarios del suelo donde se ha desarrollado todo el proyecto urbanístico. En base a ello, es lógico que todas esas personas fueran beneficiados. Algunos en mayor o discutida mayor medida, porque ciertamente posiblemente han gozado de algún privilegio chocante. Algún privilegio que también es imputable a ustedes, porque así lo consideraron. Lo que hay una serie de beneficios indirectos, en este caso corresponden a EPSA, que no tienen demasiado sentido, en esta tipología de actuaciones, no tienen demasiado sentido. Bien, el que haya habido éxito, el que haya habido un tajante éxito, en este desarrollo de proyecto urbanístico del Toyo, no nos debe de distraer de lo que consideramos legítimo para este Ayuntamiento. Pensamos que el Ayuntamiento, como propietario junto con otros propietarios tenía que ser el único beneficiario de las plusvalías del Toyo, y que no es coherentes que las plusvalías del Toyo beneficiaran a EPSA, no tiene ningún sentido. En base a ello, me atrevo a analizar un poco el contrato, este contrato para que nos entendemos todos, debemos pensar que está remunerado en un 7% sobre las ventas. Cuando usted hablaba, Sr. Joaquín Jiménez, de que efectivamente se han

puesto otras remuneraciones a empresas municipales, le puedo decir que las fechas, las que tengo conocimiento, las propuestas que hay son del 4, 5%, y van sobre la base, sobre el coste de la obra, no sobre las ventas, no sobre el beneficio obtenido, jamás va así, en todo caso, el 7% sobre las ventas, frente al 7% si cree que usted esa es la cantidad sobre el costo es absoluta y diametralmente distinto, abismalmente distinto."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención D. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: " Bien, EPSA se beneficia por este concepto de remuneración, se beneficia de algunas cantidades que le pertenecían solamente al Ayuntamiento, es lo que pongo sobre la mesa. ¿Por qué?, porque realmente EPSA no corre con ningún riesgo, el riesgo quien lo corre es el Ayuntamiento en la ejecución del presupuesto de este proyecto. EPSA no corre absolutamente con ningún riesgo, es más, se cuida muy mucho a través del contrato de que todas las cantidades pues vayan a una cuenta determinada, que de esa cuenta no pueda salir, que únicamente puede salir con la dispensa o el beneplácito de EPSA. EPSA controla económicamente toda la operación para que en ningún momento pueda haber un perjuicio para ella, y así está establecido en el contrato. No es entendible que sin correr ningún riesgo tenga un derecho a participación en beneficio cuando no hay riesgo. En ningún campo mercantil se habla de compensación cuando no hay riesgo. Lo normal es que indudablemente se hubiera único y exclusivamente abonado en los costes, que así hizo, porque este Ayuntamiento pagó absolutamente todo, todo, los costes indirectos de gestión, los costes comerciales, y pagó, siempre lo he dicho, hasta el mínimo sello que allí se pusiera, pagó absolutamente todo, EPSA no puso ni un duro, el Ayuntamiento de Almería no recibió ninguna subvención para el desarrollo de EPSA, no recibió ningún ingreso por parte de ninguna administración para el desarrollo de EPSA, perdón del Toyo."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez.

Continúa con su intervención D. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: " Evidentemente si no hay participación del riesgo, no es nada comprensible que hubiera una compensación variable en función de las ventas. Podíamos entender incluso que esos incrementos han sido generados por EPSA, por su buen hacer, y no discutiendo su buen hacer, le puedo decir que no, que corresponden a la evolución de los incrementos del suelo, del valor del suelo que se ha producido en esos años. No es producto el valor del suelo de ninguna otra cosa sino la tendencia del

mercado. Por lo tanto, lo único que sí se ha hecho es mantener el producto para que estuviera efectivamente de cara al mercado en su nivel de apreciación. En base a eso le puedo comentar que evidentemente, la incidencia de EPSA tanto comercial como técnica pues no se ve reflejada. Y si se hubiera visto reflejada está desmesuradamente compensada a través del 7%."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez.

Continúa con su intervención D. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: "Bien, la conclusión es que EPSA se beneficia de una serie de beneficios valga la redundancia, que corresponden única y exclusivamente al Ayuntamiento de Almería. Normalmente el beneficio industrial se calcula sobre el coste, nunca sobre las ventas. Me gustaría que ustedes exhibieran donde han hecho este tipo de actuación, que tipo de contrato han actuado, me gustaría que efectivamente nos dieran un cuadro comparativo de donde están actuando así. Este Ayuntamiento jamás hubiera hecho este tipo de contrato de no ser EPSA, jamás lo hubiera hecho, ¿por qué este tipo de contrato con EPSA?, ¿se estaba tapando en cierta manera la concurrencia?, ¿había concurrencia?, y si no la había si se designó a EPSA y se pensó en ella como buena hacedora de este proyecto, tendríamos que pensar no obstante en por qué esta remuneración tan alta, tan atípica, dentro del mercado.

Mas cuestiones. El contrato adolece de una cláusula de revisión que hubiera puesto, y ya lo he manifestado en varias ocasiones, que hubiera puesto como un factor corrector dentro de la previsión de lo que era el contrato. El contrato partía, usted decía que empezó bien, y decía que acabara bien, pues yo digo que empezó de aquella manera y espero que acabe mejor, y pido su voto evidentemente para que apruebe la propuesta de liquidación. La cláusula de revisión que hubiera sido razonable que se hubiese previsto, lo único que haría es corregir con algún criterio más razonable que el que realmente allí se plasmó, como se evolucionaría con la posibilidad de evolucionar el mercado y cómo realmente debería de ser resarcido EPSA. Ciertamente debíamos de pensar que no fue bien tratado el Ayuntamiento, perdone que sea tan expresivo, es decir, creo que efectivamente no fue bien tratado el Ayuntamiento, y no fue bien tratado el Ayuntamiento porque fue, en cierta manera, y por el clausulado que hay en todo el convenio, podemos concluir que fue tratado como una persona ignorante el Ayuntamiento. Frente a alguien que se dedica a esta actividad con carácter empresarial, con carácter mercantil, con carácter habitual, no es normal una serie de cláusulas y condicionantes que se le ponían al Ayuntamiento de Almería. A EPSA se le otorgó licencia para despojar, en cierta manera, de una serie de beneficios que correspondían al Ayuntamiento de Almería, única y exclusivamente.

Yo voy a decir cuales son los puntos de controversia hasta la fecha, y ciertamente nos hemos sentado, nos hemos sentado con frecuencia Sr. Cervantes, usted pedía que nos hubiéramos sentado, sí nos hemos sentado con frecuencia y ciertamente no ha habido un acuerdo en estos términos, en estas concretas cuestiones, que han sido el momento de hacer la liquidación curiosamente el contrato de convenio no recoge ningún momento de finalización de contrato, algo que es ciertamente absurdo y en cuanto al momento de la liquidación, nosotros sí tenemos, queremos, una interpretación del contrato.

Otras cuestiones son la base de cálculo, la base de cálculo se discute por lo siguiente. Sobre qué se calcula ese 7%, y EPSA está pidiendo que no se calcule solamente sobre las parcelas enajenadas, por cierto, las parcelas enajenadas son las que son objeto de transmisión, no las que simplemente se han adjudicado. Bien, EPSA pretende que el Ayuntamiento de Almería pague por las parcelas enajenadas y por las parcelas que no han sido enajenadas, por ejemplo, el campo de golf, que va a explotar una concesionaria ciertamente. Bueno, por una serie de parcelas que no han sido vendidas, EPSA pretende cobrar. No es normal.

Hay discrepancia en relación con el cálculo de los intereses financieros, no solamente la base, sino en el tipo de los intereses financieros. La discrepancia está en los siguiente. Mientras que EPSA pretende cobrar al Ayuntamiento de Almería a un tipo como si tratara de haber pedido un préstamo en una entidad tercera, financiera, el Ayuntamiento pide, en todo caso se dispense, porque se ha cubierto bien todo el convenio y se ha de cobrar algo, que justifique EPSA el coste financiero que ha tenido, pero que no nos trate como un banco, porque si no hubiéramos ido a un banco. Y no ni siquiera al coste que EPSA tiene de coste en la entidad financiera sino al menos que se nos calcule al coste que al Ayuntamiento le hubiera costado. Hay un criterio de discrepancia ahí, evidentemente.

Hay otro criterio de discrepancia en exceso de aprovechamiento. Esos excesos de aprovechamiento son el resultado de dos actuaciones a favor de dos propietarios de suelo patrimonio del Estado y ALMERICASAS, hay un 10% que pertenece a aprovechamiento del Ayuntamiento, ese aprovechamiento se puede ceder a cambio monetario, y así se hizo, lo permite la ley, y EPSA pretende entender eso como una enajenación y cobrar también de eso. Como ve, los criterios de controversia efectivamente están ahí y yo creo que el Ayuntamiento no debe de bajarse de su criterio, porque lo que está haciendo es, insisto, legítima defensa de sus intereses.

Analizando el convenio le puedo decir en qué nos hemos basado para ir a esta propuesta de liquidación. Mire usted, la cláusula 22 del convenio viene a decir que se pagará el 7% de derechos lucrativos asignados al Ayuntamiento de Almería en el momento que sean enajenados. Ya sabemos la

base, los que hayan sido enajenados, los que no hayan sido enajenados, lo dice el propio convenio, hacer una interpretación más amplia de eso ..... de este Ayuntamiento.

Bien, el momento de la liquidación, dice el convenio también que será hasta, o que el vigente convenio estará en vigor hasta que permanecen o concluya perdón, la ejecución de su objeto. La ejecución de su objeto se da por finalizada en diciembre del año de 2005. Los intentos posteriores que hemos hecho para cerrar este convenio han sido infructuoso, porque EPSA mantiene unos criterios, esos criterios curiosamente, cada vez que pasa tiempo van en contra del Ayuntamiento, cuanto más pasa tiempo, más en contra del Ayuntamiento. Un impedimento, vamos a pensar voluntario o no, en relación con el cierre, perjudica más al Ayuntamiento que su posición anterior. Y como habilita el propio convenio a que en una fecha dada, que es la terminación, entendemos que desde ese momento era preceptivo la liquidación de ese convenio.

Por otra parte en cuanto al mecanismo y al procedimiento porque se han discutido que se proponga por parte del Ayuntamiento, se ha entendido como unilateral, entendemos y de conformidad 27 del convenio, entendemos que es necesario cuantificar, y así lo dice el convenio en el siguiente apartado, dice, para poder liquidar hay que cuantificar, y lo que hacemos nosotros es cuantificar la liquidación, será un acto posterior.

Le voy a reconocer no obstante un gesto que EPSA ha tenido y que ha sido el único. Y es que todavía no ha materializado, pero el Ayuntamiento ya pagó a EPSA por las ventas realizadas ... vía FADESA, el montante de 246.000 euros, y los pagó indebidamente en cuanto que había una cláusula de reversión de minorización del precio. Bueno pues EPSA, nos ha dicho que todavía no lo ha cumplido, que compensará. Quizás el único beneficio graciable, y por otra parte indudablemente que cabría esperar. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Se le ha olvidado Sr. Aynat hablar de los 150.000 euros de la escultura que también EPSA nos proporcionó. Sí, Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Bueno, yo lo que no entiendo después de oír este discurso, es por qué no llevan a EPSA al juzgado. Me llevan a mi y no llevan a EPSA al juzgado. No se puede, mire usted, yo no tengo por qué defender a EPSA, porque ni la preside mi partido ni tenemos nada que ver. Ahora cuando se va a liquidar algo, que ha salido bien, eso no lo pone nadie en duda, y llega una parte y le dice a otra, oye tu me has robado, pues claro, es difícil llega a un acuerdo, ¿no?. Oye, tu te has aprovechado de las plusvalías del suelo, pero bueno, que quiere usted decir, que del suelo

solo se aprovecha de las plusvalía el propietario. Ojalá, nos costaría la vivienda la tercera parte. Pues claro que se aprovecha las plusvalías del suelo, se aprovecha el propietario, generalmente dicen que con un tercio, se aprovecha el promotor, y se aprovecha el gestor, los gastos de gestión. Es que dicen, usted nos ha robado porque el suelo era nuestro. Mire usted, en cualquier caso, yo no quiero entrar, yo creo que usted debe defender al Ayuntamiento y debe ser duro, duro, y si es verdad que nos han usurpado, como usted dice, ahí tiene el juzgado, no pague nada, pague lo que crea que tiene que pagar. Yo no puedo entrar a valorar eso, porque los números, los números exactos hace tiempo que dejé la gestión del Toyo. Lo mismo tienen razón. Ahora, la aptitud de decir, oiga usted, usted nos ha usurpado, mire usted, aquello fue un convenio que se aprobó en el 2001, en el 2001, coja usted las actas de su partido, ¿sabe lo que decía su partido entonces?, no hablaba como usted habla, no hablaba, ¿sabe lo que decía?, EPSA no va a ser capaz de gestionar eso, eso es lo que decía, entonces en el 2001, teníamos una experiencia muy amarga con EPSA, que era San Cristobal, y algunos más, y algo de Pescadería, y usted lo sabe Sra. Muñiz. Entonces el problema del 2001 no fue por parte de ustedes lo términos del convenios, el problema, cogemos las actas que están ahí, ahora mismo ni usted ni yo podemos leerlas porque no la tenemos a mano, pero todo lo que ha pormenorizado el Concejal de Hacienda no lo dijeron. ¿Por qué? porque el problema entonces era, no nos fiamos de EPSA, y sabe usted lo que pasa, que yo tenía mis dudas, y me costó trabajo asumirlo, es más, le exigimos a EPSA, hay que decirlo ya, agua pasado no mueve molino, le exigimos a EPSA primero, un equipo de nuestra máxima confianza, pagado por ellos, los que usted tiene ahora Sra. Muñiz, me dirijo a usted, perdóneme, porque usted conoce aquello, los que dirigen la empresa de ALMERIA XXI bien dirigida, son tres profesionales de calidad, que usted le paga una gran cantidad de dinero que le paga el Ayuntamiento, entonces se lo pagaba EPSA. No, no, entonces se lo pagaba EPSA, claro. Quiero decir, que EPSA ha pagado sueldos, ¿no?, o no se ha gastado nada, los únicos que no hemos gastados somos nosotros. Es evidente que hay que defender, bueno y además ustedes me debería aclarar porque el Alcalde ha dicho que se ha reunido la comisión de seguimiento donde se ha habido esa propuesta, y a mi me dijeron en la comisión que ya no se reúnen, deberían aclararme si se ha reunido o no se ha reunido. En cualquier caso, hombre, no le puedo creer Concejal de Hacienda, usted acaba de decir, hemos pagado, ustedes pagaron, lo dice en plan despreciativo y él se coge así mismo, ustedes pagaron cuatro facturas del Toyo, lo demás lo hemos pagado nosotros, y en el punto anterior le decía yo, a ustedes les ha tocado pagar inversiones nuestras y decía que no, ¿en qué quedamos?. No, no, usted acaba de decir, ustedes pagaron cuatro facturas, hemos pagado el resto nosotros, aquí no lo han pagado ustedes, lo

ha pagado el Ayuntamiento ahora, y antes decía, no, no, las inversiones son nuevas, pues aclárese, porque le acabo de coger en un renuncio, en un renuncio clarísimo, está en acta. Pagamos cuatro facturas refiriéndose al Gobierno anterior y el resto lo hemos pagado nosotros, mire usted, se pagaron cuatro facturas, en el 2002, 2003, que era lo que había que pagar, y ahora una vez acabado se ha pagado el resto, ni ustedes ni nosotros, por lo tanto no utilice usted eso porque al final se le coge la dialéctica perfectamente, sí, sí, no, como que no le he entendido, totalmente. Mire, si nos hubiéramos sentado y punto por punto me hubiera demostrado que EPSA está pidiendo algo de más, yo le hubiera apoyado al máximo, al máximo, es que no tengo nada que nos ligue a EPSA, pero usted entra con una aptitud de que lo hicieron todo muy mal, ahora eso sí, salió todo muy bien, y por lo tanto a estos, y el Sr. Alcalde encima lo apoya, y una estatua. Pues mire usted, nosotros no vamos a votar que no, ni vamos a votar que sí porque nos faltan elementos de juicio, ahora yo no noto un tufillo partidista. Entonces, lo cual es muy lógico, pero noto un tufillo partidista en esto, tanto en un lado como en el otro, al final nadie se entera si uno aprieta mucho o no aprieta mucho, desde luego los términos para sentarse, no son, usted me ha robado, qué quiere usted. Esos no son los términos de ninguna negociación y es más, estoy absolutamente de acuerdo de que se liquide ya. Absolutamente de acuerdo. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Cervantes, EPSA no ha pagado a los técnicos, no diga usted más que EPSA ha pagado a los técnicos, ha salido del dinero del patrimonio municipal de suelo del Ayuntamiento todo. EPSA no ha pagado nada de eso. Ha sido el Ayuntamiento, porque ha sido patrimonio municipal de suelo con lo que se ha pagado los gastos generales del Toyo, todos los sueldos, y también el sueldo del Sr. Villegas que era el Señor que comercializaba, todos, del mismo saco, del saco del Toyo, del suelo municipal. Sr. Jiménez, perdón, adelante."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Yo no quería intervenir en esta segunda turno de palabra, porque si me permite decirlo tal como lo voy a decir, secundo la intervención del Alcalde que tuvo con anterioridad, que no quiero decir que ha sido matizada por el Concejal de Hacienda, pero en fin, estoy de acuerdo con lo que usted dijo y por lo tanto creo que no debía de intervenir, pero sí quiero dejar claro una cosa, yo no puedo hacer un estudio económico financiero de ese contrato porque yo también lo desconozco Sr. Aynat. Estoy haciendo una valoración política que es para lo que estamos aquí, valoración política de ese punto que ha sido antes leído por el Sr. Secretario. Esos datos no fueron aportados en la Comisión Informativa, que está por cierto para eso la

Comisión Informativa, y por supuesto que si todo eso se demuestra, para adelante. Ahora bien, yo le pido a usted, se lo he dicho en alguna ocasión, creo que es una persona razonable, le pido que el mismo celo que ha puesto en este asunto lo ponga también por ejemplo con TELVENT que son 27 millones de euros, ponga el mismo celo Sr. Aynat, se lo pido por favor, póngalo. O con el tema del kiosco Oasis, o con todas las concesiones administrativa del Ayuntamiento, póngalo también. Y yo no estoy aquí para defender a nadie, en absoluto, pero tengo una opinión y mi opinión es esa. Lo que lamento es que al final de este recorrido, una vez que ya han pasado los Juegos Mediterráneos, una vez que el Toyo es lo que es, uno lo hicieron y otros lo tienen que conservar, y con dificultados, y con inmuebles cerrados, pero en fin, no quiero entrar tampoco en ese debate. Pero, una vez que eso ya se ha hecho y ha reportado los beneficios que han reportado, es verdad, 2500 millones frente a 50.000, bien, ahora, si todo lo que usted dice es verdad, demuéstrese, por supuesto que sí, aquí tiene que prevalecer en este Salón de Plenos los intereses del Ayuntamiento de Almería, por supuesto que sí, pero desde el punto de vista político, concluyo, permítame solamente decirle que, por eso estoy de acuerdo con la primera intervención del Sr. Alcalde, que lo que creo que al final de este recorrido, siguiendo un poco el supuesto de que fuese un análisis económico y hubiese que hacer balance, hombre, que pudo ser mejor, mire no lo se, si fue leonino o no el convenio en su momento, pero claro, decir todo este tipo de cosas ahora, después de que se han ingresado más de 300 millones de euros, o ahora que el Toyo se construyó y que estuvo a tiempo para los Juegos Mediterráneos, creo que desde el punto de vista político y es mi opinión, con la que se tiene que discrepar, por supuesto que sí, pero es mi opinión, creo que es políticamente injusto. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Sr. Aynat, con brevedad ya por favor."

Toma la palabra D. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: "Sí, muchas gracias Sr. Alcalde. Bien, no tenga duda Sr. Joaquín, que lo que me anima que en definitiva en poner celo en todo lo pondré, hasta donde pueda, indudablemente. Muchas gracias es todo caso en sus ánimos. Sr. Cervantes, dice que huele a tufillo, y yo no obstante veo que hay algo aquí mejor, que es que hay cierta proximidad a que prevalezcan los intereses de este Ayuntamiento, y veo cierta proximidad en cuanto que las manifestaciones que usted hace, veo que se suman ante lo alarmante de una ..... que efectivamente expresa, no algo desconocido, porque ya estaba puesto en el contrato y realmente lo que hoy tenemos es un resultado que se ha venido decantando así, pero fue algo que nació abusivo y se ha desarrollado abusivo, es decir, no ha ido en contra de su naturaleza, nació abusivo. Y donde nace abusivo, pues algunas cifras si tengo que darle, es un tema eminentemente político, es más, le digo,



incluso si no tuviéramos razón desde el punto de vista jurídico, políticamente le pido que nos de la razón por los intereses del Ayuntamiento, porque en las cláusulas abusivas en cualquier contrato se tendrían por no puestas, y aquí posiblemente habría que tener alguna por no puesta, por nula, posiblemente, en cuanto a abusivas.

Estamos discutiendo de números y le tengo que dar cifras, efectivamente lo que estamos discutiendo es una cifra. Por los honorarios de gestión EPSA, nosotros donde decimos 15, ellos dicen 21, ¿por qué?, algo que es el 7% limpio de polvo y paja, es decir beneficio absoluto, donde nada tiene que pagar EPSA con esa cantidad, beneficio que va a Sevilla, bueno, pues, esa cantidad, nosotros 15, ellos 21, efectivamente una diferencia de 6, por los excesos de aprovechamiento si al final no tenemos que discutir de ellos, vale pus fabuloso, pero en principio estamos todavía con 278.000 euros que no tenemos. Por los gastos financieros, EPSA, donde nosotros decimos 0 por favor, ellos dicen 1 millón y medio. Estamos hablando de una diferencia de 8 millones de euros, ciertamente, y no es baladí, es una cantidad que se tendría que haber tenido en cuenta evidentemente en la contratación, toda esta proyección que hubiera sido posible. ¿Qué es lo que tenemos hoy?, mire ese contrato parte de un defecto, que intento explicar y voy a ver si de alguna manera u otra, lo pudiera hacer más razonable. El porcentaje de repercusión que se le aplica a cualquier contratista, que trabaja con el Ayuntamiento, contratista de obras, es del 19%, 19% en concepto de 13, correspondientes a gastos generales, 13% a gastos generales, y el 6% correspondientes a beneficio industrial, total un 19%, si EPSA hubiese repercutido eso hubiese sido más que razonable, porque estaría entorno a lo que el mercado desarrolla, hace, y el Ayuntamiento admite. Bien, en una posible liquidación de EPSA, estaríamos hablando de un 31%, en la pretensión mayor de EPSA, estamos hablando de un 41%, es decir frente al 19% EPSA está siendo resarcida con un 40%, estamos en un diferencial importantísimo, ¿por qué a EPSA se le remunera con un 40% cuando al resto de los contratistas de este Ayuntamiento se les remunera en un 19%? ¿qué explicación hay? ¿qué riesgo ha corrido EPSA para que así sea?. No hay ninguna razón que explique esta cuestión, ninguna razón.

Los costes de gestión de EPSA están absolutamente pagados, yo le digo las cifras, los gastos de gerencia, gastos indirectos, porque no ha sido personal que haya estado aquí, sino gastos de gerencia de EPSA, de personal que supuestamente, y no digo supuestamente, sino con toda seguridad ha estado dedicado por parte de EPSA, no en Almería posiblemente, pero sí en Sevilla, concepto de gerencia alcanza la cifra de 749.000 euros. Hay un inmovilizado que el Ayuntamiento ha recuperado de 703.000 euros. Una obra de urbanización, el total desarrollado de urbanización ha sido 43.000.396, los honorarios, de colaboradores, asistencias técnicas que se han contratado

por parte de EPSA, alcanza la cifra de 3.439.000, es decir, tres millones y medio prácticamente. Conservación, mantenimiento, vigilancia, 172.000. Comercialización y promoción de ventas, todos los gastos comerciales, 2.999.000, prácticamente 3 millones. Gastos varios, impuestos, tributos, tasas, imprevistos, 150.000. Es decir, absolutamente, todo pagado absolutamente pagado por este Ayuntamiento. Bien, la gestión que EPSA pretende cobrar son de 21.000.000 de euros, lo alarmante, no se si se verá, pero este cuadro si es muy expresivo y gráfico, es que esto ha sido la obra desarrollada, y esto el coste que EPSA pretende cobrar, evidentemente, ahí no sólo había una remuneración sino había una comisión que no sabemos evidentemente a qué corresponde, sí, todo lo que exceda del 19% yo lo tengo que llamar comisión, todo lo que exceda del 19% le tenemos que llamar comisión. Bien, esto representa, este cuadro representa, que el 50% del coste de la obra es igual a la remuneración que se le da a EPSA, ciertamente abusivo. Y en base a ello tengo que pedir su voto como Concejales que entiendo de este Ayuntamiento, y dejar de mirar a Sevilla por este concepto, porque vamos, y nuestra propuesta seguía en la línea de las siguientes cuestiones. ¿Qué es lo que pedimos?, primero que se acepte la propuesta de liquidación, que se acepte por buena, porque estamos remunerando con 15, que ya es, y excede en mucho del 19% que tendría que cobrar. Hemos dicho que alcanza el 31% por lo tanto excede. Que se cierren todos los puntos de litigio en los términos que este Ayuntamiento pide, porque lo vemos absolutamente razonable y legítimo para la defensa de los intereses de este Ayuntamiento, sobre todo porque el exceso de remuneración de EPSA, que ya está al descubierto en cierta manera, pues creo que se puede permitir el lujo de entender a favor del Ayuntamiento todo este tipo de cuestiones. Pedimos por otra parte que los ingresos que ha tenido EPSA se reinviertan en Almería en la integridad, sea la cantidad que sea, porque lo ha producido el terreno y el suelo del municipio de Almería y debe de venir a la capital. Independientemente de las actuaciones que EPSA tenga que desarrollar aquí. Al respecto, habría que ver un cuadro geográfico comparativo de como está EPSA en inversión, en Almería, en comparación con otras Provincias de Andalucía, y que se mantenga. Y este 15, 7, 8, lo que al final resulte, ojalá sea 15, que se reinvierta en Almería.

Pedimos, una comisión paritaria para hacer el seguimiento de esa inversión, y efectivamente ver la oportunidad de retorno a esta ciudad."

Interviene el Sr. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Eso último es una moción o es la liquidación. Es que son dos cosas. Es que lo último como moción la apoyamos."

Interviene el Sr. Joaquín José de Aynat Ballón, que dice: "Sr. Cervantes, se va a instrumentar."

Interviene el Sr. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "No, no, que se va a votar, la moción última de que inviertan aquí, porque es no es la liquidación."

Interviene el Sr. Joaquín José de Aynat Ballón, que dice: "No tengo inconveniente en instrumentarla en otro momento."

Interviene el Sr. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Bien, pues yo apoyaré esa moción."

Interviene el Sr. Joaquín José de Aynat Ballón, que dice: "Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, Sr. Jiménez."

Interviene el Sr. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Como cuestión de orden solamente, como ha emplazado al voto, me permite decirle, nosotros tal y como está el expediente, nos abstenemos, a la espera si se confirman esos abusos que usted dice se han producido en ese convenio, se confirman en esa comisión que se va a producir, le aseguro el voto afirmativo de este Grupo. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación, pasamos a la votación del punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Seis."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En contra. Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Nueve."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

**14.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos del Área de Hacienda por gastos imputables al Capítulo II del Presupuesto, por importes de 13.161,66 euros y 400.202,21 euros.-**

**Por mayoría** de 24 votos favorables (11 PP, 8 PSOE, 4 GIAL y 1 Grupo Mixto), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2006, visto el expediente tramitado por el Área de Hacienda sobre reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos del capítulo II realizados durante ejercicios anteriores en situación de deuda extracontable, acuerda por mayoría de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si, tres (3)

G.I.A.L: Si, uno (1)

P.S.O.E: Si, dos (2)

I.U.C.A: Si, uno (1)

GRUPO MIXTO MUNICIPAL: Abstención, uno (1)

aprobar el siguiente:

#### DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 17 de julio de 2.006 que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe, visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos del capítulo II, realizados durante ejercicios anteriores en situación de deuda extracontable, así como el informe del Sr. Interventor de 17 de julio de 2006, eleva a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente:

#### PROPUESTA

Primero. **Aprobar con cargo a la partida A020.61199.22608 Rec. Crédito Área de Hacienda,** el reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos imputables al capítulo II del Presupuesto, correspondientes a ejercicios anteriores, relativos a las facturas obrantes en el expediente, por importe total de 13.161,66 euros, correspondientes a los siguientes terceros: **CISSPRAXIS, S.A.; MUDANZAS Y GUARDAMUEBLES FERNÁNDEZ, S.L.; GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A. y TAO TECNICS EN AUTOMATITZACIO D'OFICINES, S.A.**

Segundo. **Aprobar con cargo a la partida A020.61100.22709 Rec. Crédito Gestión Catastral,** el reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos imputables al capítulo II del Presupuesto, correspondientes a ejercicios anteriores, relativos a las facturas obrantes en el expediente, por importe total de 400.202,21 euros, correspondientes a la mercantil **OBALROY, S.L.**

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos".-

**15.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos del Patronato Municipal de Deportes, por importe de 249,12 euros.-**

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2006, visto el expediente tramitado por el Patronato Municipal de Deportes sobre reconocimiento de crédito al personal de dicho Patronato, acuerda por unanimidad de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si, tres (3)

G.I.A.L: Si, uno (1)

P.S.O.E: Si, dos (2)

I.U.C.A: Si, uno (1)

GRUPO MIXTO MUNICIPAL: Si, uno (1)

aprobar el siguiente:

#### **DICTAMEN**

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 20 de julio de 2.006 que dice:

El Concejal Delegado que suscribe, visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos de personal del Patronato Municipal de Deportes, así como la certificación del acuerdo adoptado por su Junta Rectora el 11 de julio de 2.006, eleva a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente:

#### **PROPUESTA**

**"5.- Aprobación inicial, si procede, del reconocimiento de crédito aplicable al Capítulo I del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del año 2006, y posterior tramitación reglamentaria en el Ayuntamiento de Almería.**

**Primero.-** Aprobar, si procede, la propuesta del expediente de reconocimiento de crédito, según relación unida al expediente que comienza en Gratificaciones Personal Laboral, por importe de 118,00 €, y finaliza en Gratificaciones Personal Laboral Eventual, por importe de 107,52 €, por un importe total de 249,12 €, para aplicar 249,12 € a la partida D999, 45203,15100 RECONOCIMIENTOS CRÉDITO PERSONAL PATRONATO, del presupuesto del año 2006 del Patronato Municipal de Deportes.

**Segundo.-** Elevar la presente propuesta al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede.

**Tercero.-** Dar cuenta del acuerdo que se adopte y en la forma legalmente establecida a la Intervención Municipal".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a la votación. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ahora sí, unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, siguiente punto."

**16.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito del Patronato Municipal de Deportes, por importe de 2.714,68 euros.-**

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2006, visto el expediente tramitado Por el Patronato Municipal de Deportes sobre reconocimiento de crédito al personal de dicho Patronato, acuerda por unanimidad de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si, tres (3)

G.I.A.L: Si, uno (1)

P.S.O.E: Si, dos (2)

I.U.C.A: Si, uno (1)

GRUPO MIXTO MUNICIPAL: Si, uno (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 20 de julio de 2.006 que dice:

"4.- Aprobación inicial, si procede, del reconocimiento de crédito aplicable al Capítulo VI del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del año 2006, y posterior tramitación reglamentaria en el Ayuntamiento de Almería.

Primero.- Aprobar, si procede, la propuesta del expediente de reconocimiento de crédito, según relación unida al expediente que comienza y termina en "Almerimatik Sistemas Informáticos, S. A., por un importe total de 2.714,68 €, para aplicar dicho importe a la partida D999, 45201, 62600 RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO del presupuesto del año 2006 del Patronato Municipal de Deportes.

**Segundo.-** Elevar la presente propuesta al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede.

**Tercero.-** Dar cuenta del acuerdo que se adopte y en la forma legalmente establecida a la Intervención Municipal".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a votar el punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Punto diecisiete."

**17.- Propuesta de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza número 38, reguladora de la tasa por recogida de basuras, con desestimación de la alegación efectuada.-**

**Por mayoría** de 24 votos favorables (11 PP, 8 PSOE, 4 GIAL y 1 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 1 abstención (1 Grupo Mixto), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2006, visto el expediente tramitado para modificación de la Ordenanza nº 38 reguladora de la Tasa por recogida de basura,

acuerda por mayoría de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si, tres (3)

G.I.A.L: Si, uno (1)

P.S.O.E: Si, dos (2)

I.U.C.A: Si, uno (1)

GRUPO MIXTO MUNICIPAL: Abstención, uno (1)

aprobar el siguiente:

#### **DICTAMEN**

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 4 de julio de 2.006 que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe, vistas las alegaciones al acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 38 Fiscal, Reguladora de la Tasa por Recogida de Basura, que figuran en el expediente:

Y de acuerdo con los informes que obran en dicho expediente, formula la siguiente propuesta:

**DESESTIMAR** la alegación presentada por D. Antonio Martínez Martínez en representación de la Asociación de Hostelería de Almería (ASHAL) y aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza nº 38 Fiscal, Reguladora de la Tasa por Recogida de Basura

#### **Ordenanza que se modifica:**

Ordenanza número 38 Fiscal de la Tasa por Recogida de Basura.

#### **Texto que se modifica:**

##### **Artículo 5ª.- Cuota tributaria**

2.- Las cuotas señaladas en los puntos anteriores se exigirán con arreglo a las siguientes tarifas:

#### **Tarifa Cuarta. Recogida Neumática de R.S.U.**

*Epígrafe decimocuarto. Recogida neumática de R.S.U.  
Año natural/ €*

14.1	Viviendas	120,54 € /año
14.2	Hoteles y similares	24,11 € /año por cama
14.3	Comercios y similares	2,41 € /año por m <sup>2</sup>
14.4	Restauración y similares	4,82 € /año por m <sup>2</sup>
14.5	Grandes almacenes e hipermercados	3,44 € /año por m <sup>2</sup>
14.6	Supermercados	4,02 € /año por m <sup>2</sup>
14.7	Centros educativos	2,01 € /año por m <sup>2</sup>
14.8	Centros hospitalarios	2,41 € /año por m <sup>2</sup>



14.9	Garajes y aparcamientos	1,61 € /año por m <sup>2</sup>
14.10	Casetas y usos temporales cuota mínima 6,00 €	0,17 € día
14.11	Otros establecimientos y locales	1,21 € /año por m <sup>2</sup>

### **Disposición Final.**

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El acuerdo definitivo y el texto modificado de la ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada".-

### **18.- Propuesta de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza número 44, reguladora de la tasa por los Servicios de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros, con desestimación de la alegación efectuada.-**

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2006, visto el expediente tramitado para modificación de la Ordenanza nº 44 reguladora de la Tasa por servicios de transporte urbano colectivo de viajeros, acuerda por unanimidad de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si, tres (3)

G.I.A.L: Si, uno (1)

P.S.O.E: Si, dos (2)

I.U.C.A: Si, uno (1)

GRUPO MIXTO MUNICIPAL: Si, uno (1)

aprobar el siguiente:

## DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 4 de julio de 2.006 que dice:

El Concejal Delegado que suscribe, vista la alegación formulada al acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 44 Fiscal, Reguladora de la Tasa por los servicios de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros, que figuran en el expediente:

Y de acuerdo con los informes que obran en dicho expediente, formula la siguiente propuesta:

**DESESTIMAR** la alegación presentada por D. Gustavo Puertas Pérez en representación de Transportes Alsina Graells Sur S.A. -SURBUS- y aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza nº 44 Fiscal, Reguladora de la Tasa por los servicios de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros.

Ordenanza que se modifica:

**Ordenanza número 44 Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros.**

Texto que se modifica:

**Artículo 5º. Cuota Tributaria**

2. Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

	EUROS
a) Billete ordinario	0,85
b) Bono Bus (10 viajes)	6,05
c) Bono Bus pensionista (10 viajes)	2,35
d) Bono Bus universidad (10 viajes)	4,55
e) Tarjeta mensual ordinaria	26,60
f) Tarjeta mensual estudiantes	22,60
g) Billetes especiales	1,05

### **Disposición Final.-**

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y será de aplicación el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

**19.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 1.092.253,85 euros.-**

Por mayoría de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), 8 votos en contra (8 PSOE) y 2 abstenciones (1 IU-LV-Ca y 1 Grupo Mixto), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 26 de julio de 2006, visto el expediente tramitado por el Área de Hacienda sobre reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos del capítulo II, correspondientes al Excmo. Ayuntamiento de Almería, realizados durante ejercicios anteriores en situación de deuda extracontable, acuerda por mayoría de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si, tres (3)

G.I.A.L: Si, uno (1)

P.S.O.E: Abstención, dos (2)

I.U.C.A: Abstención, uno (1)

GRUPO MIXTO MUNICIPAL: Abstención, uno (1)

aprobar el siguiente:

**DICTAMEN**

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 17 de julio de 2.006 que dice:

El Concejal Delegado que suscribe, visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos del capítulo II, correspondientes al Excmo. Ayuntamiento de Almería, realizados durante ejercicios anteriores en situación de deuda extracontable, eleva a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente:

**PROPUESTA**

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos imputables al capítulo II (gastos en b. corrientes y servicios) del estado de gastos, correspondientes ejercicios anteriores, con el detalle y aplicación a los créditos del presupuesto de 2006 contenido en la relación de deuda extracontable que consta en el expediente, que

comienza por ALVAREZ MARTÍNEZ JOSÉ FRANCISCO y finaliza por TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A., totalizando la cantidad de 1.092.253,85 euros, aplicables a los siguientes créditos:

Partida	Denominación	Importe
A099.11199.22608	Rec.Cto SSGG Alcaldía	93.817,52
A099.22299.22608	Rec.Cto SSGG Seg.Ciudadana	74.284,62
A099.12198.22608	Rec.Cto B.O.P. y Otros	85.641,52
A099.43299.22100	Rec.Cto Energía Eléctrica ...	728.897,26
A099.43299.22608	Rec.Cto SSGG OOPP y Agricultura	294,16
A099.44299.22608	Rec.Cto SSGG Mantenimiento y M.Amb.	27,96
A099.43296.22608	Rec.Cto SSGG Urbanismo	18.029,30
A099.45199.22608	Rec.Cto SSGG Cultura	8,71
A099.46399.22608	Rec.Cto SSGG Participac.Ciudadana	104,40
A099.31399.22608	Rec.Cto SSGG Atención Social	846,18
A099.41399.22608	Rec.Cto SSGG Juventud y P.Igualdad	2.292,07
A099.12197.22608	Rec.Cto SSGG Recursos Humanos	71.700,11
A099.12199.22608	Reconocimientos de Crédito	16.310,04
Total		1.092.253,85".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, lo habíamos hablado también anteriormente, pero en fin. Si hay alguna intervención. Pasamos a votar el punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Quince."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ocho."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Dos."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto veinte."

## 20.- Plan Centro 2006-2008.-

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2006, visto el expediente de Plan Centro 2006-2008, acuerda por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos presentes GIAL (1), PP (2), PSOE (1) e IU (1) y la abstención del Grupo Mixto (1), el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Area de Desarrollo Económico, Empleo y turismo de fecha 21 de julio de 2006".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervenciones?. Sra. González."

Toma la palabra D<sup>a</sup>. María del Pilar González Pradas, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Hace unos meses la asociación ALCENTRO, nos trajo una propuesta para revitalizar el centro de Almería, que nos pareció estupendo a todos, y que todos les dimos nuestra aprobación, y la misma aprobación que les vamos a dar hoy, a la propuesta del plan que trae el Área de Desarrollo, pero sin embargo quisiera hacer unas puntualizaciones, que creo que son importantes, del plan que trajo Almería Centro, y que no se contempla en este nuevo plan, porque por una parte hay cosas que no se contemplan y por otra parte se incluyen en la propuesta de este plan actuaciones específicas de diferentes Áreas del Ayuntamiento de Almería, que es su trabajo y su cometido y tienen su presupuesto establecido para ello. Y otras actuaciones y por supuesto estamos todos de acuerdo en que haya la iluminación mejor, las calles mejor cuidada, los jardines, las plantas, la seguridad, el tráfico, todo estupendo, y aunque nos dieran el reconocimiento de tacita de oro, porque tacita de plata ya la hay, sin embargo como no llevamos gente al centro de alguna otra manera no vamos a revitalizar el comercio de Almería, que es el que tratamos de revitalizar. Y hay una propuesta que se recoge en el plan del Centro, que a mi me parece de las más interesantes, que es traernos la Universidad, la Universidad en el Centro, y sus posibilidades, y ellos mismo dicen, queremos que el Centro Histórico, debe de recoger el estilo de vida universitario que es tan característico de otras provincias. Esto normalmente en todas las provincias andaluzas lo tienen así, y por eso hay más vida en sus cascos históricos, el fomento de tipos de residencia, colegios mayores, residencias de estudiantes, lugares para la impartición de cursos postgrado, masters, etc., provocaría sin duda una regeneración cultural y comercial de la zona, un gran efecto llamada para toda la ciudad. Creo que es uno de los aspectos más importantes de este plan que no se contempla en la propuesta de este, y creo que es importantísimo para llevar gente, y hacer ese efecto de llamada.

Tampoco se dice nada en este de los edificios singulares, y se habla de la casa del edificio de las Mariposas, que ahí está, está muerto. Si se le hubiera dado un uso público como se pretendió por parte de GIAL que lo llevaba en su programa electoral el hacer una biblioteca las veinticuatro, una biblioteca pública, las veinticuatro horas del día, eso hubiera sido también motivo de que se hubiera revitalizado el casco, la zona centro, porque

llevaría a mucha gente a participar. Y si hay temas legales que impiden, si hay temas legales que impiden que se hubiera arreglado, se arregle, el tema del edificio de las Mariposas, también había hace 3 años, en el 2003, el mismo problema, y sin embargo se presentó como un proyecto estrella del grupo GIAL. Al igual que pasa con el Teatro Cervantes, que tampoco se ha hecho nada y que es una cuestión fundamental para nuestro centro, que se queda muerto porque fallan las estructuras básicas de recoger gente y que vaya gente."

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. María Rosario Soto Rico.

Continúa con su intervención D<sup>a</sup>. María del Pilar González Pradas, que dice: "Tampoco se ve nada sobre el mercado central, que también lo recoge el plan del centro. El mercado central es un centro neurálgico del centro de Almería que desgraciadamente y ahora que han estado pateando toda esa zona centro y hablando con comerciantes y vecinos se van a dar cuenta de cuando se cierre ese mercado y se arregle que se va a quedar muerta aquella zona, porque comentan todos los vecinos y comerciantes que por la mañana, cuando está abierto el mercado, hay mucho trasiego de personal y por la tarde está muerta la zona porque nadie va a ese mercado central. Creo que se tenía que haber tomado esta actuación de mercado central al principio de la Corporación y que se está dejando y que si no se incluye en esta propuesta del Plan es porque no entra hasta el 2008, y esto va para largo, y sintiéndolo mucho lo vamos a notar muchísimo más en el centro el cierre del mercado central hasta su nuevo arreglo."

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. María Rosario Soto Rico.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención D<sup>a</sup>. María del Pilar González Pradas, que dice: "Otro punto importante, es verdad que nos cerraron todos los cines que teníamos en la zona centro que también nos traían gente, se cerró el Imperial, el "Lid", el Roma, todos aquellos cines que también daban una vida y que se han convertido por desgracia en ladrillo que es lo que prima ahora. Y que se debe de potenciar, no esperar a la inversión de aquellos privados que vengan a decir, oye yo quiero instalarme, facilitar, facilitarle a la gente para que haya esas zonas, esos locales donde pueda instalarse salas de cine en el centro que conlleven que haya una mejor vida interior. Todas estas cuestiones son las que se echan de menos en la propuesta del Plan y que sí lo recogía el Plan que al centro presentó. También por desgracia la mayoría de la

gente con la que habla, hay que decirlo, echan de menos y dicen, hay si nosotros fuéramos como Roquetas, y esa es la verdad, todo el mundo hace referencia a Roquetas."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención D<sup>a</sup>. María del Pilar González Pradas, que dice: "Es cierto que en Roquetas en tres años y medio se han hecho muchísimas actuaciones importantes que no se han hecho en esta ciudad de Almería, y por eso se va el desánimo se apodera de la mayoría de comerciantes que ven como tienen que cerrar sus comercios y otros que no tienen la suficiente garantía. También es verdad que en roquetas no sabe nadie ni en Almería, y aquí sí. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Izquierda Unida va a apoyar el Plan de Centro, pero le voy a ser absolutamente sincero, todos van a apoyar el Plan Central. Primero, les quiero felicitar a todos los que han colaborado porque bueno, que haya un Cuerpo social que se preocupe por los suyos y apriete y plasme en un Plan sus actividades, lo que quiere que sea. Yo previamente les voy a repasar lo que son antecedentes en esta casa, porque uno lleva ya tiempo."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. José Juan Soria Fortes.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "En el principio de la Corporación se presentó el Plan Retamar, había tanta o más gente como las que están ustedes aquí. Hoy no se ha hecho casi nada. Al principio de la Corporación todos los partidos políticos temíamos que el Casco Histórico era donde iban a llevarse todas las inversiones que antes hemos estado hablando, que todo el mundo reconoce que hay dinero. La Plaza Vieja es un museo de cartón piedra, tres años. Es posible que yo no quiero directamente responsabilizar a este Alcalde, no vaya a ser que me lleve al Juzgado, pero de alguna manera, ustedes, los vecinos, que llevan mucho tiempo viviendo aquí saben que el problema no es de plasmarlo en un papel, ni de definirlo en un Plan que se llama, muy bien llamado, Plan Centro. En primer lugar, yo quiero y me gustaría que los medios de comunicación, y este es un momento importante, plasmaran un buen debate sobre lo que está pasando sobre los papeles y la realidad. Porque eso les serviría a los propios comerciantes a situarse y ver de cara al futuro que es lo que pasa. Es inviable, la salida de un centro amplio, yo diría de muchos centros, ahora hablaré de eso, con

muchas superficies comerciales, inviable, inviable, porque la competencia es muy difícil. Por lo tanto lo primero que tendría que haber, y nosotros vamos a aprobar este Plan Centro es un planteamiento de futuro hacia donde se quiere llevar la vida y el comercio de esta ciudad, y limitar las superficies comerciales a un número determinado, a los que hay, no es algo que vaya en contra del desarrollo. Evidentemente no pasa en Granada, no pasa tampoco en Alicante, pero si pasa en Alemania."

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Rebeca Gómez Gázquez.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "En Alemania las ciudades tienen su centro comercial y también hay grandes centros comerciales pero muy contados, muy contados, para facilitar por ciertos aspectos que no dan. Por lo tanto sería lo primero que tendríamos que definir, de nada vale un Plan Centro y unas promesas si mañana le ponen a ustedes dos superficies comerciales en la ciudad. Está prevista una en el Toyo, está prevista otra en Torrecárdenas y puede que esté prevista otra, ya lo verá, camino de Roquetas. Por lo tanto hay que seguir trabajando en definir que Plan comercial tiene que tener este Ayuntamiento, que en definitiva es quien da el visto bueno, ¿a quién?, no a un pequeño comercio que llega con todo su esfuerzo y hace una inversión con todo su esfuerzo, sino a grandes capitales que llegan y convencen, cuando digo convencen ustedes me entienden perfectamente, convencen porque tienen poderío. Y qué casualidad ha habido siempre debate sobre las grandes superficies comerciales y al final han convencido, o sea al final están. Por lo tanto sería lo primero. Y lo segundo, y fíjense que les propongo poco, lo segundo es, primero ser conscientes de que ya no hay un centro, permítame que les diga, hay muchos centros. El otro día, tropezaba por la calle y se acercaba a mi un empresario de la calle Altamira, un poco más allá de esa zona, y se quejaba del bajón, del porcentaje de bajada de ventas, o sea, tenía la misma queja, una queja parecida a los del centro, digamos centro histórico, es el Paseo y todos los alrededores que es lo que parece ser que Almería el centro, más cerca no está. Hay muchos centros, y todos tienen que vivir, a todos les perjudican las grandes superficies comerciales, a todos. Y ya ciñéndonos al Centro Histórico, porque los Centros de barrio también tienen problemas, refiriéndome al Centro Histórico yo creo que hay una espada de Damocles que no se está valorando lo suficiente, el mercado central debería tener la seguridad que en seis meses "está de vuelta", si no, el centro desaparece. Y quién tiene en este Ayuntamiento, no por responsabilidad de este Gobierno, no,



todos hemos tenido errores, quien tiene la seguridad en este Ayuntamiento que vuelva el mercado central dentro de seis meses. Yo creo que antes de hacer un riesgo para la ciudad, tan importante, como llevarse un mercado central, antes, y se lo digo yo a los comerciantes del mercado central, se que han negociado y se que están convencidos que van a volver en el mínimo tiempo, pero yo no me lo creo. La única forma de asegurarlo es que ustedes estén en una comisión, e una comisión entre el Gobierno que sea, porque este Gobierno no va a durar siempre, el Gobierno que sea y la Comisión de "Alcentro" y las Comisiones de pequeños comerciantes, que yo creo que debería ir por ahí, porque insisto hay muchos centros, los pequeños comerciantes deben ponerse por delante de los intereses económicos de las grandes superficies comerciales que nos castigan a todos, hasta a nuestra agricultura. Por lo tanto nuestro voto a favor, después tiene que ir cumplimentados en presupuestos, en el próximo presupuesto tiene que ir cumplimentado las inversiones."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: " Es verdad que Obras Públicas ha podido estar haciendo inversiones que eran necesarias, siempre se han hecho inversiones que son necesarias, es verdad, y hay que alabar, pero o ustedes definen una estrategia a medio o largo plazo, medio o largo, no a corto, porque quedan seis meses para elecciones y es muy fácil firmar que votemos todo que sí, o ustedes definen un media larga estrategia o no les veo grandes posibilidades de éxito, y la primera estrategia es stop a más superficies comerciales, stop, porque ya las hay, ya las hay, stop a más superficies comerciales, y yo les sugiero a la estrategia de acción que montan ustedes, yo les sugiero que se amplíen su abanico. Es verdad que el centro no puede quedarse vacío. Es verdad que es la vida de la ciudad. Es verdad que hay casos, bueno, yo no creo que la casa de las Mariposas sea la salvación del centro. La casa de las Mariposas es un edificio privado muy pequeño que ojalá viniera alguien y lo restaurara y lo mejorara pero como un elemento más. Yo creo que los comerciantes y los restauradores hacen un gran esfuerzo, pero hacen un gran esfuerzo sin poder competir con quien verdaderamente le hace daño, y este Ayuntamiento a la hora de la verdad no ha sabido ni es capaz ahora, si no que se pronuncien después de mi, limitar diciendo stop a las grandes superficies comerciales. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde, muy brevemente, sólo para

apuntar una cosa en relación con este punto que ya fue debatido en el Consejo Sectorial y la Comisión Informativa. Yo creo que no es necesario crear una comisión porque existe un Consejo Sectorial de Comercio, y yo, lo que le pido en todo caso a la representación del comercio de la ciudad, tanto a los que forman parte del Consejo como a los que podrían formar parte del Consejo en un futuro, es que se conviertan en fiscalizadores del cumplimiento de este documento y que no convierta en papel mojado, porque ellos tienen que fiscalizarlo, en esta Corporación y en la siguiente, dado que este documento nos lleva hasta el año 2008. Y en segundo lugar porque nosotros ya como oposición municipal nos comprometemos hasta Mayo del año que viene, hasta Mayo del 2007, a hacer nuestra labor de oposición para que se cumpla escrupulosamente todo lo previsto en el presupuesto del 2006 y solicitaremos que haya partidas concretas en los presupuestos del año 2007 para que todo esto se lleve a cabo, porque lo contrario sería papel mojado, pan para hoy y hambre para mañana. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Sr. Cazorla."

Toma la palabra D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Ante todo quisiera en primer lugar, yo creo que agradecer, porque creo que es, creo que se ha dicho en este Salón del Pleno y se ha dicho incluso públicamente en algún medio de comunicación que el hecho de traer un Plan de esta dimensión para beneficiar, para potenciar, para dinamizar el centro comercial histórico de nuestra ciudad. Yo creo que es algo que no se había hecho anteriormente nunca en la vida comercial de esta ciudad. Con lo cual me gustaría empezar agradeciendo, primero la iniciativa desde la asociación del centro comercial abierto como fiel imagen y responsable de las competencias que acuñó en su día el propio Consejo Sectorial de Comercio. Y en segundo lugar, a todos los Grupos, tanto a Izquierda Unida como al Grupo Mixto, como al Partido Socialista por el apoyo directo desde el primer momento en este plan de centro. Un plan de centro que como decimos nace para buscar eso que tanto llevamos hablando todos los que queremos y nos sentimos ciudadanos de esta ciudad."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. José Juan Soria Fortes.

Continúa con su intervención D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: " Es cierto, que la ciudad de Almería tiene unos condicionantes muy diversos a los que no ocurre en otras capitales de provincia. Pero ese Casco Histórico, que en otras ciudades, como ha podido pasar con Málaga, como ha podido pasar con Córdoba, como ha podido pasar con . . . . , con tantas y tantas otras ciudades donde la expansión y el desarrollo se ha ido haciéndose radiándose desde un

epicentro que podía haber sido la Puerta de Puchena, aquí teníamos muchos condicionantes como eran los condicionantes holográficos donde solamente tenía posibilidades para crecer era hacia el Levante. Eso conjuntamente, por muchas más circunstancias ha ido conllevando a que la apetencia de la gente a venir al centro, pues, hay que entonar entre todos el "mea culpa" ha ido mermándose. Todos tenemos en mente esa calle de las tiendas y tantas otras calles, cualquier sábado, cualquier domingo de hace 15 o 20 años, por ello, este equipo de Gobierno sin dudarlo ni un solo momento, en base a esa propuesta de la Asociación del Centro Comercial Abierto, y me gustaría que nos olvidáramos de la palabra Alcentro, porque ya la propia asociación no lo nombra porque uno de los condicionantes para convertirse en la bandera de todo el Casco Histórico, como representación del Centro Comercial Abierto, era llamarse Almería Centro, es que le llamáramos Almería Centro, tal y como ellos designaron, fue el buscar una serie de iniciativas."

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Rebeca Gómez Gázquez.

Continúa con su intervención D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: " Y esas iniciativas, pues el propio equipo de Gobierno, con el Alcalde a la cabeza, vio conveniente que el Área que lleva la materia de comercio, que es Desarrollo Económico, lo coordinara. Y ese ha sido el trabajo arduo de más de 7 u 8 meses, de muchas reuniones, de mucha coordinación entre todas y cada una de las áreas. Es un Plan, que lejos, porque creo que lo conocemos todos, y no voy a entrar a detallar todas y cada una de las benevolencias que tiene, es un Plan que quiero contestar a mis compañeros de Corporación, que está abierto. Es un Plan que no está cerrado y limitado. Es un Plan que de alguna manera tiene reflejado y plasmado sobre el papel la iniciativa de mejora en las distintas Áreas de este Equipo de Gobierno. Desde Desarrollo Económico hemos coordinado y damos la promoción como tal a ese Plan."

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. María del Pilar Navarro Rodríguez.

Continúa con su intervención D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: " Por eso hay cuantías económicas que en ese Plan están reflejadas y son las correspondientes al presupuesto del año 2006, y no las del año 2007 o las del año 2008 que como decimos podrán ampliarse. Pero, el resto de Áreas, Servicios Urbanos, Obras Públicas, Protección Ciudadana, Mantenimiento, Urbanismo, Cultura, todas y cada una de las Áreas han intentado poner ese granito de arena para hacer cosas que sean tangibles, cosas que podamos tocar. Y es cierto, es cierto, que hace tres años se podría haber pensado y haberlo hecho, pero por qué no hace seis o

hace ocho, o hace diez. Pues entre otras cosas, cuando pensamos en buscar esa parte de esos beneficios, como muy bien ha dicho el Sr. Cervantes de esa generación, que hemos tenido un punto anteriormente como ha sido el tema de Epsa, la liquidación de Epsa, podíamos haber utilizado antes de los Juegos, algo que todos los comerciantes y todos los Almerienses todavía nos preguntamos por qué. Pues hay una explicación muy sencilla. Había dinero, es cierto, de esa enajenación de parcelas, pero estaba limitado por una cuenta restringida que era prácticamente imposible de tocar. Entonces, ahora, que estamos en el momento de la liquidación, ahora que disponemos de ese dinero, es el momento de poder aplicar y poder actuar directamente en esa acción comercial. Yo creo que esta propuesta del Centro Comercial Abierto, se hablaba de la rehabilitación de edificios comentar que en el Plan van 2.600.000 euros para esa rehabilitación de edificios, cantidad presupuestada para el año 2006, que se incrementa en los remanentes correspondientes al año anterior, y vamos a más de 3.100.000 para este año, que por cierto está el plazo abierto y acaba pues a final de septiembre. Se hablaba del mercado central, es cierto, el mercado central en el año 2003 dentro del Plan estratégico de comercio hecho por "Daleb", ya se hablaba que el Centro Comercial Abierto de Almería necesitaba una locomotora. Esa locomotora tiene que ser el Centro Comercial Abierto, del Centro Comercial Abierto tiene que ser el mercado central, pero también es cierto, que no se podía ejecutar esa obra, hasta tanto en cuanto el parking estuviera terminado. Ese es el motivo principal. Yo creo que con buen acierto por parte de este Equipo de Gobierno se ha buscado una solución, una solución que no ha sido fácil el consenso, para poder reubicar a esos comerciantes durante el tiempo en el cual duren esas obras. Pero ese mercado central se convertirá, y de hecho está el proyecto a disposición, para poder verlos los ciudadanos que quieran, no solamente el mundo comercial, sino los ciudadanos que quieran, un proyecto que arranca hace ya muchos años, donde muchas de esas plantas van dedicadas, no solamente a la parte de perecederos, sino a la parte de no perecederos, sino también plantas de ocio que por qué no albergar cines en esa planta de ocio. Toda ellas irán comunicadas la planta última con el propio parking de Obispo Orberá y que desde Obras Públicas se está trabajando en coordinación con parte de comercio y con el resto de áreas para que eso sea una realidad. El resto de cosas."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Joaquín José de Aynat Bañon.

Continúa con su intervención D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: "Yo me gustaría simplemente, al Sr. Cervantes, agradecerle sus sugerencias pero comentarle solo y exclusivamente una cosa. Las grandes superficies

comerciales, siempre con mucha controversia con respecto a los propios comerciantes, al comercio menor. Usted ha puesto un ejemplo de Alemania. Mire, el gran éxito de Alemania hace 20 años, incluso he traído datos de quien lo hizo, igual que de otras ciudades, como Huelva, como Zaragoza, como Oviedo, como Bilbao, el gran éxito de los Cascos Históricos, ha sido una rehabilitación integrar con un plan como este. Y eso lo hizo Alemania hace 20 años, y eso no la ha imposibilitado a que Serburi, Tesco, tantas grandes superficies que hay incluidas en el propio Casco Histórico, en el propio centro de Alemania le sirvan para su desarrollo como el propio centro comercial, que se llama allí de Centro Comercial Histórico. Entonces, yo creo que es importante, no podemos ponerle puertas al mar, lo que hay que intentar con el Casco Histórico es poner esos millones de euros que se van a poner encima de la mesa, que es lo que estamos intentando con el plan, con este plan de centro, y repito que es un plan de mínimos, no un plan de máximos. Un plan donde buscamos la mayor accesibilidad la peatonalización, la semi peatonalización de unas calles y de otras como iniciativa y en primer lugar. La accesibilidad, para poder hacer que vengan más comerciantes y más personas al propio Casco Histórico. Todas y cada una de las iniciativas que van en el plan de centro, es un plan muy ambicioso pero es un plan que es realizable. Y por supuesto Sr. Jiménez, usted que estuvo en el propio Consejo Sectorial y al que agradezco,....decía que, usted que estuvo en el propio Consejo Sectorial y al que agradezco pues todo el apoyo, directamente, es cierto que es el Consejo Sectorial, que está formado, no nos olvidemos nunca, por entidades públicas y asociaciones privadas que de alguna manera velan por los intereses del comercio en esta ciudad, y que de alguna forma es un Consejo, es un órgano consultivo, pero que sí que puede tener y va a tener ese, digamos, encomienda de velar que esto se cumpla. Por ello se llevó al Consejo para dar su aprobación, y fue por unanimidad, excepto la del Grupo Mixto, donde de alguna manera se dejó patente la preocupación de ese Consejo Sectorial. El Consejo Sectorial que lo forma desde el IFA, la Cámara de Comercio, la Junta de Andalucía, el propio Ayuntamiento y todas las asociaciones de comerciantes que en el momento de su constitución estaban legalmente constituidas."

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. María del Pilar Navarro Rodríguez.

Continúa con su intervención D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: "A partir de ahí todas y cada una, lo he dicho públicamente muchas veces, todas y cada una del resto de asociaciones que puedan y que estén legalmente constituidas, tienen las puertas abiertas para entrar en el Consejo Sectorial de Comercio, tal y como se han

manifestado en muchas ocasiones y oportunidades, tanto públicamente como en privado."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Joaquín José de Aynat Bañón.

Continúa con su intervención D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: "Sin más reitero mi agradecimiento al plan, y simplemente indicarle a todos los comerciantes que aquí están, que es algo hecho por el Equipo de Gobierno, por este Equipo de Gobierno, buscando una realidad de mejorar con esta cantidad de iniciativa que el Centro Comercial Abierto de nuestra ciudad sea todo un éxito para los próximos años. Muchas gracias"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, ¿Alguna intervención más?. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sí, yo esperaba una decisión política. Mire, no se trata de ponerle puertas al mar. O sea, el mar lo disfrutamos, el mar no se impone hacia nosotros. El mar, ha puesto usted un ejemplo muy desafortunado, el mar es algo de disfrute, de obtener recursos. Mire, las grandes superficies comerciales sólo han beneficiado a un gran capital y sobre todo francés, luego no es el mar. Ha puesto usted muy mal ejemplo. Mire, yo lo que quiero sacarle al Gobierno, es que digan stop a las grandes superficies comerciales. Soy muy concreto. No diga usted que no se le pueden poner puertas al mar, eso significa que no hay stop a las grandes superficies comerciales, eso significa que siguen hacia delante con la gran superficie comercial de Torrecárdenas. Eso significa que siguen hacia delante con la gran superficie comercial del Toyo en vez de dársela a Retamar, a Cajamar. Eso significa que siguen hacia delante con una política que por un lado dice que es que es la única que se ha hecho, pero por otro lado no tienen consideración un verdadero análisis de lo que está pasando. Mire, los "Tesco", los grandes centros comerciales en Inglaterra y en Alemania, ya se que usted es muy viajado, está muy lejos de las ciudades, muy lejos, cuesta mucho trabajo, hay que coger el coche, salir de la ciudad, no está como aquí, Alcampo que está en la ciudad, o no están como aquí, Pryca que está en la ciudad, no es verdad, están muy lejos de los centros históricos. ¿Por qué?, porque desde mucho tiempo ha habido una presión de los propios comerciantes y de sus Ayuntamientos y han evitado eso, simplemente, y de la Junta de Andalucía, claro. Que dijo hace años, y ha pasado ya mucho tiempo, que había que limitar las grandes superficies comerciales, lo dijo hace años, no ha hecho nada. Bueno, yo pretendía dar un paso más, y que ustedes se reafirmaran en el stop a las grandes superficies comerciales, no voy a contestarle lo de la cuenta restringida, no tiene usted razón. Quizás, no, no, a

lo mejor lo ha hecho con buena voluntad. Mire, sí, sí, mire, el problema aquí es, quien se encarga de eso fundamentalmente no es usted, es el señor Delegado de Obras Públicas, el que tiene que asfaltar la calle, el que está arreglando ahora la Plaza Urrutia, no es usted, a usted le han dado algunos proyectos concretos donde usted, lo ha complicado muchísimo cierto es, pero donde usted se ha gastado ese dinero, pero usted no ha tenido presupuesto porque no se lo han dado, porque quien se encargaba era Obras Públicas, así que no engañemos, o sea, no es que no haya habido dinero, es que la gestión municipal es muy lenta, y no tiene usted la culpa, la tenemos todos, muy lenta, extremadamente lenta. De vez en cuando salen algunas cosas bien y la tiramos por tierra como hoy. Bien, entonces tenemos que empeñarnos en que sea más rápida. Mire, el plan de alumbrado se anunció en la campaña electoral y se está ahora aplicando, tres años, y había dinero y hay dinero. Usted no tiene esa obligación, lo que pasa es que usted ahora se excusa diciendo, no, no, mire usted, el que tiene que hablar de esto es el de Obras Públicas, el que tiene que arreglar los pavimentos, etc. Eh, que no le estoy echando la culpa al de Obras Públicas que está a mi lado de nada. Simplemente decirle que no justifique la poca gestión y la mala gestión que históricamente tiene este Ayuntamiento. Ahora bien, lo mismo le digo históricamente este Ayuntamiento, cuando ha venido una gran superficie comercial, aquí se ha armado la rebolica y se ha dado inmediatamente. No es comparativo, no es comparativo. Recuerdo, que en la última galería comercial, Galería Comerciales, de un señor que todos conocen que está por ahí pronto para estar en la cárcel, no que aquí se hiciera mal, pero vean el poder que tenemos encima. En la última gestión se dijo, no, no, es que se va a consolar a los comerciantes del centro poniendo locales para ellos. Locales carísimos, absolutamente caros, que sólo pueden admitirlos unos cuantos, y que no les va bien porque son muy caros, y porque fundamentalmente la gente va al gran supermercado y algo dejan, .....Esa son las decisiones que definen una ciudad. Y yo al Alcalde, no a usted, usted no tiene capacidad de poder para eso, al Alcalde, le pido, directamente, ¿está usted de acuerdo en decir stop a las grandes almacenes, a las superficies por encima de 2500 metros?, conteste. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más?. Sr. Cazorla."

Toma la palabra D. Miguel Carola Garrido, que dice: "Bueno, yo no iba a intervenir más, pero ahondando, mire usted Sr. Cervantes, de verdad que en el tono distendido y sin acritud, sin la acritud que a veces ha conllevado a este plenario a situaciones de una tensión que no sería deseable, mire usted, yo lo único que le voy a decir es una

cosa. Podría estar de acuerdo con usted en tema de las grandes superficies, fíjese, podría estar de acuerdo con usted de cara a la mejora y al, digamos, potenciar el pequeño y mediano comercio del centro comercial histórico de esta ciudad porque creo en este proyecto. Pero le voy a recordar solamente una cosa, las dos grandes superficies que tiene esta ciudad la han puesto partidos políticos distintos al distintos al signo que están gobernando aquí ahora. Y alguna de ellas la apoyó usted, Izquierda Unida. Creo que se. Bueno, no lo se. Si no es verdad, mire usted, si no es verdad será, pero es así. Lo que sí le digo Sr. Cervantes, y es así, y además me he preocupado en documentarme, me he preocupado, mire usted, Sr. Cervantes, ya le he dicho que sin acritud y en un tono de normalidad y de, sin más, mire usted, usted ha quejado de que son cosas que estamos tardando mucho, y le voy a dar la razón, una vez más le voy a dar la razón, de las pocas veces que le puedo dar a usted la razón, en el tema de que este Ayuntamiento es lento en cuanto a la gestión, y máximo aún cuando somos personas que venimos de la gestión y de la gestión privada donde es mucho más ágil. Pero es cierto, es cierto, que usted ha quejado a mi compañero de Servicios Urbanos, de que el plan de luz, el plan de centro, Almería con nueva luz, llevamos 3 años intentando hacerlo. Pues mire usted yo también le podría decir que la A92 llegó 10 años más tarde, que el Cable Inglés llevamos 17 años, que el Liceo, que el museo, en esta misma Casa en la que estamos, cuantas cosas no le puedo decir a usted con respecto a la administración con respecto a lo lenta que es. Y lo estamos sufriendo esta ciudad. Ahora bien, mire usted, yo creo que este plan, que ha sido llevado por el consenso para mejorar la situación en la que está. Un plan que pretendemos que sea una realidad lo más pronto posible, de hecho muchas de las cosas que están en el plan, pues como llevamos 9 meses para poder traerlos aquí, pues ya incluso se han iniciado y ya muchas de ellas están terminadas."

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Rosa María Pintos Muñoz.

Continúa con su intervención D. Miguel Carola Garrido, que dice: "Pero Sr. Cervantes, no distraigamos con bombas de humo, ni vayamos a buscar a ver cual es lo bueno en otro sitio teniéndolo en la propia casa. Almería, su Casco Histórico, tiene muchas cosas importantes que son las que hay que resaltar, que son las que hay que potenciar, y como esa palabra que está muy de moda, muchas cosas de las que hay que poner en valor, en valor para potenciar el comercio, en valor para potenciar el turismo que también deja riqueza en el comercio, para poner en valor tantos y tantos elementos, y eso hay que hacerlo pues como se ha hecho en el resto de ciudades si no nos estamos inventando nada, como se ha hecho en Málaga. Hay que irse a las



hemerotecas para ver cuando se peatonalizó en Málaga la calle Larios, lo que le iba a ocurrir al Alcalde, y a toda la Corporación en aquel momento. Sin embargo, hoy, los comerciantes, es la actuación que más han aplaudido en muchísimos años en Málaga. Pero igual está ocurriendo el Huelva, igual ha ocurrido en Bilbao, igual ha ocurrido en Oviedo, igual ha ocurrido en Zaragoza, el comercio urbano, es decir, lo que es el urbanismo comercial, es algo que está muy en boca ahora mismo por arquitectos, por urbanistas, por economistas y por todos los municipalistas yo creo de casi todas las ciudades de España. Yo creo que es el momento, es el momento de apoyar decididamente y comprometidamente y por escrito a todo este plenario que apoyemos esta iniciativa como plan, porque es apoyar el comercio y es apoyar la vida histórica de nuestra ciudad. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias."

Interviene el Sr. D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Me permitiría sólo un segundo para que conste en acta una cosa, digo a tenor de una cosa que ha dicho un Concejal, que imagino representa al Equipo de Gobierno."

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Rosa María Pintos Muñoz.

Continúa con su intervención D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Es que quiero decir, sin ánimo de polemizar nada más, y gracias por la benevolencia, que las cuatro propuestas comerciales que se han realizado en esta Corporación han sido con el voto del Sr. Concejal de Turismo, Torrecárdenas, Corte Inglés, Rambla y Toyo, por consiguiente creo que es una contradicción, pero en fin, gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto nº 20. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los 25."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pasamos al siguiente punto, el 21."

**21.- Desestimación del Recurso de Reposición interpuesto por D. Enrique Verdejo García en el que solicita la nulidad del Acuerdo Pleno de aprobación del Texto Refundido del Plan Parcial del Sector SUP-CGA-01 de 17 de febrero de 2006.-**

**Por mayoría** de 15 votos favorables (10 PP, 4 GIAL y 1 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 8 abstenciones (7 PSOE y 1 Grupo Mixto), de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el Recurso de Reposición interpuesto por Don Enrique Verdejo García en fecha 27 de junio de 2006, frente al acuerdo de aprobación definitiva del Texto Refundido del Plan Parcial del sector SUP-CGA-01 del PGOU de Almería promovido por REQUENA GESTIÓN S.L. de 17 de febrero de 2006, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión celebrada el día 26 de julio de 2006 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por Don Enrique Verdejo García en fecha 27 de junio de 2006, en el que solicita la NULIDAD del acuerdo del Pleno de aprobación del Texto Refundido del Plan Parcial del SUP-CGA-01, de 17 de febrero de 2006, ya que no procede la misma al no incluirse en ninguno de los supuestos de nulidad previsto en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento administrativo Común, 30/92.

2º.- Notificar este acuerdo a los propietarios del sector y demás interesados.

3º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Alguna intervención en este punto. Pasamos a la votación del mismo. Votos a favor."

Interviene la Sra. María del Pilar González Pradas, que dice: "Sr. Alcalde, que he dicho yo."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Ah, perdón, perdón, no la había visto. Sra. González Pradas, adelante."

Se ausenta del Salón de Sesiones, D<sup>a</sup>. Dolores Hernández Buendía y D<sup>a</sup>. María Rosario Soto Rico.

Toma la palabra D<sup>a</sup>. María del Pilar González Pradas, que dice: "Sí, porque además me parece importante resaltar una vez más Sr. Alcalde, que lo que se llama Comisión Informativa como su propio nombre indica, no se nos informa adecuadamente de todos los procedimientos en los temas que se llevan. Y así un punto como este, que es un punto de mero trámite pues viendo el expediente en Secretaría

General, uno se encuentra que hay un contencioso administrativo puesto por la Junta de Andalucía a este Ayuntamiento por el acuerdo plenario del 17 de febrero del 2006 en cuanto a la aprobación del Plan Parcial este que traemos la desestimación ahora."

Se ausentan del Salón de Sesiones D. Javier Aureliano García Molina y D. Juan Carlos Pérez Navas.

Continúa con su intervención D<sup>a</sup>. María del Pilar González Pradas, que dice: " Yo creo, que un contencioso interpuesto por la Junta de Andalucía ante un punto de un acuerdo plenario por lo menos, por lo menos, en Comisión Informativa, aunque se haya resultado a posteriori, se haya resuelto el tema, yo creo que como mínimo deberíamos de saber los Concejales de la oposición, en la Comisión Informativa que existe este procedimiento abierto, que está, que está hecho en mayo, que está mandado al Ayuntamiento en mayo del 2006."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención D<sup>a</sup>. María del Pilar González Pradas, que dice: "Mire, incluso, el Tribunal Superior de Justicia, cuando le pide la documentación al Ayuntamiento, le dice, que le informe sobre otro recurso, y le dice, la Administración al remitir el expediente administrativo debe comunicar, si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativo en relación con la misma actuación administrativa impugnada en este recurso o con otras en los que exista conexión con aquella."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Javier Aureliano García Molina.

Continúa con su intervención D<sup>a</sup>. María del Pilar González Pradas, que dice: "Este, esta desestimación tiene que ver con este contencioso que interpuso en su día la Junta, por qué no se nos ha informado y se nos ha dicho, y sin embargo se pretende engañarnos continuamente en las Comisiones Informativa, porque votamos afirmativamente todos, ah, esto no tiene importancia es un punto de trámite, nos mandan un mero escueto informe jurídico y nosotros nos fiamos, yo creo que nos tenemos que olvidar de fiarnos en las Comisiones Informativas de la información que se nos da, porque permanentemente se nos está ocultando información."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención D<sup>a</sup>. María del Pilar González Pradas, que dice: "Mire yo se, que este acuerdo ya se ha solventado, pero está el recurso, el recurso está puesto y usted le ha mandado al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, le ha mandado la información que le pide el día 13 de junio del 2006 y hoy es 31 de julio, hace un mes, hace poco más de un más."

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Trinidad Moreno Ruiz.

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. María Rosario Soto Rico.

Continúa con su intervención D<sup>a</sup>. María del Pilar González Pradas, que dice: " Esa información la deberíamos saber nosotros porque estamos tomando una actuación en un sentido y nos estamos dejando llevar por la buena fe que nosotros tenemos y usted parece que actúa de mala fe no informándonos de estas actuaciones. Yo se perfectamente que se ha solventado la cuestión, que era poner unas pistas deportivas en la zona de servidumbre marítimo terrestre, y que se ha solventado. Pero mire, que pasa, no hay comunicación entre administraciones, se hace todo por la fuerza, por qué al principio se presenta, se da esa información, mire la Junta de Andalucía no la podrá tachar usted de tonta o de analfabeta, por que no se la ha dado la información pertinente de que se subsana en el plan definitivo en el texto refundido, se ha subsanado esa cuestión que plantea la Consejería de Obras Públicas, por qué no se le da información, por qué se da lugar a que tengamos el Ayuntamiento un contencioso administrativo impugnado un acto de un acuerdo plenario que fue votado por todos por unanimidad, con nuestra buena fe, como en tantos otros puntos que nos creemos que no tienen importancia y sin embargo, fíjese si tienen importancia. No hay comunicación, por qué se ha subsanado en el texto refundido no se le ha dado información a la Junta, esto cuesta dinero o no cuesta dinero, el procedimiento, ¿lo va a pagar usted de su bolsillo?, ¿lo paga el Ayuntamiento?, ¿sale del bolsillo de todos los ciudadanos?. Yo creo que esto es fruto de una mala gestión, usted no está en lo que tiene que estar y sobre todo nos oculta permanentemente información en las Comisiones Informativas y yo creo que eso es muy grave. Y luego no puede salir uno diciendo, ah, no, si yo no sabía, es que esto yo no lo sabía, como ha pasado con el rascacielos de JOIGCA, se nos lleva a Comisión Informativa un convenio con determinados puntos bien claros, se aprueba ese convenio, con todo el conocimiento de la causa y luego cuando el Sr. Cervantes saca a relucir que podría haber una pérdida por parte del Ayuntamiento de once millones y medio de euros, se dice, ah, no, eso no lo sabía yo, hombre, hombre, Sr. Alcalde, yo le solicito, porque si no para que vamos a las Comisiones

Informativas. Seguramente estamos todos de acuerdo con lo que se ha hecho y no es problema de tal, sino información. Yo creo que un contencioso interpuesto por la Junta de Andalucía al Ayuntamiento es muy importante como para que nosotros no tengamos conocimientos y tengamos que estar haciendo de inspector gadchet inspeccionando todo, y uno por uno, todos los documentos que tenemos en los expedientes. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Alguna intervención más. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde, yo quería, me gustaría que de una vez por todas dejáramos claro legalmente si en un suelo urbanizable es obligatorio que se presente un informe de costas cuando está el litoral. Ustedes no lo están considerando así, nosotros sí lo consideramos en el caso del Toyo. Se presentó, se pidió un informe de costas, y costas avaló diciendo que era legal. ¿Por qué lo digo Sr. Alcalde, por qué lo digo?. Mire, en este expediente que votamos a favor, un particular por intereses propios que la alegación es muy amplia, ha descubierto que una dotacional lo mete en la zona de servidumbre, y parece ser que se ha corregido. Me voy a pronunciar sobre este punto, pero yo creo que el problema va más arriba, ¿no? Sr. Alcalde."

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. María del Pilar Navarro Rodríguez.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "El problema es que esperamos a que haya un particular que alegue y se de cuenta de que se está invadiendo la zona de servidumbre. Esto es lo que ha pasado, se ha corregido dice, pero ¿por qué tiene que ser un particular?. Porque claro si lo hace un particular que sea político no le hacen caso, eso es evidente. Bueno, no sería más lógico que la Dirección General de Costas, y me dirijo para que ustedes se lo comuniquen a su portavoz que es Senador, me dirijo a ustedes, al Partido Socialista Obrero Español."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Javier Aureliano García Molina.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: " ¿No sería más lógico que la Dirección General de Costas informara de todos y obligara a los Ayuntamientos, y digo en plural, a que informaran de todos los suelos urbanizables?, no estoy hablando de los suelos urbanos, de los urbanizables. Hombre, ¿no es bochornoso que un particular haya corregido una invasión de la zona de servidumbre?. ¿No sería lógico que la Dirección General de Costas no esperara a que un ecologista se enganchara a un

edificio y actuara?, y ¿no sería lógico desde el Ayuntamiento solicitar, Sr. Alcalde, a la Dirección General de Costas en cada suelo urbanizable del litoral, un informe?. También esto estaba esto estaba informado en el PGOU, y se ocupaba la servidumbre. No vale eso, estoy convencido que no vale, porque estaba en el PGOU."

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Trinidad Moreno Ruiz.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "En el PGOU se definen líneas generales, pero el planeamiento concreto detalla, y ese planeamiento concreto tiene que también cumplir la ley de costas. Aquí a un particular le tenemos que agradecer que haya protegido la zona de servidumbre, nosotros no nos habíamos dado cuenta nadie, nadie, cuando digo nadie digo nadie. Estoy hablando con las mejores intenciones."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Juan Carlos Pérez Navas.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: " ¿Dónde está el problema?, el problema es que hay que pedir desde el Ayuntamiento y la Dirección General de Costas tomarlo de oficio informes sobre todos los suelos urbanizables que se planean, que se hacen planeamiento en el litoral. ¿Aceptarían ustedes una moción en este sentido de este grupo municipal?. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención más?. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Yo llevo ya aquí, en este Ayuntamiento, 14 o 15 años, a lo mejor muchos, pero jamás habré oído algo semejante a lo que la Concejal del Grupo Mixto ha dicho. Que le engañamos en la Comisión Informativa. Pero si no estaba, si usted se incorporó en el punto tercero en el orden del día, pero ¿quién le ha engañado?, pero perdón,...Sr. Alcalde..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sra. González."

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Como puede decir que en la Comisión Informativa ni hemos informado y encima hemos engañado si no estaba. Si no hubo ni una intervención por parte de nadie. ¿Cómo se puede decir eso?, pues se dice, claro. Normal. Bueno miren ustedes, y también contesto al tema que también había planteado el Sr. Cervantes. Hasta Junio de este año, y a través de una instrucción interna de Costas, no se les ha dicho, y se nos ha trasladado al Ayuntamiento que en cada uno de los expedientes que estuvieran afectados

por la demarcación se les remitiera los expedientes a costas. Hasta Junio de este año. ¿Por qué?, porque el Plan General en su momento está informado como es obligación desde el punto de vista de la vinculación que el Plan General tiene. En ese sentido, y solamente en eso, y desde esa instrucción, instrucción interna insisto. No ninguna ley que obligue a hacerlo. Pero como no hay nada en absoluto que ocultar, desde esa fecha se le están remitiendo todos los expedientes a costas. Tiene el expediente del ACA 1, tiene en este momento el expediente del 9, y no se si alguno más se le habrá trasladado recientemente. Pero a través de esa cuestión, ni siquiera como un obligado cumplimiento, y lo vamos a hacer. Pero si está informado el Plan General, y no se ha extralimitado en ninguno de los sentidos. Este informe que se realizó en su momento en la Dirección de Obras Públicas, vuelve a colocar la parcela dotacional en el mismo sitio que iba la aprobación definitiva. Es lo que hacemos aceptando la alegación."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Javier Aureliano García Molina.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "¿Qué más da que haya sido un particular?, si tampoco la ubicación inicial contravenía el Plan General. Bien, y es lo que hacemos, estamos haciendo debates, yo creo que absolutamente estériles y algunos planteados desde una posición realmente sorprendentes. Pues debatamos, pero este punto en Comisión Informativa, no requirió, y estaban los técnicos municipales, como en todos los casos, dispuestos a asesorar en la Comisión, no requirió ni 15 segundos de debate, ¿cómo se puede engañar a la Comisión?. Y los expedientes se cumplimenta con toda la documentación que al caso existe. Yo hubiera entendido que se hubiera recabado esa información de extranjis, de elementos que no estuvieran en el expediente, pero si están todos ahí. Pero sobre todo, nada de engaños, nada de ocultación, hay que estar en los sitios, sobre todo para poder opinar después. En definitiva, yo creo que es un tema de mero trámite, que da respuestas a las alegaciones que un particular ha presentado y que coloca en este momento en esa unidad, el equipamiento necesario en el lugar que iba tras la aprobación definitiva que hizo este plenario. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más?. Adelante Sra. González."

Toma la palabra D<sup>a</sup>. Pilar González Pradas, que dice: "Bueno, yo, yo, me quedo de verdad atónita porque previa a las Comisiones Informativas de hecho y presentes, se nos manda a los Grupos unos informes con un detalle perfecto de cada momento, de cada fecha, con cada actuación, informe

que tengo en la mano. No se si hay medios de comunicación o quien lo quiere ver, aquí, en toda la información que hay en este informe de no se cuantas páginas, que está fechado el 17 de julio, es donde se recogen todas las actuaciones que se llevan a cabo por parte de un expediente. En ningún momento, aquí en este expediente figura que hay un contencioso interpuesto por la Consejería de Obras Públicas ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Y el que yo me retrasara en la votación, que llegué justo en la votación de ese primer punto no significa que la información se tenga solamente y exclusivamente en el momento. Precisamente lo que se consigue ocultando información en los expedientes que nos mandan a los Grupos Municipales, es precisamente eso, que votemos a favor y que no haya ningún tipo de preguntas en la Comisión Informativa. En este expediente fechado 17 de julio, no hay ni una sola referencia a que hay un contencioso administrativo interpuesto por la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía contra el Ayuntamiento por un acuerdo de Pleno del 17 de febrero del 2006. Eso es ocultación de información diga usted lo que diga, pero que a usted le da igual decir lo que diga porque usted se queda tan tranquilo. Las pruebas son estas y estas, y no hay más que hablar. Gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Gracias, Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde, solicito documentalente la instrucción que costas ha enviado a este Ayuntamiento, solicito o sea publicitada en su integridad y como no que sea recibida solicitada formalmente por este Grupo Municipal. Es posible. Gracias. Y hay una segunda pregunta, porque no he leído esa instrucción, quizás cuando la lea se me quite la duda. Eso significa que hay que esperar que haya informe de la Junta ya que se remite a la Junta, perdón a Costas. Significa que hay que esperar que haya informe de Costas. Con un plazo, no lo se, no he leído esa instrucción, pero cuando llega una instrucción a un Ayuntamiento, envíen ustedes todos los expedientes, primero porque habrá base legal, y segundo estará sometido a un plazo y habrá que cumplir con algunas obligaciones, porque yo no entiendo las recomendaciones entre administraciones y estoy hablando de administraciones en global, a lo mejor la responsabilidad es de Costas, estoy hablando en global. ¿Quién tiene la culpa si nos equivocamos en la servidumbre? ¿Costas, el Ayuntamiento? Bueno, solo pido que esas instrucciones se nos mande por escrito, y además se lo voy a decir sinceramente con el ánimo de publicitarlas, nosotros lo vamos a decir a la opinión pública,... porque es bueno que lo sepan todos los promotores. Gracias."



Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, ¿alguna intervención más?. Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde, yo no pensaba intervenir porque el tema se había resuelto, así lo entendimos este Grupo en la Comisión Informativa y aquí en el Pleno. Pero en fin, a tenor de todo esto, me sumo también en todo caso a recordar que estamos precisamente ahora redactando el nuevo Plan General de Ordenación Urbanística. Es el momento adecuado de que este tipo por ejemplo de sugerencias se puedan tener en cuenta, independientemente de que su Grupo se pueda dirigir directamente a la institución que considere oportuna."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Y luego me hace gracia para terminar que se desdeñe de los informes de la Consejería de Obras Públicas de cuando en ver, por no decir, un día sí y otro también, porque no interesa, pero cuando interesa todo lo contrario porque, precisamente quien argumenta este informe dice que esa modificación de la situación del suelo dotacional, porque estamos hablando en definitiva de un Plan Parcial en Cabo de Gata, bueno, pues se produjo de la aprobación provisional, de la provisional a la definitiva, siguiendo las directrices del informe, del efectivo de la Consejería de Obras Públicas y transporte con fecha 3 de junio del año 2005, y como bien se ha dicho con anterioridad, este Plan Parcial fue aprobado creo que por unanimidad de todos los Grupos. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Bueno, los informes que emana del trabajo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Don Joaquín, se trata de corregir todo lo que es razonable y posible, y esto se corrigió y mire, no hay obligación ninguna, normativamente hablando, de una vez corregidas los aspectos que en algún momento justifican el informe desfavorable de tener que devolverlo otra vez a la Comisión Provincial de Urbanismo. El acuerdo municipal se produce y posteriormente ya se traslada los expedientes a la Consejería correspondiente, pero no una vez corregidos vuelva de nuevo aquí. De modo que no hay ningún tipo de problema, evidentemente, para el Plan General necesitaremos todos los informes sectoriales que al caso son, igual que en su momento lo fueron. Don Diego tendrá usted ese informe, esa instrucción interna que le adelanto ya, como texto, que no habla de plazos en que tenga que producirse la respuesta, no habla para nada la

instrucción, y es una instrucción, es una instrucción. Nada más, gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, pasamos a la votación del punto 21. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Quince."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En contra. Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ocho."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo."

**22.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el Paseo Marítimo de Retamar, promovido por D. Francisco Javier Garrido Segura, cuyo objeto es ordenar el volumen edificable sobre la parcela de su propiedad.-**

**Por mayoría** de 14 votos favorables (10 PP y 4 GIAL), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de un Estudio de Detalle en el Paseo Marítimo de Retamar promovido por Don Francisco Javier Garrido Segura, con D.N.I. 27.531.567-S cuyo objeto es ordenar el volumen edificable sobre la parcela de su propiedad, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 26 de julio de 2006 acordó por votos favorables Gial (1) y PP (2) y abstención PSOE (2) y Grupo Mixto (1) elevar al Pleno Municipal la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**1º.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en el Paseo Marítimo de Retamar promovido por Don Francisco Javier Garrido Segura, con D.N.I. 27.531.567-S cuyo objeto es ordenar el volumen edificable sobre la parcela de su propiedad.

**2º.-** Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

4º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

**23.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle presentado por D<sup>a</sup>. Pilar Guerrero Jerez, para el ámbito de las parcelas sitas en calle Berenguer, núms. 23, 25 y 27, cuyo objeto es agrupar dichas parcelas.-**

Por mayoría de 15 votos favorables (10 PP, 4 GIAL y 1 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 8 abstenciones (7 PSOE y 1 Grupo Mixto), de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de un Estudio de Detalle presentado por DOÑA PILAR GUERRERO JEREZ, con D.N.I. nº 27.537.248 S, para el ámbito de las parcelas sitas en calle berenguel 23, 25 y 27, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 26 de julio de 2006 acordó por votos favorables del GIAL (1) y PP (2) y abstención PSOE (2) y Grupo Mixto (1) elevar al Pleno Municipal la siguiente

#### PROPUESTA

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por DOÑA PILAR GUERRERO JEREZ, con D.N.I. nº 27.537.248 S, para el ámbito de las parcelas sitas en calle berenguel 23, 25 y 27, cuyo objeto es agrupar dichas parcelas.

2º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

4º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

**24.- Aprobación de propuesta rectificación del error material que se ha producido en el PGOU de Almería - Texto**

**Refundido de 1998, al objeto de adecuar la ordenación actual, disposición de viario, espacios libre y dotaciones de la UE-OTR-14 a la realidad.-**

**Por mayoría** de 14 votos favorables (10 PP y 4 GIAL), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la rectificación de un error material que se ha producido en el PGOU y que afecta a la UE-OTR-14, la Comisión Informativa de urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 26 de julio 2006 acordó por votos favorables GIAL (1) y PP (2) y abstención PSOE (2) Y Grupo Mixto (1) elevar al Pleno Municipal la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar la propuesta de rectificación del error material que se ha producido en el PGOU de Almería-Texto Refundido de 1.998, al objeto de adecuar la ordenación actual, disposición de viario, espacios libre y dotaciones de la UE-OTR-14 a la realidad, dado que se definió una ordenación incompatible y distinta a la ya ejecutada.

2º.- Elevar al Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía la propuesta de rectificación del error material habido en el PGOU -Texto Refundido de 1.998 recogida en el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.6.4 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Almería-Texto Refundido de 1.998 en relación con el Real Decreto 77/1.994, de 5 de abril.

3º.- Con carácter previo a la elevación de la propuesta de rectificación de error material al Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se remitirá el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al objeto de que emitan informe sobre el mismo en el plazo de un mes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con el artículo 12.11 del Decreto 77/1.994 de 5 de abril.

4º.- Facultar al iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, el veinticinco es exactamente igual, se pueden votar juntos si les parece bien, puesto que son errores materiales los dos. El 24 y el 25 juntos Sr. Secretario. ¿Alguna intervención?."

Toma la palabra D<sup>a</sup>. María del Pilar González Pradas, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Bueno, yo quisiera preguntar porque un error material como se está diciendo que se aprueba aquí, un error material según la sentencia del Tribunal Supremo del 10 de noviembre del 98, y el 25 de mayo del 99, lo que define como error material es que es un hecho que se caracteriza por ser un ostensible, manifiesto, indiscutible, evidente por sí mismo sin necesidad de mayores razonamiento y por su sola contemplación, cosa que no sucede en esto que estamos presentando, y da varios argumentos, se tiene que concurrir las siguientes circunstancias. Que se trate de simple equivocación elementales, nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos, cosa que no sucede aquí, que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte, tampoco sucede aquí que es a petición de parte. Que el error sea patente y claro sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables, cosa que tampoco sucede aquí porque estamos variando la normativa de un Plan General del 98 y de 86, la estamos cambiando. Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto y pues no exista error material cuando se aprecien, cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica, lo estamos viendo aquí, porque se van a cambiar viales, se van a modificar espacios libres, las dotaciones a la realidad, en fin, y que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuando creador de derechos subjetivos produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes, que es lo que está sucediendo aquí, y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador a demostrar idéntico dispositivo sustantivo y resolutorio que el acto rectificado sin que pueda, ojo, y aquí es donde está el quiz de la cuestión, sin que pueda la administración so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio encubrir una auténtica revisión, esto es importante, encubrir una auténtica revisión, y que esto se aplique con un hondo criterio restrictivo, cosa que tampoco sucede aquí, pues son dos errores materiales los que vamos a cambiar hoy. Sr. Alcalde, yo creo que esto, tal como dice la sentencia a las que he aludido no son, puesto que se cambian sustancialmente parcelas y viarios, no son errores materiales son modificaciones puntuales."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sra. González, ¿alguna intervención más?. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muchas gracias. Cuando se informa sesgadamente, pues evidentemente se cae en esos errores. La norma en el propio Plan General, habla de que la revisión de estos posibles errores se pueden hacer de oficio o a instancia de particulares, y es lo que está haciendo un particular. Y además corrigiendo aspectos de ordenación que son en algún caso contradictorios y haciendo imposible en algunos de los casos la continuación del planeamiento porque discrepa fundamentalmente del 86 al 98. Y toda esas consideraciones jurídicas que hace referencia y que aparece en el cuerpo del informe jurídico viene justamente a avalar que lo que está planteando el Ayuntamiento y que traslada al plenario es absolutamente correcto. Y por supuesto aplicadas con un hondo criterio restrictivo. Yo lo se, y el Sr. Cervantes puede tener memoria, porque más de esto, yo estuve más de un año fuera del Ayuntamiento, ¿cuántos errores del Plan General han venido? muy pocos. Y desde luego viendo la planimetría y en algunos de los casos la propias fotografías aéreas que se ha hecho de los sectores donde fundamentalmente el que corresponde al punto número 24, se ve perfectamente la aberración que supondría poder ejecutar con criterios diferentes, cuando corresponde a una parcela solo, sobre lo que ya está ejecutado del total del sector. Es decir, no solamente no contravenimos ninguna norma, no solamente no se contraviene lo que dice la sentencia del Tribunal Supremo, sino que se pone como referencia en el propio cuerpo, insisto, del informe jurídico, para justificar que lo que está haciendo es el Ayuntamiento es absolutamente correcto. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más?. Pasamos a votar los puntos 24 y 25. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Nueve."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto veintiséis."

**25.- Aprobación de propuesta de rectificación del error material que se ha producido en el PGOU de Almería- Texto Refundido de 1.998, con la finalidad de excluir la parcela sita en la C/ Santa Ana nº 24 de la UE-LFC-03.-**

**Por mayoría** de 14 votos favorables (10 PP y 4 GIAL), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la rectificación de un error material que se ha producido en el PGOU y que afecta a la parcela sita en la C/ Santa Ana nº 24, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 26 de julio 2006 acordó por votos favorables Gial (1), PP (2) y abstención PSOE (2) Y Grupo Mixto (1) elevar al Pleno Municipal la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar la propuesta de rectificación del error material que se ha producido en el PGOU de Almería-Texto Refundido de 1.998, con la finalidad de excluir la parcela sita en la C/ Santa Ana nº 24 de la UE-LFC-03, ya que está claramente excluida de su ámbito. La actual delimitación de la UE-LFC-03 del PGOU del 98 es un error material. Del análisis de la manzana en la que se enclava dicha parcela se le asigna como ordenanza la Suburbana "a" (Sa).

2º.- Elevar al Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía la propuesta de rectificación del error material habido en el PGOU -Texto Refundido de 1.998 recogida en el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.6.4 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Almería-Texto Refundido de 1.998 en relación con el Real Decreto 77/1.994, de 5 de abril.

3º.- Con carácter previo a la elevación de la propuesta de rectificación de error material al Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se remitirá el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al objeto de que emitan informe sobre el mismo en el plazo de un mes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con el artículo 12.11 del Decreto 77/1.994 de 5 de abril.

4º.- Facultar al iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

**26.- Aprobación definitiva de la 2ª Modificación al Plan Parcial de El Toyo, promovido por FADESA INMOBILIARIA, S.A., cuyo objeto es regular las edificaciones permitidas sobre las plantas ático de las parcelas hoteleras H2 y H3, para adaptarlas a las normas generales de la edificación del PGOU de 1998.-**

**Por mayoría** de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), 1 voto en contra (1 IU-LV-CA) y 8 abstenciones (7 PSOE y 1 Grupo Mixto), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la 2º modificación puntual del Plan Parcial del Toyo promovido por FADESA INMOBILIARIA S.A, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 26 julio 2006 acordó por votos favorables del Gial (1), PP (3) y PSOE (2) y voto abstención Grupo Mixto (1) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**1º.-** Aprobar definitivamente la 2ª Modificación al Plan Parcial de El Toyo, promovido por FADESA INMOBILIARIA S.A., con CIF núm. A-15.036.510, cuyo objeto es regular las edificaciones permitidas sobre las plantas ático de las parcelas hoteleras H2 y H3, para adaptarlas a las normas generales de la edificación del PGOU de 1.998.

**2º.-** Publicar el anterior acuerdo, así como el texto íntegro de las Ordenanzas contenidas en dicha modificación del Plan Especial en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta que se produzca su publicación.

**3º.-** Diligenciar los planos y demás documentos que integran la modificación del Plan Especial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

**4º.-** Notificar el presente acuerdo a todos los interesados, así como a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

**5º.-** Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Intervenciones. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Miren ustedes, vamos a votar en contra porque esto supone, no para adaptarla al PGOU 98, supone aceptarle una planta más. Así de claro. O sea, bueno, es legal, ustedes



pueden hacer una modificación al Plan Parcial, se puede hacer y bienvenido sea, que se haga previa modificación. Pero o el Plan Parcial no se conformaba con el PGOU del 98, ¿por qué va a hacer una modificación para que se adapte al PGOU 98? no es verdad, esto no es una modificación para que se adapte al PGOU 98, no es verdad, que me lo expliquen de otra forma pero es una contradicción básica. Modifico el Plan Parcial para que se adapte al 98, o sea que el Plan Parcial no se adaptaba al 98, al plan general. Absolutamente básica elemental y de párbulos. No."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención más?. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "No, yo he superado la fase de parbulario ya. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pasamos a votar el punto 26. Votos a favor...Ah, perdón Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Vuelvo a repetir, Sr. Secretario, tal como está expresada es una contradicción, se modifica un Plan Parcial para adaptarla a las normas de edificación del PGOU, ¿cómo se va a modificar algo que está basado en el PGOU, para adaptarla al PGOU?. ¿Ustedes me están entendiendo la definición?, bueno pues está clara, ¿no?, ¿alguien me lo puede aclarar Sr. Alcalde?. Cambien ustedes por lo menos la forma de expresarlo por lo menos, para que jurídicamente tenga validez."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sí, Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Aunque la pregunta era para usted, si me permite le respondo yo. Mire, lo que se pretende con esta modificación es justamente regular qué edificaciones se pueden permitir ...planta en el ático, para las parcelas hoteleras. Y justamente para adaptarla a las normas generales de edificación que el Plan General prevé. Saber identificar y se dice perfectamente en el expediente, no una planta más, que se puede hacer exactamente y cuales son las modificaciones, en cuanto a altura que no se modifica, se habla del artículo 51f del plan general y el artículo 39.2 también. Se dice exactamente en el PGOU 98 cuáles son las cosas que se pueden hacer ahí, los cuerpos de edificación permitido por encima de la altura máxima, será los destinados no a otra planta, a castilletes de escaleras, ascensores, depósitos de instalaciones, etc, etc, que lo regula el propio plan general. Que hay una regulación sobre eso, eso es lo que se pretende. Yo creo que está absolutamente claro. Independientemente se puede hacer lo

que se quiera y reírse y mirar el horizonte y decir que va a haber una planta más ahí, pues bueno díganse lo que se quiera, si aquí todo es perfectamente factible, estamos en libertad y cada uno es libre de decir lo que quiera."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas Gracias. Pasamos a la votación de el punto 26. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Quince."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Uno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ocho."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Siguiete, veintisiete."

**27.- Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SUP-AMA-03 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería-Texto Refundido de 1998, promovido por LA MOLINETA DE LOS ANGELES, S.L.-**

**Por mayoría** de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), 9 votos en contra (7 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto) y ninguna abstención, de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación definitiva del Plan Parcial del sector SUP-AMA-03 del PGOU de Almería promovido por MOLINETA DE LOS ANGELES S.L., la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2006 acordó por votos favorables del Gial (1) y PP(3), abstención del PSOE (2) y voto negativo del Grupo Mixto (1) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

**1º.-** Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector SUP-AMA-03 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, promovido por LA MOLINETA DE LOS ANGELES S.L., con C.I.F. núm. B-04414249. No obstante, se hacen las siguientes observaciones:

Nota 1: Debido a las especiales características geotécnicas de los terrenos y de conformidad con lo

establecido en el apartado 2.1.2 de la Memoria, en el acuerdo de aprobación definitiva debe indicarse que en el Proyecto de Urbanización debe incluirse un Programa de Calidad que asegure todas las obras a realizar para la urbanización del sector.

Nota 2: Al objeto de poder comprobar si es adecuada la pendiente asignada a uno de los tramos de la calle F, en el Proyecto de Urbanización se debe indicar la cota topográfica correspondiente al punto de encuentro del camino de la Sismológica con el sector SUP-AMA-04.

**2º.-** Con anterioridad a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el promotor deberá presentar 2 ejemplares originales y completos del documento técnico que se aprueba definitivamente, en formato papel y 1 ejemplar en formato digital (cd-pdf), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Todo ello al objeto de proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

**3.-** Diligenciar los planos y demás documentos que integran la modificación del Plan Parcial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

**4º.-** Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta la publicación.

**5º.-** Notificar este acuerdo a los propietarios del sector y demás interesados.

**6º.-** Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Intervenciones. Adelante."

Toma la palabra D<sup>a</sup>. María del Pilar González Pradas, que dice: "Bueno, sobre todo Sr. Alcalde, incidir en el

tema de la seguridad de la construcción de este tipo de suelos, que los técnicos llaman, tienen problemas por su capacidad "portante" como le dicen los técnicos, y que suelen tener a largo plazo, pues repercusión en las construcciones que allí se da."

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Josefa Navarro Salinas.

Continúa con su intervención D<sup>a</sup>. María del Pilar González Pradas, que dice: "Y el Ayuntamiento y todos nosotros tenemos que tener la capacidad y la visión de velar por los intereses de los ciudadanos y no dejarlo para después, porque aunque el ingeniero municipal diga, y es cierto, que este plan de seguridad y de aspectos geotécnicos de la tierra se estudiarán en el Plan de Urbanización, no es menos cierto que se contempla también en el artículo 54 del reglamento de Planeamiento, creo, en el plan por etapas, y en este plan de etapas tiene que ya contemplarse este tipo de seguridad en este tipo de actuaciones, y tiene que contemplarse una, el coste económico que pudiera tener, porque para que ese suelo se quede bien seguro habría que hacer una explanación completa, cosa que no se da aquí, por que ya el mismo arquitecto que ha hecho un informe para el acta esta urbanística, dice, termina diciendo que hay que estar pendiente por la formación que se ha actuado sobre formación, que se quite el 40% de escombros y que se ha estudiado formación taludes con pendientes naturales para garantizar la estabilidad del conjunto de relleno."

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Josefa Navarro Salinas.

Continúa con su intervención D<sup>a</sup>. María del Pilar González Pradas, que dice: "O sea, todos los suelos que se construyen encima con relleno, al final cuando llueve, cuando hay avenidas de agua, el agua va calando, va haciendo agujeros, se va degradando, en su caso puede haber contaminación "caloacuífero", al final el terreno cede y las casas tienen lo que tienen que tener, y esto ha pasado, que se agrietan, y esto ha pasado en la Envía, ha pasado cuando ya los promotores se habían retirado y el Ayuntamiento de Vúcar ha tenido que, tuvo que ir, hacerse cargo de todos los problemas que había porque el terreno cedió, y las casas se agrietaron, perdieron su estructura y hubo un problema terrible."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. José Juan Soria Fortes.

Continúa con su intervención D<sup>a</sup>. María del Pilar González Pradas, que dice: "Nosotros en este plan de

actuación ya se debería de contemplar las medidas, que se pueden tomar en sentido de la seguridad de este Plan para que en un futuro, para que en el futuro del proyecto de urbanización y de licencia esté ya contemplado. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más?. ¿Hay alguna intervención más?. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Bien muchas gracias. Simplemente para culminar y para diferenciar y aclarar que es lo que vamos a votar, que es un Plan Parcial, no estamos decidiendo sobre licencias, que corresponde a otro órgano, no estamos decidiendo, que además se ha publicado, que ya se estaban dando licencia de obras, no, no, no se han dado licencia de obras, vamos a aprobar la ordenación de un sector previsto en el Plan General para ejecutar el segundo cuatrienio. Y en el mismo informe se dice cuales son las etapas que deben cubrirse tanto en el momento de la aprobación del Proyecto de urbanización y las condiciones de calidad y de ejecución que se seguirá teniendo en cuenta la especial condición geotécnica del terreno."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. José Juan Soria Fortes.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Por lo demás, el empresario promotor, tenía una orden de ejecución, como consecuencia un expediente abierto en Disciplina Urbanística, esa Orden de ejecución se ha cumplimentado en todos los extremos, tal y como el técnico municipal decía, y tras eso pocas condiciones, y pocas circunstancias podrían darse. Ni siquiera en este aspecto, la Comisión Provincial de Urbanismo ha hecho ninguna consideración que no corresponda a otras etapas del planeamiento. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sí, Sra. González."

Toma la palabra D<sup>a</sup>. María del Pilar González Pradas, que dice: "No, decirle que si es verdad que estamos hablando del Plan Parcial, pero que el Plan Parcial contempla en el artículo 54 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, que habrá un plan de etapas para la realización de las obras de urbanización, y en el plan de etapas, es, estamos aprobando, ese plan de etapas también, es donde se debe recoger las obras que aseguren la capacidad cortante del suelo, sea cual sea la técnica que se utilice para ello. Y que luego se detallará en el proyecto de urbanización, pero que como etapa, como plan de etapa, ya debe contemplarse en dicho plan de etapa del Plan

Parcial, luego estamos diciendo lo mismo, pero no se cumple con lo que se está diciendo aquí."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Al principio de la legislatura anterior apareció un escándalo, y era que todo un barrio, un poco más arriba, estaba agrietándose, todas las construcciones de ese barrio se estaban cayendo. Motivo, estaba hecho sobre un suelo que no tenía las condiciones geotécnicas adecuadas, sobre un suelo de relleno. Sr. Alcalde, Sres. Concejales, ustedes saben que el planeamiento genera derechos una vez aprobado. No se le puede decir a nadie, Sres. Concejales, una vez aprobado el planeamiento, no le doy licencia, no se le puede decir, porque no es legal. El planeamiento genera derecho. Por lo tanto están aprobando Sres. Concejales, un planeamiento sobre un terreno que está colmatado de rellenos, con graves riesgos geotécnicos a la hora de la construcción. Además, de no contar con los informes correspondientes del Cordel de "cambita", o vía de Rambla Belén, que manifiesta medio ambiente de la Junta. Bueno, yo creo que eso ustedes no le dan gran importancia, porque el otro día manifestaron, bueno, que eso, pero vuelvo a insistirle pueden ser ustedes responsables en la aprobación de este planeamiento de lo que ocurra. Nosotros no vamos a estar en ningún momento de este planeamiento, salimos aquí. Nosotros manifestamos la advertencia y votamos en contra. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Le recuerdo que el responsable será el arquitecto constructor que haga la obra, nunca el Pleno de la Corporación, por favor, que somos muy mayores ya, somos muy mayores ya, nos lo han dicho los jueces muchas veces Sr. Cervantes. Yo no se quien se ha asustado más en estos días Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención más?. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Yo, sin enfadarme, esa satisfacción no se la doy yo a nadie, porque las coronarias se estrechan y eso no es bueno. Mire, la ficha del Plan General, define perfectamente la actuación, y las etapas sucesivas en que tiene que tramitarse el planeamiento, si es la ficha que está en el Plan General. Han podido cambiar, como pudieron cambiar el relleno y haber evitado que se rellenara como se rellenó, de qué escombros y de donde venía y con qué autorizaciones."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. José Juan Soria Fortes.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: " Podrían haber controlado ese proceso,

porque el propietario del suelo no estaba de acuerdo, y se le pidió a Árnica, y se le dijo, donde se había autorizado que se vertiera que no se preocupara hombre, que no iba a ver problemas, y se saltó la cadena, el candado y se vertió todo allí con el consentimiento del anterior equipo de Gobierno, Don Diego."

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Rebeca Gómez Gázquez.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Ah, no, usted no tiene ninguna responsabilidad, nadie tiene la responsabilidad, sobre eso, naturalmente que ya está amontonado lo que hay ya amontonado desgraciadamente sucedió todo lo que sucedió. Pero el expediente de Disciplina culmina,...., bueno, no, pues entonces miro al techo, se culmina con una orden de ejecución que es realizada a satisfacción de los técnicos, que había que haber horadado hasta el centro de la tierra, pues a lo mejor hubiera tenido que hacerlo el promotor si así lo hubieran dicho los técnicos municipales, y evidentemente se dice, como consecuencia de las propias consideraciones del suelo, que dadas las características geotécnicas de los terrenos, si lo dice en el expediente, en el proyecto de urbanización, ese es el momento, deberá incluirse un programa de calidad que asegure todas las obras a realizar."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. José Juan Soria Fortes, y D<sup>a</sup>. Rebeca Gómez Gázquez.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Evidentemente ¿quién va a controlar eso?, ¿el Concejal de turno o los técnicos municipales?, es que es increíble, se ejecuta, está incluido en el planeamiento, se tienen en cuenta las alegaciones que han planteado los ciudadanos en el sentido de que siendo un sector mixto, que no define el porcentaje de qué viviendas de un tipo u otro puede haber, se atiende las sugerencias. Hombre, lo que no se ha atendido pues las sugerencias de cincuenta, sesenta o setenta señores que quisieron que un sector que es urbanizable programado se dedicara a hacer otro parque. Que hubiese sido de algunos de ustedes ese suelo, por ejemplo, que a lo mejor resulta que podría haber sido, por qué no, y lo que está haciendo es cumplimentar el planeamiento y además en unos plazos realmente, que seguramente son ejemplares, puesto que corresponde al segundo cuatrienio y lo inició en el año 2004. Bueno, naturalmente que vamos a controlar, por qué se arrojan ustedes la representatividad de lo correcto y de lo perfecto, y nos amenazan, ustedes serán responsables. Pues claros que seremos responsables de todos, pero ustedes también debían ser responsables de quien permitió que los escombros se llevaran allí, y de donde venía. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto número 27. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Quince."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Nueve."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Punto veintiocho."

**28.- Propuesta de Aprobación Definitiva del Proyecto de Estatutos y Bases del Sector SUP-CAÑ-01/801, promovido por la sociedad mercantil "MBGES, SL" y otros.-**

**Por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del Sector SUP-CAÑ-01/801, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovidos por la sociedad mercantil, MBGES, S.L., y otros, la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2006 acordó por unanimidad, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del Sector SUP-CAÑ-01/801, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido/1998, promovidos por promovidos por D. Antonio Bonilla Gutiérrez en representación de la Sociedad "MBGES, SL", con C.I.F. B-04179818; D. Diego Hernández Salmerón, con D.N.I. nº 27.155.191-B, en su propio nombre y en calidad de administrador de "PROMOCIONES LOS SIFONES, S.A.", con C.I.F. A-04036141; D. Juan Becerra Rodríguez, con D.N.I. 27.143.868-G; D. Juan Sánchez López, como administrador de la mercantil "MIRALOBUENO, S.L.", con C.I.F. B-04207791 y D. Luis Quesada Gálvez con D.N.I. 26.979.927, como propietarios que representan más del cincuenta por ciento de los terrenos del referido Sector.

**SEGUNDO:** Requerir a quienes sean propietarios afectados que no han optado por ninguna de las alternativas previstas en el art. 129.3 de la LOUA, que a continuación se relacionan, para que soliciten su incorporación a la Junta



de Compensación, si lo desean, en el plazo de un mes contado desde la notificación del presente acuerdo, con la advertencia de que de no hacerlo así sus terrenos serán reparcelados forzosamente:

1. D. Jose Quesada Galvez.
2. D<sup>a</sup>. Josefa Quesada Galvez
3. D. Juan Berenguel Vargas
4. D. Antonio Fernández Rodríguez
5. D. Antonio Lopez Salvador
6. D. Manuel Salcedo Jiménez y D<sup>a</sup> Celestina Adoración Gijón Molino

**TERCERO:** Requerir a todos los propietarios interesados para que, una vez transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior, constituyan la Junta de Compensación, mediante escritura pública en la que se designarán los cargos del órgano rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

**CUARTO:** Designar a Juan Manuel Rodríguez García como representante municipal en la Junta de Compensación del Sector SUP-CAÑ-01/801.

**QUINTO:** Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el procedimiento, esto es, a los propietarios afectados por el sistema de actuación, a quienes hubieren comparecido en el expediente, así como al representante municipal.

**SEXTO:** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello, una vez vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a la votación del punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Veintidos."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias."

Interviene el Sr. Juan Francisco Megino López, que dice: "Parece que hay unanimidad."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los veinticuatro."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

**29.- Propuesta de Aprobación Definitiva del Proyecto de Estatutos y Bases de la Unidad de Ejecución UE-OTR-23/751, promovido por la sociedad mercantil JOIGCA, S.A." y otros.-**

**Por mayoría** de 16 votos favorables (11 PP, 4 GIAL y 1 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 8 abstenciones (7 PSOE y 1 Grupo Mixto), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Ejecución U.E.-OTR-23/751, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovido por la sociedad JOIGCA, S.A., la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 26-7-06 acordó por votos favorables Gial (1), PP (3), PSOE (2) abstención y Grupo Mixto (1) abstención elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Ejecución UE-OTR-23/751, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido/1998, promovidos por la mercantil "JOIGCA, S.A.", como propietaria de más del 50% de la superficie total del mencionado Sector.

**SEGUNDO:** Requerir a quienes sean propietarios afectados que no han optado por ninguna de las alternativas previstas en el art. 129.3 de la LOUA, que a continuación se relacionan, para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación, si lo desean, en el plazo de un mes contado desde la notificación del presente acuerdo, con la advertencia de que de no hacerlo así sus terrenos serán reparcelados forzosamente:

- PROMOC. Y CONSTRUCCIONES JUGASAL, S.L.
- D. JUAN GARCÍA MONTOYA

**TERCERO:** Requerir a todos los propietarios interesados para que, una vez transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior, constituyan la Junta de Compensación, mediante escritura pública en la que se designarán los

cargos del órgano rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

**CUARTO:** Designar como representante municipal en la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-OTR-23/751 a D. Juan Manuel Rodríguez García.

**QUINTO:** Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el procedimiento, esto es, a los propietarios afectados por el sistema de actuación, a quienes hubieren comparecido en el expediente, así como al representante municipal.

**SEXTO:** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello, una vez vistos los informes jurídicos que obran en el expediente".-

### **30.- Propuesta de Aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases del Sector SUP-ACA-09/802, promovido por la sociedad mercantil "PRA, S.A." y otros.-**

**Por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del Sector SUP-ACA-09/802, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovidos por la entidad mercantil, Grupo P.R.A., S.A, S.L., y otros, la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2006 acordó por votos favorables Gial (1), PP (3), PSOE (2) Y ABSTENCIÓN Grupo Mixto (1), elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**1º.-** Aprobar la iniciativa para el establecimiento y desarrollo del sistema de actuación por compensación en el Sector SUP-ACA-09/802 presentada por las siguientes personas físicas o jurídicas, por sí o por medio de sus representantes: Grupo P.R.A., S.A., con C.I.F. nº.A-14027635, Arrendamientos e Inversiones Inmobiliarias, SA, con C.I.F. nº A-41.240.987; D<sup>a</sup> Dolores Manzano Montes, con D.N.I. nº 23.721.505-H; D<sup>a</sup> Encarnación-Dolores Manzano Molina, con D.N.I. nº 27.250.553-S, D<sup>a</sup> Ana-Dolores Manzano Molina, con D.N.I. nº 27.250.554-Q, D. Enrique-Domingo Manzano Molina, con D.N.I. nº 27.270.556-P, D<sup>a</sup> Francisca-

Araceli Manzano Molina, con D.N.I. nº 27.499.814-W, D. Juan-Antonio Manzano Molina, con D.N.I. nº 27.533.030-Y, D<sup>a</sup> Raquel-Sara Manzano Molina con D.N.I. nº 34.851.310-P y D<sup>a</sup> Maria Trinidad Manzano Molina con D.N.I. nº 27.532.780-D; Salazones Juan Ramón Asensio, S.A. con C.I.F. nº A-04.107.793; Edificios Concordia, S.L. con C.I.F. nº B-04.147.989; D. José Sánchez Martínez con D.N.I. nº 27.061.732-R; Sánchez Fortun y Sánchez, S.L. con C.I.F. nº B-04267.845; D<sup>a</sup> María Sánchez Andújar y D. Miguel Angel López Castillo, con DD.NN.II. respectivamente nº 27.066.569-P y nº 26.981.143-G; Primpromosa, S.A. con C.I.F. nº A-50664382 y Servicios Inmobiliarios Robla, S.L., con C.I.F. nº B-04419388; así como aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del referido Sector del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, que han sido promovidos por los citados propietarios de más del cincuenta por ciento de la superficie del Sector.

**2º.-** Someter a información pública el acuerdo de aprobación inicial durante el plazo de 20 días, mediante anuncio que se publicará, junto con los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación, en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el referido plazo puedan presentarse alegaciones que se estimen pertinentes, por quienes no sean propietarios afectados.

**3º.-** Notificar individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación el referido acuerdo, haciéndose mención del Boletín Oficial en el que se inserte, para que durante el plazo de 15 días a partir de la notificación, puedan alegar ante esta Administración lo que estimaren conveniente a su derecho.

Los propietarios que no lo hubiesen hecho con anterioridad deberán decidir, individual o colectivamente y durante el período de información pública, si participan o no en la gestión del sistema, optando por alguna de las siguientes alternativas (art. 129.3 y 4 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, publicada en el BOJA nº 154, de 31 de diciembre):

- Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta de Compensación, en constitución, y asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan. A tal efecto podrán optar entre abonar las cantidades que por tal concepto les sean giradas o aportar, tras la reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes que deban ser adjudicadas.
- No participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuvieran afectos a la gestión del sector o unidad de ejecución.

El sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámites, respecto de cuantos propietarios no hubieran efectuado opción alguna dentro del plazo concedido al efecto.

**4º.-** La sociedad promotora GRUPO P.R.A., S.A., con C.I.F. nº.A-14027635, deberá ingresar en la Caja Municipal, con carácter previo a la aprobación definitiva de estos Estatutos y Bases de Actuación, la garantía del 7% de los gastos de urbanización, exigida por el art. 130.2Ag) de la LOUA, por importe de 243.079,20 euros (DOS CIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS) en concepto de garantía económica del 7% del presupuesto de los costes de urbanización exigida por el art. 130.2Ag) de la LOUA.

**5º.-** Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Todo ello, una vez vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto?. Pasamos a la votación del mismo. Votos a favor. Muchas gracias, siguiente punto."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Siguiendo punto el treinta y uno."

**31.- Propuesta de Aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases del Sector SUP-ACA-11/802, promovido por la sociedad mercantil "PRA, S.A." y otros.-**

**Por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del Sector SUP-ACA-11/802, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovidos por la sociedad mercantil, P.R.A., SA, y otros, la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2006 acordó por votos favorables Gial (1), PP (2), PSOE (2) y abstención Grupo Mixto (1), elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

**DICTAMEN**

1º.- Aprobar la iniciativa para el establecimiento y desarrollo del sistema de actuación por compensación en el Sector SUP-ACA-11/802 presentada por las siguientes personas físicas o jurídicas, por sí o por medio de sus representantes: Grupo P.R.A., S.A., con C.I.F. nº A-14027635; D<sup>a</sup> Dolores Manzano Montes, con D.N.I. nº 23.721.505-H; D<sup>a</sup> Encarnación-Dolores Manzano Molina, con D.N.I. nº 27.250.553-S, D<sup>a</sup> Ana-Dolores Manzano Molina, con D.N.I. nº 27.250.554-Q, D. Enrique-Domingo Manzano Molina, con D.N.I. nº 27.270.556-P, D<sup>a</sup> Francisca-Araceli Manzano Molina, con D.N.I. nº 27.499.814-W, D. Juan-Antonio Manzano Molina, con D.N.I. nº 27.533.030-Y, D<sup>a</sup> Raquel-Sara Manzano Molina con D.N.I. nº 34.851.310-P y D<sup>a</sup> Maria Trinidad Manzano Molina con D.N.I. nº 27.532.780-D; Salazones Juan Ramón Asensio, S.A. con C.I.F. nº A-04.107.793; Primpromosa, S.A. con C.I.F. nº A-50664382 y Servicios Inmobiliarios Robla, S.L., con C.I.F. nº B-04419388; así como aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del referido Sector del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, que han sido promovidos por los citados propietarios de más del cincuenta por ciento de la superficie del Sector.

2º.- Someter a información pública el acuerdo de aprobación inicial durante el plazo de 20 días, mediante anuncio que se publicará, junto con los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación, en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el referido plazo puedan presentarse alegaciones que se estimen pertinentes, por quienes no sean propietarios afectados.

3º.- Notificar individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación el referido acuerdo, haciéndose mención del Boletín Oficial en el que se inserte, para que durante el plazo de 15 días a partir de la notificación, puedan alegar ante esta Administración lo que estimaren conveniente a su derecho.

Los propietarios que no lo hubiesen hecho con anterioridad deberán decidir, individual o colectivamente y durante el período de información pública, si participan o no en la gestión del sistema, optando por alguna de las siguientes alternativas (art. 129.3 y 4 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, publicada en el BOJA nº 154, de 31 de diciembre):

- Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta de Compensación, en constitución, y asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan. A tal efecto podrán optar entre abonar las cantidades que por tal concepto les sean giradas o aportar,

tras la reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes que deban ser adjudicadas.

- No participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuvieran afectos a la gestión del sector o unidad de ejecución.

El sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámites, respecto de cuantos propietarios no hubieran efectuado opción alguna dentro del plazo concedido al efecto.

**4º.-** La sociedad promotora GRUPO P.R.A., S.A., con C.I.F. nº.A-14027635, deberá ingresar en la Caja Municipal, con carácter previo a la aprobación definitiva de estos Estatutos y Bases de Actuación, la garantía del 7% de los gastos de urbanización, exigida por el art. 130.2Ag) de la LOUA, exigida por el art. 130.2Ag) de la LOUA, por importe de 121.815,86 euros (CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS). en concepto de garantía económica del 7% del presupuesto de los costes de urbanización exigida por el art. 130.2Ag) de la LOUA.

**5º.-** Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Todo ello, una vez vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a votar el punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los veinticuatro."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Siguiendo punto."

**32.- Propuesta de aprobación de modificación del art. 7.1 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.-**

**Por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la modificación del artículo 7.1 de los Estatutos de la

Gerencia Municipal de Urbanismo, la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2006 acordó por unanimidad, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación del artículo 7.1 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo aprobados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del día 30 de diciembre de 2005, al objeto de que dentro de los ocho miembros que componen el Consejo de Gerencia se encuentren incluidos el Presidente y el Vicepresidente del mismo, a fin de que el citado Consejo esté integrado de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación. En virtud de la modificación proyectada, el artículo 7.1 de los referidos Estatutos quedaría redactado como sigue:

#### **"Artículo 7.-**

"1.- El Consejo de Gerencia asumirá el gobierno y gestión superior del Organismo Autónomo, y estará integrado por los siguientes ocho vocales, miembros de la Corporación:

-El Presidente será el Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento.

-Vicepresidente será el Concejal/a Delegado/a del Área de urbanismo o Delegación municipal que, en cada momento, tenga encomendadas las competencias en la materia a la que se adscribe la Gerencia.

-Seis vocales designados por el Pleno a propuesta de los respectivos grupos municipales.

La composición total del Consejo de Gerencia (incluidos el Presidente y el Vicepresidente) deberá acomodarse a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación. A tal fin, en el caso de que el Presidente delegue su cargo en el Vicepresidente, se incorporará como vocal un miembro del mismo Grupo Municipal del Alcalde.

El Secretario del Consejo será el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento o funcionario municipal en quien delegue, con voz y sin voto."

**SEGUNDO:** Ordenar la apertura de un periodo de información pública y audiencia a los interesados durante un plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cuál se podrán presentar por los interesados las reclamaciones y sugerencias que tengan por conveniente.

**TERCERO:** En el caso de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias en el plazo antes citado, se



entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional.

**CUARTO:** Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantas Resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Todo ello, una vez visto el informe jurídico que obra en el expediente".-

Interviene el Sr. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Sr. Alcalde, una cuestión de orden, creo que hasta el punto 37, se aprueba con unanimidad, creo."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bien, del 32 al 37 estamos diciendo. ¿Hay algún inconveniente en tratarlos conjuntamente?. ¿Hay alguna intervención en los puntos del 32 al 37, en alguno de ellos?. Pasamos a votar. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los veinticuatro."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto treinta y ocho."

**33.- Adhesión al Convenio de Colaboración con la Consejería de Justicia y Administración Pública, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y los premios a la calidad de los servicios públicos.-**

**Por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, que dice:

"La Comisión Permanente de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, reunida en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día de hoy, 27 de julio de 2006, dictaminó favorablemente, por unanimidad (PP-3-, PSOE-1.-GIAL-1-, e IU-CA-1-) la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo sobre adhesión al Convenio de colaboración con la Consejería de Justicia y Administración Pública, por el que se regulan las cartas de servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y los premios a la calidad de los servicios públicos:

"Con fecha de 22 de marzo de 2006, tuvo entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería un

escrito procedente de la Delegación provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía. Por medio del mismo, se manifiesta que el Decreto 177/2005, de 19 de julio, modificó el Decreto 31772003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos, y entre otras modificaciones, añade una disposición adicional tercera en relación con la aplicación del Decreto 317/2003 a las Entidades Locales de Andalucía, Universidades Públicas de Andalucía y demás Instituciones, estableciendo que mediante un convenio de colaboración con la Consejería de Justicia y Administración Pública para tal fin, el decreto de referencia podrá ser de aplicación a las Entidades Locales de Andalucía, Universidades Públicas de Andalucía y demás Instituciones.

La Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, desarrolla las funciones de coordinación, impulso y apoyo de las distintas medidas que se disponen en el Decreto 317/2003 para la implantación de las Cartas de Servicios, Evaluación de la Calidad y premios a la calidad de los Servicios Públicos.

Como consecuencia de lo reseñado, y con la finalidad de poder participar en premios, cartas de servicios y autoevaluación/evaluación, de acuerdo con lo regulado en el Decreto 317/2003 y 177/2005, debe adoptarse un acuerdo de pleno en el que se recoja formalmente la voluntad de participar en los diferentes apartados que regula el proyecto.

Del contenido del Convenio, así como de las posteriores Adendas que pudieren efectuarse, no se desprenden cargas ni obligaciones económicas para el Excmo. Ayuntamiento de Almería, obteniendo éste, por el contrario, la prestación de unos servicios de gran utilidad para esta Administración.

Por todo lo anteriormente expuesto, y visto el Informe del Técnico de Administración general, al que ha prestado su conformidad el jefe de Servicio del Área de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, se formula la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Almería al Convenio de Colaboración con la Consejería de Justicia y Administración Pública, con el fin de proceder a la implantación de las Cartas de Servicios, evaluación de la Calidad de los Servicios y Premios a la Calidad de los Servicios Públicos.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, a los efectos legales oportunos".-

**34.- Adhesión al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.-**

**Por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, que dice:

"La Comisión Permanente de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, reunida en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día de hoy, 27 de julio de 2006, dictaminó favorablemente, por unanimidad (PP-3-, PSOE-1-GIAL-1-, e IU-CA-1-), la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo sobre adhesión al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía, del siguiente tenor:

"El Gobierno de la Nación, en coordinación con los Gobiernos autonómicos y las Entidades locales y con la colaboración de los agentes sociales, desea configurar una red de Oficinas Integradas en las que se presten servicios que den respuesta a las demandas ciudadanas trascendiendo en dicha prestación las distribuciones competenciales entre Administraciones. Por ello, el Consejo de Ministros aprobó el 15 de julio de 2005 un Acuerdo para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano, encomendando al Ministro de Administraciones Públicas la coordinación de las actuaciones precisas para establecer progresivamente una red de espacios comunes de atención al ciudadano. Dichas actuaciones se desarrollarán en un doble ámbito: el de la Administración General del Estado mediante acciones de coordinación entre sus departamentos y organismos y el de las Administraciones Autonómicas y Locales por medio de convenios de colaboración negociados y formalizados al efecto.

El convenio de colaboración entre la Administración general del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, en línea con tal finalidad, tiene por objeto el desarrollo de las actuaciones precisas para establecer, en el ámbito territorial de Andalucía, una red de espacios comunes de atención a la ciudadanía que permita la prestación de servicios integrados de información, orientación, atención

y tramitación. La colaboración entre las Administraciones firmantes y adheridas en lo referente a la prestación de servicios por el medio presencial se articula a través de las Oficinas Integradas de atención a la ciudadanía. Dichas oficinas se clasifican, en función de sus capacidades y del nivel de servicios que presten, en las siguientes categorías:

1. Oficinas de contacto: prestación de servicios de nivel primario, consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.
2. Oficinas de información: desarrollo de servicios de nivel intermedio, consistentes en la atención y orientación personalizada a las personas sobre servicios públicos e informaciones relevantes sobre las Administraciones intervinientes.
3. Oficinas de gestión integral: asumen un nivel avanzado, definido por la prestación de servicios integrales de gestión que comprenden la tramitación conjunta de procedimientos y trámites de competencia de las distintas Administraciones intervinientes.

Las Entidades Locales que se adhieran al Convenio Marco, se comprometen a:

- Configurar sus registros como oficinas de contacto, admitiendo la presentación en las mismas de cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los órganos de la AGE o la CCAA respectiva, así como entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquellas.
- Dejar constancia en sus registros de la entrada dichas solicitudes, escritos o comunicaciones.
- Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrados, y en todo caso, dentro de los tres días siguientes al de su recepción, directamente a los órganos o entidades destinatarios de los mismos.

Las Entidades Locales interesadas deben remitir a la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía la solicitud de adhesión integrante del Convenio marco, acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificación del acuerdo del órgano correspondiente de la Entidad Local o Corporación de Derecho Público por el que se adopta la decisión de solicitar la adhesión al Convenio Marco. A tenor de lo expuesto, en el caso del Ayuntamiento de Almería es necesario acuerdo del Pleno Municipal en tal sentido.
2. El cuestionario que será facilitado, con objeto de aportar la información necesaria para comprobar que la Entidad Local de que se trate dispone de los medios y

de la capacidad de gestión necesaria para asumir las obligaciones derivadas del Convenio.

Por todo lo anteriormente expuesto, y visto el informe del Técnico de Administración General, al que presta su conformidad el Jefe de Servicio, se formula a la Comisión de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Almería al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los efectos legales oportunos".-

### **35.- Adhesión al Convenio de Colaboración suscrito entre la Dirección General de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias.-**

**Por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, que dice:

"La Comisión Permanente de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, reunida en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día de hoy, 27 de julio de 2006, dictaminó favorablemente, por unanimidad (PP-3-, PSOE-1-GIAL-1.-, e IU-CA-1-), la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo sobre adhesión al Convenio de Colaboración suscrito entre la Dirección General de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias, del siguiente tenor:

"En la fecha del 15 de marzo de 2006, la Dirección general de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias procedieron a firmar un convenio de colaboración, que permitía al ciudadano la tramitación en los Ayuntamientos del cambio de domicilio de su permiso de conducción y del permiso de circulación de los vehículos de su propiedad. Hasta el momento actual, aquellos ciudadanos que cambiaban de domicilio, dentro del mismo o en otro nuevo, debían desplazarse a la Jefatura Provincial de Tráfico a efectuar el cambio en sus documentos personales relacionados con el tráfico (permiso de conducción y permiso de circulación de su vehículo). El convenio permite

que el ciudadano pueda realizar este trámite desde su oficina municipal, evitando, en consecuencia, desplazamientos innecesarios.

La adhesión a este convenio de los municipios que lo soliciten permitirá una mayor actualización de los Registros de Conductores y Vehículos, con lo que se mejorarán los servicios de gestión tributaria de los municipios y las notificaciones como consecuencia del procedimiento sancionador tendrán un mayor grado de certeza. El convenio recoge, además, diversas medidas que potencian la comunicación de información entre la Dirección General de Tráfico y los municipios.

Como consecuencia de lo expuesto, todos aquellos municipios que decidan adherirse al convenio, deben hacerlo mediante la firma del correspondiente protocolo de adhesión entre el Jefe Provincial de Tráfico y el Alcalde del municipio correspondiente.

Por lo que respecta al procedimiento para la adhesión al Convenio, el Ayuntamiento de Almería, por medio de acuerdo del Pleno, remitirá a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente a su ámbito territorial su solicitud de adhesión plena y sin condiciones al Convenio, por medio del modelo que figura como Anexo en el mismo. La aceptación de tal adhesión, previos los trámites internos oportunos, será realizada por el Jefe Provincial o Local de Tráfico, y posteriormente, comunicada a la Entidad Local por conducto de la FEMP y a la Dirección General de Tráfico. Realizados los trámites descritos, se procederá a la suscripción del Protocolo de Adhesión en el modelo que se incluye como Anexo II al Convenio.

Por todo lo anteriormente expuesto, y visto el Informe del Técnico de Administración general, al que ha prestado su conformidad el jefe de Servicio del Área, se formula la siguiente propuesta a la Comisión de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo:

**PRIMERO:** Aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Almería al Convenio de Colaboración la Dirección General de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias procedieron al Convenio de Colaboración para la tramitación en los Ayuntamientos del cambio de domicilio de su permiso de conducción y del permiso de circulación de los vehículos de su propiedad.

**SEGUNDO:** Dar traslado a la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente de la adhesión al Convenio".-

**36.- Aprobación de la revisión anual del Padrón Municipal de Habitantes de Almería a 1 de enero de 2006.-**

**Por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, que dice:

"La Comisión Permanente de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, reunida en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día de hoy, 27 de julio de 2006, dictaminó favorablemente, por unanimidad (PP,.3-, PSOE-1-GIAL-1-, e IU-CA-1-), la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo sobre aprobación de la revisión anual del Padrón Municipal de Habitantes de Almería a 1 de enero de 2006, del siguiente tenor:

"El artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial dispone que los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus Padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante al ejercicio anterior.

A estos efectos, se habrán de tener en cuenta las variaciones incluidas en el Padrón Municipal de Habitantes y que hayan sido remitidas al Instituto Nacional de Estadística en los ficheros de intercambio mensuales, así como el resultado de la coordinación realizada y comunicada por éste, en los distintos ficheros mensuales hasta el mes de marzo.

Tras la propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2006, efectuada por el Instituto Nacional de Estadística y concluidos los trabajos tendentes a dicha revisión, procede su aprobación por el Pleno Municipal, conforme a las instrucciones técnicas que se contienen en la Resolución de 17 de noviembre de 2005, que dispuso la publicación de la Resolución de 25 de octubre, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General para la Administración Local, sobre la revisión anual del Padrón Municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.

En su virtud, de conformidad con el informe emitido por la Jefe de Negociado de la Unidad de Recursos Demográficos, al que presta su conformidad el Jefe de Servicio del Área de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.-Aprobar el resultado de las revisiones numéricas resultantes de la revisión anual del Padrón Municipal de Habitantes de Almería, con referencia a 1 de enero de 2006, que asciende a 187.497 habitantes.

2º.-Dese traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial en Almería del Instituto Nacional de Estadística, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial".-

**37.-Solicitud de Don Francisco Cruz López de abono de premio de jubilación voluntaria.-**

**Por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, que dice:

"La Comisión Permanente de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, reunida en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día de hoy, 27 de julio de 2006, dictaminó favorablemente, por unanimidad (PP-3-, PSOE-1-GIAL-1-, e IU-CA-1-) la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo sobre aprobación de la solicitud de Don Francisco Cruz López, del siguiente tenor:

"Vista la solicitud formulada por Don Francisco Cruz López, funcionario municipal que se encuentra en la situación de jubilado, a la que accedió con el carácter de voluntario el 1 de abril de 2006, de petición de abono del premio de jubilación voluntaria que establece el artículo 23 del Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento para el periodo cuatrienal 2004-2007, consistente en un porcentaje en función de la antelación con la que accede a dicha jubilación, que se aplicará sobre el coste total que esta Corporación tendría que soportar desde la fecha que se produce la referida jubilación voluntaria -2-4-2006-, hasta aquella en que cumpliera la edad de jubilación forzosa -1-4-2008-, incrementado con el porcentaje de I.P.C. correspondiente, que siendo imposible precisar con antelación su exactitud hasta la citada jubilación forzosa, deberá calcularse el mismo del siguiente modo:

- Para el año 2006 el coste del trabajador se mantendrá en el mismo importe que el consignado en el Presupuesto Municipal para dicho año.
- Para el resto de años que resten para su jubilación forzosa, el coste salarial se incrementará en el mismo porcentaje de aumento de retribuciones que ha venido estableciendo, con carácter general, para el personal del sector público, las correspondientes Leyes de Presupuestos, esto es, un tipo medio del 2 % para cada año.

Por todo ello, esta Concejal Delegada de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo a la vista del informe de la Jefe de Sección de Recursos Humanos, al que presta conformidad el Jefe de Servicio de este Área, y el del Interventor Municipal de fecha 27 de abril de 2006, propone, se adopte acuerdo en el sentido de abonar al Sr. Cruz López la cuantía de 48.135,84 €, que se deberán abonar en 24 mensualidades consecutivas e iguales, -Mayo 2006 a Abril 2008-, a razón de 2.005,66 €, en concepto de premio por jubilación voluntaria. La distribución por anualidades



del gasto será para el año 2006: 16.045,28 €, año 2007: 24.067,92 € y 2008: 8.022,64 €".-

**38.-Propuesta de aprobación inicial y, en su caso, definitiva del nuevo Reglamento del Fondo de Acción Social.-**

**Por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, que dice:

"La Comisión Permanente de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, reunida en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día de hoy, 27 de julio de 2006, dictaminó favorablemente, por mayoría (PP-3-, PSOE-1-GIAL-1-si.-., IU-LV-CA-1.-abstención-), la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo sobre aprobación aprobación inicial y, en su caso, definitiva del nuevo Reglamento del Fondo de Acción Social, del siguiente tenor:

"El actual Reglamento del Fondo de Acción Social del personal al servicio del Ayuntamiento de Almería data del año 1993.

Desde esta fecha hasta el día de hoy, ha existido una necesidad apremiante de proceder a su modificación y ajuste, a la vista de sus notables imprecisiones y su escasa adecuación a las exigencias de los beneficiarios.

En diversos momentos, varias Corporaciones iniciaron los trabajos para acometer su revisión, sin que éstos concluyeran satisfactoriamente, a pesar de los esfuerzos realizados por todas las partes intervinientes.

El actual Acuerdo de Funcionarios y el Convenio Colectivo de Personal Laboral para el periodo cuatrienal 2004-2007, en sus respectivos artículos 21, asumieron este interés y recogieron el compromiso de llevar a cabo la revisión del Reglamento.

Aunque el horizonte temporal que se fijó fue de seis meses, a partir de la fecha de entrada en vigor de ambos instrumentos negociales, la envergadura del reto y el deseo de alcanzar un pleno consenso con todas las organizaciones sindicales, ha conllevado una ampliación del plazo inicialmente previsto.

El texto, cuya aprobación se propone, cuenta con el respaldo de las organizaciones sindicales Unión General de Trabajadores ( UGT ),Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios ( CSI-CSIF ) y Unión de Empleados de Almería-Unión de Empleados Municipales de Almería ( UEA-UEMA ), firmantes todos ellos del actual Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo

de Personal Laboral y mayoritarios en los dos órganos de representación del personal: Junta de Personal y Comité de Empresa.

En consecuencia, visto el informe del Jefe de Servicio del Área de Recursos humanos, Organización y Desarrollo, se propone al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión correspondiente, el siguiente acuerdo.

1º.-Aprobar inicialmente el Reglamento del Fondo de Acción Social, que deroga y sustituye al actual, en cumplimiento del artículo 21 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo de Personal Laboral.

2º.-Someter el citado expediente al trámite de información pública, por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, para la presentación de las oportunas reclamaciones y sugerencias.

3º.-En caso de que no se presente, dentro del plazo indicado, alguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a la votación del punto. Votos a favor. Unanimidad Sr. Secretario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe".-